BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31962
Mendoza, Viernes 6 de Octubre de 2023
Normas: 29 - Edictos: 273

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 14
- FALLOS 30
- ORDENANZAS 31

Sección Particular 37
- CONTRATOS SOCIALES 38
- CONVOCATORIAS 51
- REMATES 59
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 63
- TITULOS SUPLETORIOS 74
- NOTIFICACIONES 79
- SUCESORIOS 102
- MENSURAS 108
- AVISO LEY 11.867 115
- AVISO LEY 19.550 115
- BALANCES 119
- AUDIENCIAS PUBLICAS 120
- CONCURSO PÚBLICO 120
- LICITACIONES 130
- FE DE ERRATAS (edicto) 135

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.06 08:11:33 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.06 08:11:37 -03'00'

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1888

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº EX-2021-02158028- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la agente MARIA MANUELA BRAMANTI, D.N.I. Nº 31.058.429, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 20/2021 del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que rechazó el pedido efectuado por la presentante;

Que conforme surge de la petición originaria de la recurrente identificada bajo el Nº 2669614-2019 de fecha 28 de Mayo de 2019 digitalizada al Orden 23, su objeto es "...incluirnos a los dos profesionales de la salud de esta junta médica (que nos encontramos bajo el régimen 27 contemplado en dicho decreto), es decir incluir por paritarias a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en este decreto, tal y como lo fueron haciendo en el transcurso del tiempo las distintas instituciones que contienen trabajadores bajo los regímenes 15, 27 y 33";

Que corresponde aclarar que, al expresar "...contemplado dicho decreto...", refiere al Decreto Nº 2415/11 y homologado por Ley Nº 8358;

Que dicha petición, es rechazada por la resolución recurrida (Resolución Nº 20-2021 emitida por Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el expediente Nº EX-2019-02669614-GDEMZA-DAYD#MGTYJ), cuyos fundamentos podríamos sintetizar en el siguiente orden:

"- Que las paritarias estuvieron suspendidas por los efectos de la pandemia;

- Que las facultades paritarias pertenecen al Poder Ejecutivo y puede delegarlas en la autoridad que estime conveniente;

- Que al momento del dictado de la Resolución recurrida, las paritarias correspondientes a la unidad organizativa Subsecretaría de Trabajo y Empleo se encontraban suspendidas por decisión judicial";

Que de la lectura del recurso jerárquico se advierte que los agravios expresados en el mismo, no guardan relación alguna ni analizan ni refutan los fundamentos dados por la Resolución recurrida violando la carga procesal que le impone al respecto el Artículo 175 segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003, siendo esto suficiente razón para el rechazo sustancial de la queja;

Que no obstante ello, y habida cuenta que el ámbito del recurso jerárquico abarca también los motivos de méritos, resulta imprescindible efectuar las siguientes precisiones;

Que no existe ninguna disposición normativa vigente que establezca que la recurrente deba percibir el adicional que solicita, y así lo reconoce ella misma al solicitar la inclusión por paritarias;

Que en consecuencia, no existe a la fecha deuda alguna del Estado para con la recurrente, que la autorice a reclamar pago por diferencias salariales o retroactivo alguno en tal concepto;

Que la Ley Nº 6656 instituye como autoridad de aplicación de las negociaciones colectivas al Poder

Ejecutivo de la Provincia o autoridad de aplicación que designe, y lo faculta a fijar el temario de las mismas, con los límites que a tal fin establece el artículo 82 de la Ley Nº 8729, especialmente, la facultad que le reserva el inciso b) de la misma;

Que no resulta posible la aplicación analógica de ninguna norma paritaria por cuanto cada acuerdo paritario está destinado y limitado a un determinado ámbito de negociación, siendo todo este tipo de normas de interpretación restrictiva;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente MARIA MANUELA BRAMANTI, D.N.I. Nº 31.058.429, contra la Resolución 20/2021 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1901

MENDOZA,15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº 55-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora HILDA LUISA MORENO, D.N.I. N° 23.066.156, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 55-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 49;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 49 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 66/69,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial Nº 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora HILDA LUISA MORENO, D.N.I. N° 23.066.156, respecto de un inmueble, con frente a calle Belgrano s/n° esquina San Juan, individualizado como Mzna. “N” Lote “5” (Fracción 1), Lugar Loteo Bonanno, Distrito Chapanay, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-30418 de 352,11 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 21.912, fs. 910, Tomo 64-A de San Martín, a nombre de ARTURO OJEDA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1902

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº 35-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor HUMBERTO JULIO ZABALA, D.N.I. N° 12.769.729, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 35-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 51;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 51 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 72/75 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial Nº 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor HUMBERTO JULIO ZABALA, D.N.I. N° 12.769.729, respecto de un inmueble, con frente a calle Maestra Cancio N° 387, Lugar B° Bernardino Rivadavia, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-41630-9 de 166,65 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, fs. 255 del Tomo 44-E de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1903

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Nº 23-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora BLANCA ARGENTINA ZANOTTI, D.N.I. N° F3.038.362, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 23-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 38;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 38 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 53/56,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial Nº 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora BLANCA ARGENTINA ZANOTTI, D.N.I. N° F3.038.362, respecto de un inmueble, con frente a calle F. AMEGHINO N° 44, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-40218-6 de 399,78 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 13.389, fs. 241, Tomo 62-E de San Martín, a nombre de ACL TOHME.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1959

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02732620-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario –Personal Policial– MALOSSI CORTEZ, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 23.350.254, a través de sus representantes legales, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 0290/2022, emitido por el Señor Gobernador de la Provincia, por el cual se dispuso los ascensos de diverso personal y del que fuera excluido el citado funcionario policial;

Que analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones exigidas por el artículo 177 y siguientes de la Ley N° 9003, por lo que resulta procedente;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado, se entiende que no le asiste razón al administrado, quien sólo realiza alegaciones genéricas a los derechos constitucionales que considera vulnerados, sin especificar de manera precisa y concreta cuál es el vicio que afecta al acto administrativo cuestionado;

Que la exclusión del proceso de promociones del recurrente obedeció a la aplicación del artículo 185 inciso 6) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, lo que resulta ser una expresa limitación legal a la participación

del proceso de promociones del personal policial;

Que en este sentido, ha sido el criterio sostenido por el Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada, al disponer el rechazo de la Acción de Amparo deducida oportunamente por el ahora recurrente, por los mismos hechos que dieron origen al presente recurso de revocatoria, en los autos Nº CUIJ: 13-06815494-9 (Nº 273.189).“MALOSSI GUSTAVO ARIEL C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO”, sentencia que a la fecha se encuentra firme;

Que por otro lado y tal como reiteradamente se ha sostenido, no existe un derecho subjetivo al ascenso, ni existe en nuestro ordenamiento jurídico un sistema de promoción automática;

Que en efecto, la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de la institución policial de Mendoza, y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que es dable destacar, que el otorgamiento de una promoción por parte de la administración, implica el ejercicio de una función que le es propia, y que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad;

Que como vemos la atribución de la administración a fin de disponer las promociones del personal, es realizada para satisfacer las necesidades del servicio, pero de ningún modo importan un derecho subjetivo del personal para ser promocionado;

Que en el caso de marras, la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función. Ha hecho estricta aplicación del régimen normativo, sin que el recurrente haya podido acreditar la existencia de vicios o errores en el procedimiento que habiliten la revisión del acto administrativo cuestionado;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso en trato, confirmando el decreto atacado;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 33;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Comisario – Personal Policial – MALOSSI CORTEZ, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 23.350.254, a través de sus representantes legales, contra el Decreto N° 0290/2022, emitido por el Señor Gobernador de la Provincia, por el cual se dispuso los ascensos de diverso personal y del que fuera excluido el citado funcionario policial, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el Acto Administrativo que resuelve el presente recurso agota la vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, desde la notificación ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1960

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2018-03247645-GDEMZA-MGTYJ y su tramitación conjunta N° EX-2019-01535496-GDEMZA-MGTYJ y EX-2023-04665736-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita SENTENCIA JUDICIAL recaída en Autos N° 13-04828614-8 caratulados: "TASENDE PABLO EMANUEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" por la cual la Sala I de la Suprema Corte de Justicia resolvió: "1).- Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada a fs. 24/33 por el Señor Pablo Emanuel Tasende y consecuentemente: 2).- Sobreseer la pretensión actora en cuanto al pedido de reconocimiento de las licencias anuales no gozadas. 3).- Ordenar a la demandada que proceda a abonar al actor las licencias anuales no gozadas de los años 2016 y 2017, con más los intereses legales desde la fecha del reclamo hasta su efectivo pago (11-6-2018). 4).- Declarar la nulidad parcial del Decreto N° 1141 al encontrarse gravemente viciado por haber reconocido al actor el derecho a la indemnización del art. 308 de la Ley N° 6722 en lugar del subsidio del art. 304 de dicha ley, también reclamado en sede administrativa y que posee carácter excluyente (no acumulativo) con la indemnización concedida por la administración (arts. 52 inc. b, art. 63 inc. c, art. 72 y consiguientes Ley N° 9003). 5).- Disponer que la accionada liquide y pague al actor el subsidio previsto por el art. 304 de la Ley N° 6.722 del modo establecido en el art. 302 inciso 4 de dicho plexo normativo, con más los intereses desde la fecha del reclamo y hasta su efectivo pago (LS 385-234). 6).- A los fines del cumplimiento del resolutivo 5, en caso de habérsele abonado al accionante la indemnización del art. 308 de la Ley N° 6722, deberá computarse como pago a cuenta de lo que le corresponde por el subsidio que se le reconoce a través del presente. 7).- Acompañar a la causa la correspondiente liquidación en el plazo y modo establecido en la segunda cuestión del fallo. 8).- Eximir al actor del orden de priorización existente en el registro de pago de juicios que condenen a la Provincia (art. 54 inc. 3 de la Ley N° 8706 reformado por el art. 18 la Ley N° 8968)…."

Que en orden 32 obra Decreto N° 1141 de fecha 14/09/20, por el cual en su artículo 1° se admitió en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso Jerárquico por denegatoria tácita, interpuesto por el Sr. Pablo Emanuel Tasende y en consecuencia se hizo lugar al reclamo efectuado, ordenando proceder a través de los Servicios Administrativos pertinentes a abonarle al administrado las licencias anuales no gozadas por los periodos 2016 y 2017, y la Indemnización prevista en el artículo 308 inciso 2), en concordancia con los artículos 309 y 58de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que por lo expuesto ut supra y habiéndose emitido SENTENCIA JUDICIAL, encontrándose FIRME, la misma DEBE ser cumplida en todas sus partes por lo que corresponde la emisión del acto administrativo que ordene el efectivo pago de las sumas adeudadas, debiendo declararse la nulidad del Decreto N° 1141/20;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 56, por Asesoría de Gobierno en orden 69;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese la nulidad parcial del Decreto N°1141 de fecha 14/09/2020, debiendo procederse a abonarle al Sr. TASENDE PÉREZ, PABLO, D.N.I. N° 28.992.497 las licencias anuales no gozadas por los periodos 2016 y 2017, con más los intereses legales desde la fecha del reclamo hasta su efectivo pago (11-6-2018), y el Subsidio previsto por el art. 304 de la Ley N° 6722 del modo establecido en el art. 302 inc. 4), por los motivos expuestos en los considerando precedentes.

Artículo 2° - Dispóngase que los Servicios Administrativos pertinentes deberán gestionar la correspondiente imputación contable para hacer frente al pago.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1487

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 10 de julio de 2023, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Doctor VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1738

MENDOZA, 18 DE AGOSTO DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 18 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1990

MENDOZA, 28 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-04838664-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. CAROLINA GISEL GULLOTTA, quien se desempeñará como Licenciada en Fonoaudiología en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Programa está destinado al diagnóstico, seguimiento, estimulación temprana y prevención de los trastornos del desarrollo motor en el lactante y tiene como objetivos básicos: a) Detección de trastornos del desarrollo motor en el recién nacido y el lactante en situación de riesgo; b) Seguimiento y estimulación precoz para evitar las complicaciones de los trastornos del desarrollo motor; c) Entrenamiento del personal de las Ciencias de la Salud y el Movimiento para llevar a cabo estas tareas; d) Entrenamiento

de los familiares del paciente en situación de riesgo para llevar a cabo la estimulación y e) Seguimiento longitudinal del paciente hasta su escolarización, interactuando con las autoridades de la Dirección General de Escuelas para controlar su evolución.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Lic. CAROLINA GISEL GULLOTTA, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se ha propuesto.

Que en orden 3 de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo Nº 03/23.

Que el presente trámite está comprendido en los casos de excepciones –emergencia social- mencionados en el Art. 46 de la Ley N° 7314 y Decreto – Acuerdo N° 2279/11, reglamentario de la citada Ley.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley Nº 9433 y su Decreto Reglamentario Nº 490/23, Ley Nº 9206 y Decreto-Acuerdo Nº 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 16 de agosto de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

A partir del 16 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad

(“Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) - Ley N° 7395)”

Lic. CAROLINA GISEL GULLOTTA, D.N.I. Nº 36.788.269, C.U.I.L. Nº 27-36788269-2.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99123 - 41305 - 000

U.G. GASTO: S96475

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 102

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. Nº EX-2023-05620520--GDEMZA-EPRE#SSP “SANCIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. - Calidad de Servicio Técnico- 27º Semestre de Control - ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio 2022 ha culminado el Vigésimo Séptimo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA.

Que en orden 3, obra presentación de la Cooperativa con el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los valores de Calidad no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. (Rev. 03), sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 10, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 27º Semestre de Control-ETAPA II (puntos 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.103.482,41).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BT	$ 974.921,50
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en MT	$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	$ 128.560,91
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	$ 1.103.482,41

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7748182 Importe: $ 2410
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 103

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. Nº EX-2023-05620846--GDEMZA-EPRE#SSP “SANCIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. - Calidad de Servicio Técnico- 28º Semestre de Control - ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA.

Que en orden 3, obra presentación de la Cooperativa con el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los valores de Calidad no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 28º Semestre de Control-ETAPA II (puntos 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 54.125,19).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BT	$ 52.534,69
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO EN MT	$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	$ 1.590,50
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	$ 54.125,19

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7748187 Importe: $ 2410
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 104

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. Nº EX-2023-05934098-GDEMZA-PRE#SSP caratulado “SANCIÓN a COSPAC DE BOWEN LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COSPAC DE BOWEN LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por COSPAC DE BOWEN LTDA. (Rev. 02), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a COSPAC DE BOWEN LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 28º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 244.377,26).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	$ 238.991,96
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSION	$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	$ 5.385,29
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	$ 244.377,26

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7747795 Importe: $ 2450
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 105

MENDOZA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. Nº EX-2023-04739704--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A EDESTE S.A. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDESTE S.A.

Que en orden 3, la Distribuidora en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDESTE S.A. (Rev. 01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones de EDESTE S.A. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 28º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 13.246.978,84).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	$ 12.820.555,95
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	$ 426.422,89
Total de Bonificaciones a Acreditar	$ 13.246.978,84

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7747793 Importe: $ 2490
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 106

MENDOZA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-03075019--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN a COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRES 28º ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 28º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON TRES CENTAVOS ($ 150,03).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas a los usuarios afectados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en BAJA TENSIÓN	$ 150,03
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTROS en MEDIA TENSIÓN	$ 0,00
BONIFICACIONES al FONDO PROVINCIAL COMPENSADOR DE TARIFAS	$ 150,03
TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	$ 150,03

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaria de Servicio Públicosy; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente

CESAR HUGO REOS
Director

ANDREA SALINAS
Directora

Boleto N°: ATM_7747894 Importe: $ 2530
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 107

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. Nº EX-2023-03075510--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN A COOP. DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA.

Que en orden 4 la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda. (Rev.01), sin perjuicio de la realización de los cargos por los incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 8 la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SU RÍO TUNUYÁN RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 28º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y

Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 71.053,49).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	$ 1.740,97
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	$ 69.274,15
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	$ 38,37
Total de Bonificaciones a Acreditar	$ 71.053,49

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7748188 Importe: $ 2530
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 108

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

El Expte. Nº EX-2023-05933985--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN A COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control – ETAPA II de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa en cuestión ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Destaca que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados (Rev. 02) por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA., sin perjuicio de la realización de los cargos por los

incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente, el informe contiene un análisis del comportamiento del Distribuidor en relación a la Calidad del Servicio Técnico desde el inicio de la Etapa 2.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDRANO LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 28º Semestre de Control-ETAPA II (punto 5.5.2 de las Normas de Calidaddel Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 852.323,42).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/02, según el siguiente detalle:

Bonificaciones a Usuarios con Suministro en BT	$ 836.812,11
Bonificaciones a Usuarios con Suministro en MT	$ 0,00
Bonificaciones al Fondo Compensador de Tarifas	$ 15.511,31
Total de Bonificaciones a Acreditar	$ 852.323,42

3. El importe referido se ajustará según corresponda.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de las Sanciones aludidas en el punto 2.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7748200 Importe: $ 2490
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 109

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-06139788--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado “AJUSTE SANCIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26º. ETAPA II - POR INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución EPRE Nº 082/ 2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 26° Semestre de Control -ETAPA II.

Que en orden 3, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al citado Semestre de Control –ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Cooperativa (Rev. 03), sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “AJUSTE SANCIÓN 26° Semestre de Control-ETAPA II” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 406.632,17).

2. El monto indicado debe ser acreditado con ajuste a lo dispuesto por la Resolución EPRE N°83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle :

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios de BT	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S26	$ 406.632,17	$ 380.765,63	$ 25.866,54

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.

4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7748198 Importe: $ 2370
06/10/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 110

MENDOZA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-05963928-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "SANCIÓN a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.- CALIDAD DE PRODUCTO TÉCNICO. SEMESTRE 28º ETAPA II".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2023 ha culminado el Vigésimo Octavo Semestre de Control de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que en orden 3 y 4, la Cooperativa ha presentado el cálculo de las sanciones correspondientes al período en cuestión, discriminando Sanción Individual e Indicadores Globales, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 5, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado, destacando que no se observan inconsistencias en dichos valores y que no se han producido apartamientos de los indicadores globales durante dicho semestre de control. Sugiere aprobar los valores de las sanciones presentadas por la Cooperativa, conclusión que comparte el Directorio.

Que en orden 9 obra dictamen de la Gerencia Jurídica de la Regulación, de cuyas conclusiones se desprende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

El DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sancionesa LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA

por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto Técnico - Individual del 28º Semestre de Control - ETAPA II (punto 5.5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Sub-Anexo 5 del Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 270.427,66).

2. El importe referido se ajustará según corresponda.

3. Las sanciones dispuesta en el punto 1. deberán ser acreditadas a los Usuarios cuyos suministros resultaron afectados y/o a la Cuenta de Acumulación, en un todo de acuerdo con la Res. EPRE Nº083/02.

4. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación a los usuarios en tiempo y forma de los valores de la Sanción aludida en el punto anterior.

5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (art. 61 inc. f. de la Ley 6497 y su mod.) y de la Secretaría de Servicios Públicos y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7748969 Importe: $ 1040
06/10/2023 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 126

General Alvear, 05 de octubre de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-07566232-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Causas policiales N° 2122/23, N° 1978/23, N° 2078/23; N° 2032/23; N° 1929/23; N° 1851/23; N° 2133 y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutiva, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2122/23: equino macho, pelaje alazán calzado bajo en mano derecha, calzado alto en pata izquierda; Causa N° 11978/23: equino hembra, pelaje colorado, con mosca en la frente; Causa N° 2078/23: 2 equinos: a) equino hembra, pelaje zaino con lucero en la frente calzado medio en pata, b) equino macho, pelaje alazán con lista y calzado bajo en pata del lado de montar; Causa N° 2032/23: porcina hembra, pelaje blanco; Causa N° 1929/23: caprino hembra, pelaje blanco; Causa N° 1851/23: caprino hembra, Causa N° 2133: caprino hembra, pelaje colorado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 06 de octubre de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 09 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matricula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 3

MENDOZA 05 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-07516725-GDEMZA-SSP, mediante el cual la Cámara Revisión Técnica Obligatoria Cuyana (CA.R.T.O.CU.) solicita la adecuación de precios de las revisiones técnicas obligatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se encuentra agregado informe del Señor Director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la Secretaría de Servicios Públicos en el cual se analizan los pedidos efectuados por la Cámara de referencia y sugiere realizar una adecuación de los valores del servicio para las distintas categorías de vehículos, por considerar que los valores actuales se encontrarían desactualizados en comparación con los de otras jurisdicciones.

Que el Artículo 35 de la Ley N° 9024 establece que "… Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular, estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización, en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales".

Que, atendiendo a lo expresado anteriormente, resulta necesario adecuar los valores y ordenar las categorías de motos y vehículos de las futuras revisiones técnicas.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9239, y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios;

EL DIRECTOR

DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Los Centros de Revisión Técnica Obligatoria no podrán solicitar en concepto de pago a los usuarios, un valor superior a:

Para motos hasta 300 cc: 57 U.F. más IVA.

Para motos de más de 300 cc: 105 U.F. más IVA.

Para autos: 150 U.F. más IVA.

Para camionetas: 169 U.F. más IVA.

Para Camiones: 210 U.F. más IVA.

Los valores arriba expresados incluyen las correspondientes obleas, certificados, impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, con excepción del Impuesto al Valor Agregado. La Ley impositiva vigente establecerá anualmente el valor de la Unidad Fija.

Artículo 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° se aplicará a las revisiones técnicas obligatorias (RTO) que se realicen a partir de la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Tec. RUBÉN ORLANDO CORVALAN

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PÚBLICA - RACOP

Resolución N°: 43

VISTO el expediente N º 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley Nº 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto Nº1033/22, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley Nº 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N º 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc. l del Anexo Decreto Nº 1033/22, determina que… “Mantener actualizado y publicado mediante Resolución, el monto al que se refiere el art. 17 del Decreto-Ley nº 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace”.

Que la Dirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs. 143 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 143, que el valor del jornal referido asciende a PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CERO OCHO($4.433,08), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA.($22.165.405,50).-

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo Nº 8 inc.

l) del Anexo del Decreto N ° 1033/22.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN A CARGO DEL RACOP

RESUELVE

Artículo N° 1° - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N° 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de a PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA ($22.165.405,50), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.-

Artículo 2° - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.-

Mendoza, 01 de OCTUBRE de 2.023.-

Mauricio German Iglesias Director
Dirección de Control de Gestión

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17921

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – HOSPITAL MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO - JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17922

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 41 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD CAPITAL - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 41, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17923

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 52 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD RIVADAVIA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 52, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

06/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17924

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 56 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SANTA ROSA - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 56, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17925

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – ANEXO 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS – ANEXO 07 - UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17926

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 322, Letra “A”, en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE OBRAS NIHUIL IV -ANEXO 32202022 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE OBRAS NIHUIL IV – ANEXO 32202022, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7363

VISTO:

El Expte. N° 2023-000021/H1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - SECRETARIA

DESARROLLO HUMANO - E/PROYECTO CON FINES DE DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo un proyecto de Ordenanza por el que se implementa un programa destinado a autorizar al Departamento Ejecutivo a disponer de inmuebles de titularidad de dominio privado del Estado, pertenecientes a la comuna sito en calle Anillaco s/n esquina Oceanía, Distrito Villa Marini, Barrio Amei, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, individualizada bajo la Matrícula SIRC n° 500133188, Inscripto el dominio en Asiento ´´D-11´´.

Que el acceso a una vivienda, en Argentina es un derecho humano básico, consagrado en la Constitución Nacional y en tratados internacionales con jerarquía constitucional, definido como “el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad”.

Que, este derecho es receptado expresamente en múltiples instrumentos internacionales que gozan de jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional), como es el caso del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, “PIDESC”); el artículo 5 de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; los artículos 14 y 15 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; los artículos 16, 1 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño; el artículo XI de la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre; el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 9 y 28 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; entre otros. El PIDESC, determinó el contenido y al alcance del derecho a la vivienda (Observación General Nº 4), las cuales son: Seguridad jurídica de la tenencia; Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura (la vivienda debe contener servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad, la nutrición, agua potable, energía para la cocina, calefacción y alumbrado, instalaciones sanitarias y aseo, entre otros, por lo que el Estado debe crear subsidios o financiación para los que no pueden costear una vivienda); Habitabilidad (la vivienda debe ofrecer un espacio adecuado a sus ocupantes, protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia y el viento, garantizando la seguridad física de sus ocupantes); Asequibilidad (debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda); Lugar (debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a los lugares de trabajo, a los servicios de atención de salud, guarderías, escuelas y otros servicios sociales, y por el contrario no puede estar en lugares contaminados ni cercanos a ellos.

Que el Estado tiene la obligación de priorizar y darles especial atención, a través de las políticas públicas y la legislación, a los grupos sociales que viven en condiciones desfavorables. Lo cual no sucede, ya que en Argentina existe una clara omisión del poder político nacional respecto del tratamiento y regulación del derecho a la vivienda, para que cumpla con los estándares fijados por estos instrumentos internacionales, ratificados por Argentina, gozando así de jerarquía constitucional.

Que, siguiendo estos lineamientos de protección a este derecho, nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14 bis afirma: “El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: (…) el acceso a una vivienda digna”, lo que denota tanto el carácter social de la vivienda como la vulnerabilidad social, y su necesidad de regulación.

Que, en conclusión, con el correr del tiempo se ha profundizado la problemática habitacional debido al incremento de la población que habita en viviendas precarias en un importante número de asentamientos, y que no reúnen las condiciones mínimas necesarias tanto desde el punto de vista de la infraestructura como del saneamiento urbano.

Que, la demanda surgida de sectores medios y sectores de bajos recursos de la sociedad, no pueden acceder a la vivienda propia debido al alto costo de las mismas y la escasa oferta de créditos hipotecarios al alcance de su economía familiar.

Que, quienes quieren adquirir una vivienda, en el contexto actual en el que vivimos, teniendo en cuenta tanto lo económico como lo social, hace muy difícil que una familia, con ingresos promedios inclusive, pueda acceder a su propia casa.

Que, actualmente, un promedio de 950 familias vive en asentamientos en la comuna de Godoy Cruz. Por lo que quienes son postulantes a estas futuras viviendas, serán elegidos en base al carácter social de los mismos, es decir que se compruebe su imposibilidad para acceder a una vivienda, ya que con este programa lo que se intenta es beneficiar a quienes están en una situación de real vulnerabilidad.

Que, sin perjuicio de los Planes y Programas existentes, la situación de emergencia habitacional requiere adoptar decisiones y nuevas herramientas que permitan una gestión eficiente, ágil, transparente y eficaz para satisfacer las necesidades en materia habitacional, sobre todo de los sectores con recursos económicos insuficientes y atender, asimismo, las necesidades de los sectores medios. Por lo que se afrontaría la temática habitacional desde una perspectiva más abarcativa y no como un hecho aislado, teniendo en cuenta su contexto social y urbano, para poder dar soluciones a las cuestiones inherentes al hábitat en su integralidad.

Que a través del “Programa Ecocasa GC´´ que se crea por la presente, se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra, la reactivación de la economía local, del sector de la construcción, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano. Por lo que, este programa busca dar una solución habitacional, propiedad del municipio, realizadas con el fin de contención social en carácter de vivienda única y digna, de uso exclusivo del grupo familiar adjudicado, solucionando los problemas en el acceso a la vivienda adecuada y al hábitat sustentable.

Que, la continuidad y efectividad de un programa habitacional como el que prevé esta norma, organizado y llevado adelante desde el gobierno local y con la finalidad de atender los requerimientos de vivienda propia de gran parte de la población, requiere de un recupero de la inversión inicial traducido en cuotas accesibles cuya percepción esté garantizada a través de los requisitos a cumplir por los adjudicatarios. Ya que siguiendo con lo expuesto por las normativas citadas, el derecho a una vivienda adecuada no le exige al Estado la construcción de viviendas para toda la población, y mucho menos de manera gratuita y el despilfarro de recursos públicos, pero sí comprende las medidas necesarias para prevenir la falta de un techo, luchar contra la discriminación, centrarse en los grupos más vulnerables y marginados, asegurar la seguridad de tenencia para todos/as, poder aspirar a una propiedad, y garantizar que la vivienda de todas las personas sea adecuada. En conclusión, la obtención de la vivienda debe ser prioridad en cuanto al programa de políticas públicas, pero ello no debe necesariamente importar gratuidad sino, al contrario, dar la posibilidad a quienes no tendrían otra manera de acceder a la vivienda propia gravándolas con cuotas accesibles.

Que, frente a la inacción del Poder Ejecutivo Nacional y la entrega discriminada de fondos públicos para la construcción de viviendas sociales, es que se requiere adecuar la estructura administrativa municipal a las particularidades que presenta la realidad imperante y los nuevos desafíos que trae aparejado el afrontar esas problemáticas, con posibilidades reales de brindar efectiva solución a las mismas.

Que, siguiendo con esta línea, nuestra carta magna provincial, establece en el artículo 5 y 123, la autonomía municipal: “Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.” Y en concordancia con lo expuesto ut- supra, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, agrega en su artículo 105 ´´ Son atribuciones y deberes del intendente municipal (…) Superintendencia sobre los empleados y administración de bienes municipales 8: ejercer la

superintendencia y dirección inmediata de los empleados de su dependencia, como asimismo de los establecimientos municipales y administrar los bienes y propiedades del municipio (…) ´´. Con ello queda manifiesto que las comunas gozan de independencia en su regulación, y que la figura máxima, el Intendente, puede hacer uso de sus facultades para poder brindar una solución concreta a la problemática habitacional vigente;

Que, para dar una correcta solución y en uso de las facultades conferidas, esta comuna elaboró el "Programa Ecocasa GC´´, que tiene la finalidad de disminuir la vulnerabilidad social, reducir los niveles de déficit habitacional, y que los vecinos de Godoy Cruz gocen plenamente de sus derechos. Por lo que el Municipio de Godoy Cruz, a través de los procedimientos legales pertinentes, pretende la disposición de inmuebles de dominio privado del Estado, a los fines de solucionar esta gran problemática habitacional.

Que mediante la Ley Provincial 9399 se desafectó del dominio público y afectó al dominio privado de la Municipalidad de Godoy Cruz, el inmueble ubicado en el Barrio AMEI, individualizado como "espacio a donar", con una superficie según título de 1104,43 m2, y según plano Nº 05-44292, de 1104,47 m2, inscripto al asiento Nº D-11, de la Matrícula SIRC Nº 0500133188.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Créase en el Departamento de Godoy Cruz, el "Programa Ecocasa GC".

ARTÍCULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer de inmuebles de titularidad de dominio privado del Estado, pertenecientes a la comuna sito en calle Anillaco s/n esquina Oceanía, Distrito Villa Marini, Barrio Amei, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, individualizada bajo la Matrícula SIRC n° 500133188, Inscripto el dominio en Asiento ´´D-11´´:

Fracción II, nomenclatura catastral 05-2512445-6356794-0000-2;

Fracción III, nomenclatura catastral 05-2512448-6356785-0000-6;

Fracción IV, nomenclatura catastral 05-2512451-6356775-0000-6;

Fracción V, nomenclatura catastral 05-2512453-6356765-0000-2.

ARTÍCULO 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo a imputar las erogaciones que demande el Programa aprobado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar el mencionado programa marco en los aspectos que considere necesario, y los proyectos que este contemple, comunicándolo al Honorable Concejo Deliberante y Presidente de Bloques.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ,
EL DÍA VEINTISEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA

Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:
PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7363/23 - HCD G.C.
COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE
Dése al Registro Municipal.
Archívese.
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA, 03 de Octubre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

SANTONI María Florencia
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_7748342 Importe: $ 4520
06/10/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7364

VISTO:

El Expte. N° 2023-001580/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE RENTAS - MODIFICACIÓN ORDENANZA TARIFARIA 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Rentas eleva a consideración del Cuerpo una modificación a la Ordenanza Tarifaria del corriente Ejercicio.

Que la modificación mencionada corresponde al Artículo 65 en el cual se incorpora el inciso z) fundamentando esta medida en que a partir de la inauguración del nuevo Espacio Arizu, el pasado 11 de mayo, siendo este espacio un lugar destinado a ser utilizado para la realización de congresos, exposiciones, actividades culturales, entre otras, por lo cual ha surgido la necesidad de contar con una tasa aplicable a su uso, por tal motivo sugiere la incorporación de un nuevo inciso en el artículo 65 que la estipule.

Que atento a lo expuesto se estima procedente incorporar el inciso z) en el artículo 65 a la Ordenanza 7287/2022.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase la Ordenanza 7287/2022 “ORDENANZA TARIFARIA 2023” incorporando al artículo 65 el inciso z) el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 65: Fíjanse los montos que a continuación se detallan para los servicios especiales que presta la Comuna: z) Tasa por el uso de las instalaciones de “Espacio Arizu”, de acuerdo al artículo 2º inc. a) de la Ley Nº 9.057, por día, $500.000,00.

La utilización de días para armado y desarme, tendrán un costo diario equivalente al 50% del monto de la tasa correspondiente.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos o convenios con entidades públicas o privadas, fundaciones y todo otro tipo de asociaciones civiles con la finalidad de otorgar descuentos sobre la tarifa aplicable o ceder sin cargo el uso del Espacio Arizu, cuando se desarrollen actividades que tiendan a la promoción cultural, académica, de la industria del conocimiento o tecnología, de la industria vitivinícola, turística o ambiental del Departamento.

Facúltase al Departamento Ejecutivo, en los casos que crea conveniente, a aplicar el Sistema Bordereaux (o formato coproducción) a través del cobro del importe que se establezca bajo el concepto de entradas, inscripciones, abonos u otros conceptos, provenientes de eventos programados o no por la Municipalidad, con personas humanas o jurídicas o instituciones públicas o privadas.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. ALBERTO FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7364/2023- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 02 de Octubre de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER MERCADO LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_7750023 Importe: $ 1120
06/10/2023 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“COMERCIALIZADORA C.M. S.A.”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor NICOLAI CLAUDIO SERGIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad Nº 17.381.154, CUIT 20-17381154-4, nacido el 1 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, comerciante, separadoy domiciliado en calle Angel GodoyN° 59, Maipu, Provincia de Mendoza, y el señor NICOLAI CLAUDIO EMANUELM argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 36.962.297, CUIL/CUIT 20-36962297-9, nacido el dia 10 de setiembre de mil novecientos noventa y dos, comerciante, quien dice ser soltero y estar domiciliado en Manzana S casa 8 B° Furlotti, Departamento Maipu, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: cuatro de Setiembre de 2023 3) Denominación: se denominara COMERCIALIZADORA C.M. S.A. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Angel Godoy N° 59, Maipu,Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: A) AGROPECUARIA. B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) TRANSPORTE Y CARGAS, E) CONSTRUCCIÓN, F) INMOBILIARIAS, G) MANDATOS, H) FIDUCIARIA, I) PROVEEDOR DEL ESTADO, J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00) representado por mil acciones de pesos mil quinientos ($ 1500,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosablescon derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Millan Raúl Javier, y Administrador Suplente Tejerina Patricia Alejandra. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente el señor Nicolai Claudio Sergio o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treintade Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7743032 Importe: $ 800
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad por acción simplificada, conforme a las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN: **TANUS S.A.S**. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Roca 825, Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. CONSTITUCION: Por instrumento público de fecha 20/09/2023. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: 1) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes y/o producciones de la sociedad o de terceros.- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias o adquiridas a terceros.- 2) Inmobiliario/ mobiliario: mediante la adquisición, venta o locación, cesión, dación en pago, permuta y cualquier otra forma lícita de inmuebles, muebles o semovientes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 3) Importación y exportación: mediante la importación o exportación de mercaderías, materias primas de origen animal o vegetal, productos o frutos del país o del extranjero, semovientes, maquinarias, herramientas útiles, componentes, insumos y accesorios relacionados con el objeto social.- 4) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de actividades vitivinícolas, agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, químicas e invernaderos.- 5) Agrarias: mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, ganaderas, agrícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, pastura y toda actividad agraria que implica producción de frutos, productos y realización de cultivos, y las actividades complementarias a las anteriores, incluso industriales.- 6)Transporte: mediante el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°.- A tal fin para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo.7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de Fidecomisos de cualquier clase y tipo, relacionado con el objeto social, ya

sea constituyéndose como Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y/o Fideicomisario. Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren convenientes para el cumplimiento del mismo. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99). FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. INTEGRANTE: 1) TOMAS ENOC NAVARRO AGUADO, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 41.638.361, CUIT Número 20-41368361-1, nacido el 02 de septiembre de 1998, de 25 años de edad, quien declara ser soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Roca n° 793, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN DOS MILLONES ($2.000.000,00) representado por dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto. El señor TOMAS ENOC NAVARRO AGUADO suscribe dos mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil ($1.000,00.-) valor nominal cada una y con un derecho a voto por acción, en total dos millones ($2.000.000,00) que representa el 100% del capital social. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: TOMAS ENOC NAVARRO AGUADO, DNI: 41.638.361, Administrador suplente: ALVARO ALTUBE TAPIA, DNI: 40.558.373. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_7745216 Importe: $ 1400
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ANLA SHOK SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.. Constitución por Instrumento privado de fecha 4/10/2023. 1) Socios: VICTOR GUSTAVO AMERICO ATENCIO, DNI Nº 23.408.266, CUIL N° 20-23408266-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/12/1973, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en calle Fourcade 1084, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica ate827@gmail.com y ROXANA INES CAUTELA, DNI Nº 23.225.937, CUIL N° 27-23225937-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/12/1972, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Fourcade 1084, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica roxcautela@gmail.com , 2) Denominación ANLA SHOK SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. 3) Sede Social: Calle Fourcade 1084, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SEGURIDAD Y VIGILANCIA: A.1. Investigación privada y servicio de vigilancia, prestación en todas sus formas de servicios de investigación privada en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancia y/o custodias de bienes y/o lugares dentro o fuera de inmuebles, así como la custodia personal fuera de un inmueble, en tránsito o en eventos. A.2. Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de artículos destinados a la seguridad, alarmas, circuitos eléctricos, sensores, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. B) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: B.1. Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria en materia de seguridad y custodia de cosas, bienes o personas y a personas físicas en tales áreas, así como los sistemas y circuitos utilizados e informática, para la administración, y gerenciamiento de recursos humanos en materia de seguridad. B.2. Asesoramiento integral para la organización de eventos en lo relativo a asistencia técnica, instrumentación de sistemas, contratación de personal y custodia en cualquiera de sus sectores o actividades, programas, proyectos en materia de seguridad, regional, sectorial y empresarial. Capacitación en las distintas ramas relacionadas con la seguridad personal. B.3. Administrar y coordinar la prestación de servicios descriptos para lo cual la sociedad contratará personal idóneo profesional para el desenvolvimiento de las distintas actividades en materia de seguridad. Los profesionales contratados no podrán ampararse en la figura societaria para eludir cualquier tipo de responsabilidad civil y penal que pudieren corresponder. C) LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: C.1. Prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de todo tipo de predios ya sean del dominio público como privado y bienes muebles, rodados, maquinarias, así como servicios de lavandería, desinfecciones, cuidados de jardines y plazas, públicas o privadas y toda otra actividad

vinculada al normal mantenimiento de los predios a cargo de la sociedad. D) COMERCIAL: D.1. Compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. D.2: Desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos vinculados a los incluidos en el objeto social. E) EVENTOS: E.1 Programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos, sean públicos o privados, el arrendamiento de los mismos y de estadios; E.2. La explotación, comercialización, organización, producción e intermediación en todo tipo de eventos, muestras y espectáculos deportivos y/o artísticos y/o culturales y/o institucionales, contratando al efecto, artistas o deportistas, y los lugares necesarios para la realización de tales eventos. F) PUBLICITARIAS: Explotación, compra, venta y arrendamiento de agencias, empresas y espacios de publicidad, en los ámbitos radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, prensa, impresos de toda clase, inclusive chapas, afiches, carteles, internet y redes sociales, aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, ya sea en lugares o espacios públicos o privados. G) INMOBILIARIAS: G.1. Comercialización, por cuenta propia o de terceros, adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal, procediendo a tramitar y gestionar créditos, derechos, acciones y demás títulos cotizables o no, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito; gestionar, administrar y tramitar loteos, colonizaciones, urbanizaciones, arrendamiento y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, incluidos todos los comprendidos en los regímenes de Propiedad Horizontal; G.2. Enajenar esos mismos bienes o cualquiera que posea la sociedad por cualquier acto, o contrato nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito, con facultad para convenir en caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, y satisfacer y/o percibir su importe y tomar y dar posesión de las cosas materiales y bienes de la convención del acto; constituir consorcios de propietarios y redactar y otorgar reglamentos de copropiedad y administración, conforme al régimen legal de las leyes de Propiedad Horizontal y a sus normas reglamentarias de carácter Nacional y Provincial; con facultad para cobrar y hacer pagos ordinarios y/o extraordinarios o de legitimo abono, respecto a esos bienes; cobrar cuentas, pólizas de seguros, valores y créditos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen. Prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir a los arrendatarios, sub arrendatarios o aparceros el pago de los impuestos, servicios y reparaciones a su cargo. G.3. OTORGAMIENTO DE ACTOS ESCRITURARIOS para cumplir con los actos que preceden, otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos así como los privados que fueren necesarios para ejecutar los actos que preceden, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y con las cláusulas y condiciones especiales que la Sociedad pactare con arreglo a derecho. H) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. I) MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar

toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años . 6.- CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000,00) representando por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador de la Sociedad. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular VICTOR GUSTAVO AMERICO ATENCIO, DNI Nº 23.408.266, CUIL N° 20-23408266-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/12/1973, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio en calle Fourcade 1084, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza y Administradora Suplente ROXANA INES CAUTELA, DNI Nº 23.225.937, CUIL N° 27-23225937-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/12/1972, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Fourcade 1084, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, todos designados por plazo indeterminado. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7749666 Importe: $ 3520
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

OSB DRINKS S.A.S.: De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: FRANCO JONATHAN DURAN, de nacionalidad argentina, con DNI N° 40.217.741, CUIL N° 20-40217741-2, soltero , de profesión comerciante, nacido el día 28/02/1997, con domicilio en Donado 885, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 13/03/2023 por instrumento privado 3º) Denominación: “OSB DRINKS S.A.S.” 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en Donado 855, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; a las siguientes actividades: a) Elaboración , producción, transformación y comercialización de productos b) Alimentación: comercialización de productos alimenticios y bebidas c) Panadería y Repostería, d) importación y exportación, e) Comerciales f) Mandatos g) Fiduciario 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) y estará representado por cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley nº 27.349. El Sr. FRANCO JONATHAN DURAN, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular FRANCO JONATHAN DURAN, Documento Nacional de Identidad número 40.217.741, y Administrador Suplente SUSANA BEATRIZ SEPULVEDA, D.N.I. N° 13.556.678 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7746374 Importe: $ 1000
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION : Por instrumento privado, de fecha 25 de septiembre de 2023, SOCIOS Frías Víctor Hugo, DNI 23.055.349, CUIL 20-23055349-2, Argentino, de 49 años, profesión carnicero, soltero, con domicilio en calle Güemes S/N de la localidad de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, Guajardo Ricardo Nicolas, DNI 29.400.130 CUIL 20-29400130-2, Argentino, de 41 años, profesión carnicero, soltero, con

domicilio en calle Manuel Ceretti 26 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, Bettinardi Silvina Fabiana, DNI 18.576.823 CUIL 27-18576823-1, Argentina, de 56, profesión Cajera, soltera, con domicilio en calle Ciro Guiñazú 115 de La Consulta, San Carlos, Mendoza, Abdon Mario Alberto DNI 26.041.978 CUIL 20-26041978-2 Argentino, de 45 años, profesión Chofer de Camión y Comerciante, Soltero, con domicilio en calle Julio Balmaceda 188 de La Consulta, San Carlos, Mendoza. DENOMINACION **"TROZADERO MARIA S.A.S."** Sede Social en Julio Balmaceda 188, La Consulta, San Carlos, Mendoza. OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo duración 99 años, Capital de pesos trescientos mil, representados por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 v/n c/u y de 1 voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Abdon Mario Alberto con domicilio especial en sede social, Administrador suplente Frías Víctor Hugo con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado, prescinde del órgano de fiscalización, cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7747507 Importe: $ 880
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

TRES EMES SAS: constitución de SAS por instrumento privado el día 21/09/2023. 1.- Socios: MARTIN MARCOS MARCELO, 46 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliada en Darragueria 386, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI Nº 25666770, CUIT Nº 20-25666770-4, SCAFFETTI OSCAR MATIAS, 39 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domiciliado en Norton 1646, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 30.817.547, CUIT N° 20-30817547-3 y SIFON MILAGROS JOSEFINA, 32 años, estado civil: soltera, nacionalidad: argentino, profesión: arquitecta, domiciliada en calle Leonidas Aguirre 164, piso 3, dpto 1, Ciudad, Mendoza, DNI N° 36.379.525, CUIT N° 27-36379525-6; 2.- Denominación: "TRES EMES S.A.S.". 3.- Sede social: Ruta panamericana s/n, Edificio Chacras Park, oficina 507 A, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. – Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital de $ 500.000,00, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Scafetti Oscar Matias con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sifon Milagros Josefina con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7747789 Importe: $ 720
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Instrumento privado con firma certificada el día 12 de septiembre de 2023. 1.- Socios: a) Maure Andrés Eduardo, DNI Nº 26.136.530, C.U.I.T Nº 20-26136530-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1977, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio real en Ruta 40 kilómetro

111 s/n, Chilecito, San Carlos, Mendoza. b) Maure Cristian Eloy, DNI Nº 27.984.412, C.U.I.T. Nº 20-27984412-3, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Lucero s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza. 2.- Denominación: **MACSEED S.A.S.** 3.- Sede social: Lucero s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS, b) COMERCIALES, c) INDUSTRIALES, d) MANDATOS, e) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6.- Capital de $ 250.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1.250 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día 11 de septiembre de 2023, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Maure Andrés Eduardo con domicilio especial en la sede social, DNI 26.136.530, CUIT 20-26136530-9, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, soltero; Administrador suplente: Maure Cristian Eloy, con domicilio especial en la sede social, DNI 27.984.412, CUIT 20-27984412-3, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1980, de profesión comerciante, soltero; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7747833 Importe: $ 760
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LA MORERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 28-09-2023. 1. Socios: Sr. DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI: 23.693.286 CUIT 23-23693286-9 Argentino, estado de familia divorciado, según sentencia EXPTE N° 1856/19/7F caratulados “GARZON MARIA EUGENIA Y GARCIA DIEGO SEBASTIAN POR DIVORCIO BILATERAL” nacido el 06 de Diciembre de 1.973, con domicilio en Calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallén de esta Provincia, comerciante, fijando domicilio electrónico en diego@guanacachesa,com.ar. 2. Denominación: LA MORERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (S.A.S.). 3. Sede Social: Calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallén de esta Provincia. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. COMERCIAL, B. INVERSORAS FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, C. MANDATOS, D. IMPORTACION Y EXPORTACION, E. INMOBILIARIAS, F.VITIVINICOLA, G. HOTELERIA y TURISMO, H. DE COBRANZAS, I. AGROINDUSTRIAS, J. AGRICULTURA y FORESTACION, y K. OLIVICOLA. 5. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: Pesos Dos Cientos Cincuenta Mil ($ 250.000) representado por Dos Mil (2.500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien ($ 100), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7. Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Sr. DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI: 23.693.286 CUIT 23-23693286-9, con domicilio en Calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallén de esta Provincia y Administrador Suplente: Sr RAMON ROLANDO GARCIA, D.N.I. 08.142.946 CUIT 20-08142946-5, con domicilio en calle Sarmiento 626 Godoy Cruz de esta Provincia. 8. Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7747844 Importe: $ 760
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

LA MURALLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.). Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N°27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado del 28-09-2023. 1. Socios: Sr. DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI:

23.693.286 CUIT 23-23693286-9 Argentino, estado de familia divorciado,según sentencia EXPTE N° 1856/19/7F caratulados “GARZON MARIA EUGENIA Y GARCIA DIEGO SEBASTIAN POR DIVORCIO BILATERAL” nacido el 06 de Diciembre de 1.973, con domicilio en Calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallén de esta Provincia, comerciante, fijando domicilio electrónico en diego@guanacachesa,com.ar, el Sr. RAMON ROLANDO GARCIA, D.N.I. 08.142.946 CUIT 20-08142946-5, casado, nacido el 09 de abril de 1945 con domicilio en calle Sarmiento 626 Godoy Cruz Mendoza, comerciante fijando domicilio electrónico en diego@guanacachesa,com.ar; y la Sra. MARIA ROSA DROBROSKY D.N.I. 05.929.196 CUIT 27-05929196-9, casada, nacida 20 de julio de 1949 con domicilio en calle Sarmiento 626 Godoy Cruz Mendoza, comerciante fijando domicilio electrónico en diego@guanacachesa,com.ar. 2. Denominación: LA MURALLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” (S.A.S.). 3. Sede Social: Calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallén de esta Provincia. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A. COMERCIAL, B. INVERSORAS FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, C. MANDATOS, D. IMPORTACION Y EXPORTACION, E. INMOBILIARIAS, F.VITIVINICOLA, G. HOTELERIA y TURISMO, H. DE COBRANZAS, I. AGROINDUSTRIAS, J. AGRICULTURA y FORESTACION, y K. OLIVICOLA. 5. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: Pesos Dos Cientos Cincuenta Mil ($ 250.000) representado por Dos Mil (2.500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos Cien ($ 100), valor nominal cada una suscriptas al 100% e integradas al 25%. 7. Órgano de Administración: Administrador Titular el señor Sr. DIEGO SEBASTIAN GARCIA, DNI: 23.693.286 CUIT 23-23693286-9, con domicilio en Calle Zeballos 947 Barrio 22 de Diciembre Coronel Dorrego Guaymallén de esta Provincia y Administrador Suplente: Sr RAMON ROLANDO GARCIA, D.N.I. 08.142.946 CUIT 20-08142946-5, con domicilio en calle Sarmiento 626 Godoy Cruz de esta Provincia. 8. Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre Ejercicio Económico: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7747849 Importe: $ 920
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: AGUSTIN GUTIERREZ, documento nacional de identidad 31.481.943, CUIT 20-31481943-9, con domicilio en Callejón Stalloca 3294, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentina, soltero, desarrollador web, mayor de edad, nacido el 26 de febrero de 1985, de 38 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28/09/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **740.DEV S.A.S**. 4º) DOMICILIO: Callejón Stalloca 3294, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) CULTURALES Y EDUCATIVA; (b) COMERCIAL; (c) FRANQUICIAS; (d) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (e) DESARROLLO DE SOFTWARE Y DESARROLLO TECNOLÓGICO; (f) CONSULTORÍA TECNOLÓGICA; (g) PROVEEDOR DEL ESTADO; (h) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000.-) y está representado por cuatro mil (4.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien ($ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos cien mil ($ 100.000) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE el Sr. AGUSTIN GUTIÉRREZ y para el cargo de Director Suplente a la Sra. MANUELA IMAS ANANÍA DNI 32.578.220, CUIT 27-32578220-5, con domicilio en Callejón Stalloca 3294, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, de nacionalidad argentina, soltera, licenciada en administración de empresas, mayor de edad, nacida el 28 de noviembre de 1986 de 36 años de edad. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la

mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_7748314 Importe: $ 1000
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: JAVIER ALBERTO PEREZ, documento nacional de identidad 28.669.455, CUIT: 20-28669455-2, con domicilio en Calle Severo del Castillo 1.520, Manzana A, casa 07, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, Argentina, argentino, divorciado de primeras nupcias, empresario, mayor de edad, nacido el 23 de enero de 1973, de 50 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27/09/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **DACOOVICH S.A.S**. 4º) DOMICILIO: calle Azcuénaga 1302, primer piso, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS; (b) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; (c) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (d) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (e) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (f) GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (h) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (i) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (j) SALUD; (k) TRANSPORTE; (l) PROVEEDOR DEL ESTADO; (m) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN ($1.000.000.-) y está representado por diez mil (10.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien ($ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 100 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos un millón ($1.000.000) en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE el Sr. JAVIER ALBERTO PÉREZ y para el cargo de Director Suplente al Sr. FEDERICO EMILIANO BIANCHI DNI 35.925.175, CUIT 20-35925175-1, con domicilio en calle Rosario 220, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentino, soltero, productor de seguros, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1991, de 32 años de edad. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_7748306 Importe: $ 1120
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: SOLANA GALÁN DE MALTA, DNI 38.492.367, CUIT 23-38492367-4, con domicilio en Calle Av. Cerviño 4747, 8° B, Palermo, CABA, Buenos Aires, Mendoza, de nacionalidad argentina, soltera, Diseñadora de indumentaria, nacida el 06 de abril de 1995 de 28 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29/09/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **SOLE STUDIO S.A.S.** 4º) DOMICILIO: calle Las Cañas 392, dúplex 5, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) DISEÑO Y CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA; (b) VENTA DE INDUMENTARIA MAYORISTA Y MINORISTA; (c) ALQUILER TEMPORARIO DE INMUEBLES; (d) LOGÍSTICA; (e) VENTA DE INSUMOS TEXTILES; (f) COMERCIAL; (g) PROVEEDOR DEL ESTADO; (h) IMPORTACIÓN

Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000.-) y está representado por tres mil (3.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien ($ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social. Integrando el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Setenta y cinco mil ($75.000.-) en efectivo. -. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a la Srta. SOLANA GALÁN DE MALTA y para el cargo de Director Suplente al Sr. WALTER OMAR ENRIZ DNI 35.133.246, CUIT 20-35133246-9, con domicilio en calle Irigoyen 3735, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, Argentina, de nacionalidad argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de mayo de 1990 de 33 años de edad. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de marzo de cada año. -

Boleto N°: ATM_7748327 Importe: $ 1000
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

GESTION ECM SA. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N°70 del 03/10/2023. 1-SOCIOS: Hector Martin Dominguez, edad 50 años, divorciado de primeras nupcias, nacionalidad Argentina, de profesión empleado petrolero, con domicilio real en calle Los Glaciares N° 345, Standard Norte Km 8, Comodoro Rivadavia, Escalante, Provincia de Chubut, DNI N° 23.146.651, CUIT 20-23146651-8 y Federico Alfredo Troncoso, edad 48 años, casado en primeras nupcias, nacionalidad Argentina, de profesión Ingeniero Ambiental y Licenciado en Gestión Ambiental, con domicilio real en Barrio Dalvian, Manzana 44, casa 17, Capital, Mendoza , DNI N° 24.882.046, CUIT 20-24882046-3, 2- DENOMINACION: GESTION ECM S.A. 3. SEDE SOCIAL: Los aromos 975, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 4-OBJETO: Residuos, industrial, transporte, fiduciaria, comercial, petrolera, minera. 5-DURACIÓN: 90 años. 6-CAPITAL: pesos tres millones ($3.000.000) representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de $3.000 valor nominal cada uno y de un voto. 7-REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del directorio. 8-COMPOSICIÓN DEL ORGANO DE ADMINSITRACIÓN: Director titular y presidente del directorio: Hector Martin Dominguez; Director suplente Federico Alfredo Troncoso, ambos con domicilio especial en calle Los aromos 975, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, todos designados por el término de tres ejercicio. 8- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde 9- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo.

Boleto N°: ATM_7748446 Importe: $ 520
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: señor ZAPATA MANSILLA LUIS FERNANDO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.812.196, CUIT: 20-32812196-5, nacido el 20 de Diciembre de 1.986, de 36 años de edad, profesión Médico, estado civil casado, con domicilio real en calle San Martín 524 Piso: 2 Depto: A, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y la señora HERNANDEZ ASNAGHI DAIANA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.209.206, CUIT: 27-32209206-2, nacida el 04 de Febrero de 1.986, de 37 años de edad, profesión Médico, estado civil casada, con domicilio real en calle Las Heras 367, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2023. 3°) Denominación: **NEUROSLEEP S.A.S**. 4°) Domicilio: El domicilio

de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle 25 de mayo 1943, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicio de Salud: Medicina integral, 2) Constructora, 3) Inmobiliaria. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de $ 400.000,00 (pesos: cuatrocientos mil con cero centavos) representando por cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1.000,00 (Pesos: Un mil con cero centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: señorita HERNANDEZ ASNAGHI DAIANA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.209.206, CUIT: 27-32209206-2, nacida el 04 de Febrero de 1.986, de 37 años de edad, profesión Médico, estado civil casada, con domicilio real en calle Las Heras 367, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7749476 Importe: $ 1000
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

MAM1820 S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: MARIANO ANDRES MARTIN, DNI Nº 32.194.985, CUIL Nº 20-32194985-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de diciembre de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ruta Nacional 143 km512, distrito Rama Caída, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 19/11/2021. 3-Denominación: MAM1820 S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Nacional 143 km512, entre calle Ejercito de los Andes y Perdiguez, a 241 m. de Ejercito de los Andes a mano derecha hacia el noroeste, cuyas coordenadas son 34°39'49.0"S 68°21'33.3"W, Rama Caída, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva. 7-Monto del capital social: Es de $ 1.000.000, representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- El Sr. Mariano Andrés Martin suscribe el 100% del capital social compuesto por la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil ($10.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración representa el veinticinco (25%) del Capital Social suscripto, y se acredita mediante acta realizada por escribano, el saldo restante se integrará en dinero en efectivo, en un plazo máximo de dos

años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9-Órgano de administración: Administrador titular señor Mariano Andrés Martin, DNI N° 32.194.985, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente señor Osvaldo Gabriel Brega, DNI N° 23.714.338, con domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 10-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 11-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 12-Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7749639 Importe: $ 1360
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

“LOGISTICA Y TRANSPORTE RN TOUR S.R.L” 1- contrato constitutivo de fecha 04/10/2023 2) socios: ROBERTO ATILIO GÜIZZO, casado, argentino, con Domicilio en calle Darragueira manzana A casa 28, 4to Barrio Agua y Energía, Distrito San Francisco Del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Profesión: empresario, Fecha de nacimiento: 31/08/1960, Edad: 63 años, DNI: 13.734.774, CUIT: 20-13734774-2, Correo electrónico: mendotour@hotmail.com.ar; y NORMA LILIANA LORENZO, interviene por su propio derecho, nacionalidad: argentina, casada, con Domicilio en calle Darragueira manzana A casa 28, 4to Barrio Agua y Energía, Distrito San Francisco Del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Profesión: empresaria, Fecha de nacimiento: 01/10/1966, Edad: 57 años, D.N.I: 18.103.006, CUIL: 27-18103006-8, Correo electrónico: normaliliana@live.com.ar, 3) denominación: “Logistica y Transporte RN Tour S.R.L” 4) domicilio social legal y fiscal: calle Darragueira, manzana A casa 28, 4to Barrio Agua y Energía, Distrito San Francisco Del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5)duración: 99 años. 6) objeto: a) transporte, b) licitaciones, c) fiduciaria d) turismo y gastronomía, El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL ($500.000), dividido en 5000 cuotas de cien pesos ($100,00) cada una de valor nominal. Cada cuota posee un voto. 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UN gerente titular que se designe, que tendrá el uso de la firma social, Podrá designarse facultativamente un gerente suplente si la marcha social así lo amerita. 10) cierre: 31/12 11) Gerente Titular a ROBERTO ATILIO GÜIZZO y Gerente Suplente: NORMA LILIANA LORENZO quienes aceptan el cargo, constituyendo domicilio especial en el domicilio social calle Darragueira, manzana A casa 28, 4to Barrio Agua y Energía, Distrito San Francisco Del Monte, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 12) Duración de los mandatos: indefinido.

Boleto N°: ATM_7749456 Importe: $ 720
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PUEBLO DE MONTAÑA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales las cuales surgen del Instrumento Constitutivo de fecha 05/09/2023 y Acta de Subsanación de fecha 04/10/2023: 1°) Socios: a) Juan Pablo Mortarotti, DNI Nº 17.084.486, CUIT Nº 20-17084486-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1965, profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en la calle Portal de la Cordillera 480, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. b) Gabriel Horacio Mortarotti, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1975, profesión empresario, titular del documento nacional de identidad número 24.996.303 y del CUIT número 20-24996303-9, con domicilio real en calle Orsini 415, Portero 5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acta constitutiva: 04 de septiembre de 2023; 3°) Razón Social: PUEBLO DE MONTAÑA S.A.S. 4°) Sede Social: calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria; b) Mandataria; c) Agrícola. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y

valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de $250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Juan Pablo Mortarotti suscribe la cantidad de 125.000 acciones nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Gabriel Horacio Mortarotti suscribe la cantidad de 125.000 acciones nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación certificado de plazo fijo constituido a nombre del Presidente de la Sociedad en el Banco BBVA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: Administrador titular y presidente: Juan Pablo Mortarotti, DNI Nº 17.084.486; Administrador suplente: Gabriel Horacio Mortarotti, DNI N° 24.996.303. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7749950 Importe: $ 1360
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

PETFRAN S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 02/10/2023 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIA: ALONSO PICAULT YESICA ROMINA, edad: 37 años, estado civil: Soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Natania 45, Manzana D, casa 39, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina DNI Nº 31.869.854, CUIT Nº 20-31869854-1, nacida el 12/11/1985. 2°) DENOMINACION: PETFRAN S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Natania 45, Manzana D, Casa 39, departamento: Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de $400.000, representado por 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ALONSO PICAULT YESICA ROMINA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MUÑOZ TAMARA PAMELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7751887 Importe: $ 800
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE **"COCVI S.A.S.".** comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) comparecen los señores LOPEZ CUIÑA

ANDRES de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.286.553, CUIT 20-31286553-0, nacido el 22 de diciembre de 1984, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano y juan Vargas s/n Villa seca – Rodeo del medio – Maipu provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; ETCHEBERRY JUAN CARLOS de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 04.927.996, CUIT: 20-04927996-6 nacido el 10 de septiembre del año 1946, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 430 General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires quien viene en representación y presidente de la razón social ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S. A, CUIT: 30-71456753-1, con domicilio legal y fiscal en RUTA 24 Y CALLE CORRIENTES 0 Dpto:B7 - BARRIO : EL NACIONAL CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ – Provincia de Buenos Aires; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:, 2) fecha del acto constitutivo:21 de septiembre del año 2.023 3) La sociedad se denomina “COCVI S.A.S.”.4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: Quinientos mil ($500.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor señor LOPEZ CUIÑA ANDRES de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.286.553, CUIT 20-31286553-0, nacido el 22 de diciembre de 1984, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano y juan Vargas s/n Villa seca – Rodeo del medio – Maipu provincia de Mendoza Y Administrador suplente al señor ETCHEBERRY MAURICIO JUAN CIRO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 22.748.530 , CUIT: 20-22748530-3 nacido el 08 de mayo del año 1972, Profesión Comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle RUTA 24 Y CALLE CORRIENTES 0 Dpto:B7 - BARRIO : EL NACIONAL CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ – Provincia de Buenos Aires ; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: : El ejercicio social cierra 31 de Agosto de cada año 13) Capital: °El señor LOPEZ CUIÑA ANDRES de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.286.553, CUIT 20-31286553-0, nacido el 22 de diciembre de 1984, profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano y juan Vargas s/n Villa seca – Rodeo del medio – Maipu provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º La razón social ARQUIMEDES CONSTRUCCIONES S. A, CUIT: 30-71456753-1, con domicilio legal y fiscal en RUTA 24 Y CALLE CORRIENTES 0 Dpto:B7 - BARRIO : EL NACIONAL CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ – Provincia de Buenos Aires suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un

(1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de $ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito.

Boleto N°: ATM_7752485 Importe: $ 2240
06/10/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: CONTRATRO CONSTITUTIVO, fecha del acto constitutivo: 27/09/2023. DANIEL ALBERTO VIDELA, 54 Años, Casado, Argentino, Independiente, Las Moreras y Pasaje Comunero 17, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI 20.835.132, Monotributista, CUIT/CUIL/CDI 20-20835132-0; Resuelve constituir una Sociedad Anónima Simplificada 2.- Denominación "**EBARCA CONSTRUCCION** S.A.S". 3.- Sede social: Las Moreras y Pasaje Comunero 17, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración Dos (2) años.6.- Capital de $ 236.000,00 [pesos Doscientos treinta y seis mil con 00/100, representado por 236.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: DANIEL ALBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS ROBERTO VIDELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7739457 Importe: $ 2880
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA: La comisión directiva del **Golf Club Andino** convoca a asamblea general ordinaria a celebrase en las instalaciones del club a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria para el día 9 de noviembre de 2023, en la sede social de la institución, sita en Av. Arquitecto Carlos Thays s/n, Parque Gral. San Martín, con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 (dos) socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2) lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria; 3) lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros, anexos y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los socios por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023; 4) informe de la comisión directiva sobre el llamado a asamblea general ordinaria fuera de termino; 5)

tratamiento de la gestión de la Honorable Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2023 y 6) elección y proclamación de las autoridades de ambas comisiones en lugar de quienes terminan su mandato. Las listas podrán ser presentadas hasta diez días antes de la asamblea, es decir hasta el día 30 de octubre de 2023 a las 13:00 hs. Fdo. Oscar Perez Abad presidente – Juan Bodoc secretario

Boleto N°: ATM_7737704 Importe: $ 560
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA La Comisión Directiva del **Tiro Club Sportivo Tunuyán** convoca a socios de la Institución a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 26 de Octubre de 2023, a la hora 21.00, en la Sede Social del club, Elías Villanueva 46, Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente:Orden del Día: I.- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea.- II.- Exposición del motivo del llamado fuera de término.-III.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, y Anexos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de Julio de 2022 y el 30 de Junio de 2023.- IV.- Consideración de la Memoria Anual correspondiente al mismo periodo.- V.- Resolver sobre destino a dar al superávit operado.- VI.- Renovación parcial de la Comisión Directiva; elección de Vice-Presidente 1º, Vice-Presidente 2º, Secretario, Tesorero, dos Vocales (1º y 2º), todos ellos con mandato por dos periodos; y cuatro vocales suplentes con mandato por un periodo.-VII.- Elección de Comisión Revisora de Cuentas.-Presentación de listas El plazo para la presentación de listas para ocupar los cargos electivos en la Comisión Directiva vencerá el día 17 de Octubre de 2023, a la hora 11. La presentación deberá efectuarse en la Administración del club, Elías Villanueva 46, Ciudad de Tunuyán (Art.7 R.E.).-Segunda Convocatoria Se recuerda a los asociados que conforme a lo establecido por el Art.11 de los Estatutos Sociales, si a la hora convocada no se alcanzará el quórum previsto en ese precepto la Asamblea será realizada válidamente en Segunda Convocatoria, media hora después, con los socios que se encuentren presentes.-

Boleto N°: ATM_7738483 Importe: $ 640
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
VIENTO LIBRE Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 2023 a las 18.00 hs., en primera convocatoria y a las 18.30 hs. en segunda convocatoria, en Pascual Segura 3472 de Las Heras con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios/as asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023. 3) Elección de la totalidad de las y los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7747836 Importe: $ 360
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
CENTRO ISLÁMICO ÁRABE DE MENDOZA. Orden del día Asamblea Ordinaria, 28 de Octubre de 2023, 19,30 hs. Sede Avda. San Martin Nº 1933 Cdad., Mza.-.1-Elección de dos miembros para que firmen el acta junto al Presidente.2-Aprobacion de la Memoria, de Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los periodos 2021, 2022,. 3-Eleccion de Autoridades: Presidente y Vice-Presidente, ocho vocales Titulares y tres suplentes. Comisión Revisora de Cuentas dos titulares un Suplente. Todos por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_7748955 Importe: $ 200

06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE YOGA DEL ESTE MENDOCINO -Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2023, a las 9.30hs. en la sede de la Asociación, sito en Remedios Escalada N°155, de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea respectiva. 2 – Tratamiento de la responsabilidad de la administración en la realización de la asamblea fuera de término. 3 – Tratamiento y consideración de los Estados Contables, comprendidos por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2021 y 31-12-2022 respectivamente. 4 – Tratamiento de los resultados del ejercicio. 5 – Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6 – Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Maria Alejandra Fredes – DNI 16.061.847 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_7748983 Importe: $ 480
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados SAN ROQUE**, procede a convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre de 2023, a las 10 hs.; en el local social de Ruta Pcial. 50 s/n, distrito San Roque, departamento Maipú, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 21 de Abril de 2022 y 2023. 3)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. 4)- Consideración del llamado Asamblea General ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Ortega, Silvia Noemi DNI 16332637 Presidente

Boleto N°: ATM_7748241 Importe: $ 440
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA - El Consejo Directivo del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 58, que se realizará el día 31 de Octubre de 2023, a las 17:00 horas, en el Auditorio del Colegio de Técnicos ubicado en el 4º Piso, Ala Oeste, del edificio de calle Mitre nº 617, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto Social vigente, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1- Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario). 2- Designación de dos (2) socios, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta. 3- Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al periodo comprendido entre 01/07/2022 y el 30/06/2023. Las condiciones que deben reunir los asociados para participar de la asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Incisos. b) y c), del Estatuto Social vigente. A tales efectos, los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 horas del día 20 de Octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_7748267 Importe: $ 520
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre del año 2023, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos Número 4 y 5 finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2021 respectivamente. 3º) Destino del Resultado. 4°) Aumento del Capital. 5°) Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea.

Boleto N°: ATM_7749544 Importe: $ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)

La **"Asociación de Jubilados y Pensionados nacionales y provinciales del Barrio La Florida"**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 21 de Octubre, del año 2023, a las 10 horas en calle Florida s/n, Los Campamentos; Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea. 2. Sorteo para la determinación de duración de cargos en comisión directiva. 3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, ejercicios económicos finalizados: el 30/09/2018, 30/09/2019, 30/09/2020, 30/09/2021, 30/09/2022 y 30/09/2023, en cada período se evaluará según la necesidad de capitalizar o absorber los resultados de cada período en cuestión.

Boleto N°: ATM_7749643 Importe: $ 320
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCICIÓN MEGAMAYORISTA SANTA ROSA, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 26 de octubre de 2023 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en calle Gomensoro Nº 2699; San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31/12/2021

Boleto N°: ATM_7749967 Importe: $ 320
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

El CLUB DE BRIDGE MENDOZA, con personería jurídica otorgada mediante resolución DPJ-n° 3-10-86, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 19 de Octubre de 2023, a las 20 horas en primer llamado y a las 20:15 horas en segundo llamado, en su sede social de calle Suarez 623 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lectura y Aprobación del Acta Anterior; 2°- Designación de dos Socios para que firmen el Acta; 3– Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios cerrados al 30-06-2022 y 30-06-2023, 4° -Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_7750047 Importe: $ 280
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

VENOIL S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Rawson 2500, piso 3, oficina 5, Centro Empresarial El Torreón, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sede social, conforme autoriza el artículo 233 de la Ley General de Sociedades, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico regular cerrado el 30 de junio de 2023. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 3) Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, de acuerdo al art. 261 de la Ley General de Sociedades. Remuneración; 4) Designación de nuevas autoridades del Directorio de la Sociedad por vencimiento del mandato de las anteriores; 5) Conferir autorización para la presentación de toda la documentación correspondiente al aumento de capital e inscripción de las autoridades designadas ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o, en su defecto, comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación no menor a tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7750125 Importe: $ 4200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)

Convócase a los **Asociados de la Cámara de Librerías, Papelerías, Jugueterías y Actividades Afines de Mendoza,** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de San Martín 2182, Ciudad de Mendoza, a las 21hs el día 26 de Octubre de 2023, en primer convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria: 1) designación de dos socios que juntamente con el Presidente y Secretario para firmar el Acta. 2) Renovación parcial de la comisión Directiva, según Estatuto 3) Lectura y aprobación de la Memoria del Presidente, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, inventario por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7750316 Importe: $ 320
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la **ASOCIACION SOCIOCULTURAL MESSIS** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 17 de Octubre del 2023 a la hora 16:00hs, en primera convocatoria y a las 17:00 horas la segunda convocatoria ,en el domicilio Avenida Roca E Nº 230, para tratar el siguiente orden del día 1-designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto con la presidenta y la secretaria firmen el acta 2-Consideración de balance y memoria del año 2022 -3-Consideración del órgano de administración e informe de la comisión revisora de cuentas. Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7751875 Importe: $ 280
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2023 a las 9.30 am en primera convocatoria y a las 10:30 am en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2023, 2- Tratamiento del resultado correspondiente al mencionado ejercicio, 3- Aprobación y Asignación de honorarios a directores, 4- Renovación de los mandatos de directores titulares y suplentes. La misma será realizada por videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos de la Resolución Nº 743/2020 de dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se invita a los señores accionistas que deseen participar a que, con anterioridad al comienzo de la asamblea, se dirijan vía correo electrónico a juan.molina@molinablotta.com.ar solicitando el enlace a la reunión convocada.

Boleto N°: ATM_7751901 Importe: $ 2200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 11:00 horas en Primer Llamado; y a las 12:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Disolución de la sociedad; 3) Designación de liquidadores para el caso de aprobarse la liquidación: 4) Aumento del capital hasta la suma de $24.000.000,00. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7734687 Importe: $ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

CAUCO S.A: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 01/11/2023 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2023; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Gestión del Directorio. 5) Remoción del Directorio; 6) Responsabilidad de los directores. Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 27/10/23 a las 09 hs.

Boleto N°: ATM_7736234 Importe: $ 1600
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Pra Baldi Hermanos S.A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de accionistas en calle Figueroa Alcorta Nº 900, Godoy Cruz, Mendoza para el día 03 de Noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primer convocatoria y a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta; 2) Consideración de la documentación correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022; 3) Consideración de lo actuado por el Directorio; 4) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio; 5) Destino de los resultados del ejercicio. El directorio.

Boleto N°: ATM_7739395 Importe: $ 1400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de octubre del 2023 a las 12 horas en primer convocatoria y a las 13 horas en segunda

convocatoria en calle Patricias Mendocinas N° 247 del departamento de Godoy Cruz a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento del "Plan de distribución de acciones Clase A entre accionistas Clase B, incluyendo contenido del mismo, mecanismos de redistribución de acciones, plazos, responsables, redacción, y puesta en funcionamiento del mismo. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, habiendo indicado además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7745470 Importe: $ 3000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre del 2.023 a las 15:00 hs, en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.023; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos y recomposición de los cargos.

Boleto N°: ATM_7749646 Importe: $ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 23 de octubre de 2023, a las once (11:00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12:00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2022; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2022; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2023; 7) Ratificación Convenio 2022 PAH CCG SALTO N° 7 –Calbuco Energía S.A.-; 8) Ratificación Convenios Proyectos Solares Fotovoltaicos: (i) Reversión Proyectos Concurso Público 2018 en el marco de la Resolución S.E. N° 1.260/21; (ii) PSFV Anchoris; (iii) PSFV Lujan de Cuyo; (iv) PSFV El Quemado I y II; 8) Reforma Estatuto: (i) TITULO IV- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS: Articulo N° 16; (ii) TITULO V: DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Articulo N° 25. Incorporación reuniones a distancia para el Directorio y la Asamblea de accionistas; 11) Autorizaciones".Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación de asistencia

a la Asamblea con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante en su caso y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsa. El Directorio. Ing. Pablo M. Magistocchi. Presidente

S/Cargo
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 (dos) de noviembre de 2023, a las 08:30 horas (primera convocatoria) y 09:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 18º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2023; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 18 finalizado el 30 de junio de 2023; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga Nº 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/10/2023, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_7744999 Importe: $ 3400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco de Octubre de 2023, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea Nº 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2023, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2022/2023. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie.De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7745788 Importe: $ 3400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

NG WINE S.A.S. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de

Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2023. 3º) Asignación de honorarios al Directorio. 4° Elección de Autoridades por Vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM_7747167 Importe: $ 1400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

FENIX S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de octubre de 2023 a las 10:00 horas y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional Nº 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de tèrmino del vigésimo noveno ejercicio Económico finalizado el 31/05/2023 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo noveno ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2023. 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio Económico vigésimo noveno. 5º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura, realizadas durante el ejercicio económico en consideración.- 6º) Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio, eventual exceso del límite fijado por el Artículo 261, in fine, Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones.- 7º) Determinación de la remuneración de la Sindicatura.- 8º) Elección del Síndico Titular y Suplente.- 9º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de dos ejercicios. -

Boleto N°: ATM_7745587 Importe: $ 2800
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de octubre de 2023 a las 9:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 10:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social, sito en Paseo Sarmiento Nro. 199, Tercer Piso (Sala de Reuniones de Directorio), Ciudad, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Reseña Informativa, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondiente al 80º ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2023; 3) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de la Comisión Fiscalizadora; 5) Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años y siete Directores Suplentes por el término de un año y 6) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, todos por el término de un año. NOTA: Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades en el sentido que debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptarán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 23 de octubre de 2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7742614 Importe: $ 4000
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)
Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del TERCER JUZGADO CIVIL Secretaría Única,

Autos N° 250.932 MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FIDEI. DE ADM Y ASIST VITIVINICOLA C/ EMPAQUES BAIROLETO S.A.Y OTS P/EJEC HIP.". Rematará día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100 % de un inmueble de propiedad del codemandado, Inmueble fundo enclavado con entrada en calle Urquiza 5768 Coquimbito, Maipu constante de una sup. de 2252,58 mts2,. Avalúo Fiscal 2022: $ 590.107, Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 366459, Padrón Territorial N 7128416, NC 07990007003513980000 5, Padrón Municipal :032044.- IRRIGACION; Derecho de Riego Definitivo para toda la superficie C.C 1126 ,PP462 ,Pg 199482 -. Gravámenes: HIPOTECA: $ 18.365.745,32 a favor de la actora del 07/02/14 Embargo: $ 9.000.000 en autos del 09/02/22.. EMBARGO:$ 9.000.000 en autos del 9/02/22.DEUDAS: Municipalidad de Maipu $ 8.195, ATM: 21906,17 en apremios. Irrigacion: $ 265.926 Actualizables al momento del efectivo pago. Mejoras: Terreno baldio (fundo enclavado)cerrado perimetralmente con ladrillos, ingreso por porton metálico sobre calle Urquiza 5768, Acto de subasta adquirente abonará 13 % en concepto de seña y comisión, saldo e Impuesto Fiscal al aprobarse la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la Base de la SUBASTA: $ 30.400.000 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000)., de donde partirán las ofertas. Se les hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta. Es a cargo del adquirente, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes: Juzgado o Martillero, Beltrán 1808, Piso 5, Oficina 2. Godoy Cruz. Tel. 155080535. Exhibicion dia 24/10 de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM_7743065 Importe: $ 4200
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

(*)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. Nº 2063), con domicilio legal en Garibaldi Nº 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. SEGUNDO CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 595, de los autos Nº 260639, caratulados: “ARRIETA HUGO Y OTR. c/ESCOBAR CARLOS RENE Y OTR p/Rescisión de Contrato”, el próximo día 23 de Octubre de 2023, a las 09,30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martin Nº 322 – MENDOZA, (planta baja), con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,-) a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil ($ 100.000,-) c/una, debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien propiedad del demandado: UN inmueble de una Sup. 305,58 m2., (s/Título) y de 310,65 m2.,(s/plano); cuya Matrícula Certificada N° 128.404/5, se ubica s/calle José Mármol N° 1399 esq. (Sureste) c/Benjamín Matienzo - Localidad Villa Hipódromo-GODOY CRUZ / MENDOZA.- Dicha propiedad, se encuentra cerrada en su entorno con paneles de chapas y caños redondos, en su interior posee una construcción totalmente antisísmica con una altura hasta el dintel de 2,20 mts. (aprox.), c/varios habitáculos internos construidos, c/cimientos de cemento y ladrillos, columnas gruesas y vigas de vinculación de hierro con cemento (algunas sin terminar), lo que demuestra que toda la construcción está fuertemente ligada y unida entre sí. Se estima que la citada construcción se encuentra paralizada y en total abandono con una antigüedad de tres años (aprox.) a la fecha.- En su interior, se observa la ausencia de personas y de los Servicios de:(Agua-Energía eléctrica y cloacas).- GRAVÁMENES: La D.R.P. y Archivo Judicial de Mendoza informa: Que posee registrada con fecha 06/01/2012, una Limitación a la facultad de disponer y gravar (Art. 17 Ley 24.441).- Aguas y Saneamiento Mendoza S.A., informa que el inmueble bajo el N° Catastral 05-01-08-0022-000001-00006, registra una deuda (sujeta a reajuste) desde el 05/2017 al 02/2023 de $ 186.708,47; Municipalidad de Godoy Cruz: informa que el Padrón N° 11854 registra una deuda actualizada al 19/05/2023 de $ 198.187,89.- A.T.M.: Informa que el Padrón Rentas N° 05-076914, posee una deuda periodo del año 2016 al 2023, de $ 33.970,76 actualizada al 15/06/23; c/más Apremios de $ 16.341,61.- arribando a un total de $ 50.312,37; importes que se actualizarán a la fecha de pago.- Empresa eléctrica “La Cooperativa” de Godoy Cruz, informa con fecha 22/05/23, que el inmueble de calle Mármol N° 1399 posee dos suministros N° 023-002-260 y 261, ambos medidores fueron retirados y SIN DEUDA a la

fecha.- Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, de deja constancia que se encontrarán a cargo del Adquiriente los gastos de planos de mensura, Certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre (Art. 271 – inc. j) del CPC y CT.).- Se aclara que se prohíbe la compra “en Comisión” (Art. 268 – Ap. I, del CPC y CT.).- FORMA DE PAGO: Inmediatamente finalizada la Subasta y por razones de seguridad, el Adquiriente deberá, depositar en efectivo en el BNA. (Suc. Tribunales), a la orden del Tribunal la Seña 10%, con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero y en manos de éste.- Saldo a la notificación de la aprobación de la Subasta.- EXHIBICION: Calle: José Mármol N° 1399 – esq.(Sureste) Benjamín Matienzo – Villa Hipódromo – GODOY CRUZ – MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. Nº 2615364189.

Boleto N°: ATM_7749188 Importe: $ 7400
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, enajenador, martillero matrícula 1877 orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 1017677, caratulado “BIASIORI MARIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR” Fijar el día 27 de octubre de 2023 a las 09:30 hs. para que tenga lugar la subasta en sobre cerrado de la motocicleta marca Yamaha, modelo Cypton, color azul, dominio 972-DZR, de propiedad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con la siguiente base: pesos sesenta mil ($60.000); la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del día 24 de octubre de 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Datos: Cuenta bancaria n° 9926441770; CBU: 0110606650099264417708; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70205257398. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil ($5.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Adquirente: deberá pagar en el acto el 10% de seña, 10% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Vehículo sin funcionar, detalles varios de chapería, pintura y tapizados, sin batería, cubiertas armadas en regular estado. No posee tarjeta de identificación del automotor ni título. El bien será rematado en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores por faltas, fallas o defectos del mismo. Exhibición: calle Colonia 1146, La Colonia, dpto. Junín, Mza., día 6 de octubre de 17 a 19 hs., consultar martillero Cel: 263-4623633.

C.A.D. N°: 26363 Importe: $ 3480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula Nº 2347, por orden Juez Segunda Cámara Laboral en los autos Nros. 163.620 caratulados "MARCHENA VERONICA LOURDES contra CALCANTE FLORENCIA por DESPIDO", remataré, Miércoles 18 de Octubre de 2023 a las 09:30 horas en Oficina de

Subastas Judiciales, calle San Martín 322,Planta Baja, Palacio de Justicia, Ciudad, Mendoza. El total del bien INMUEBLE embargado propiedad de la demandada, María Florencia Calcante (cuit 27286271257). Sometido al régimen de Propiedad Horizontal designado como Unidad 6-2 del Piso Sexto, Sección Este del lugar denominado Edificio Cine Cóndor. Ubicado con frente a calle Lavalle 71-73, distrito Ciudad, Departamento Capital, de Mendoza. Hoy día Lavalle 71, Piso 5º. Ciudad. Mendoza. SUPERFICIES: Cubierta Propia 95,10m2; Cubierta Común 8,14m2; Cubierta Total 103,24m2. No Cubierta Común de uso exclusivo (terraza) 11,25m2. Correspondiéndole un Porcentaje del 2,79% en relación al conjunto del inmueble. Igual proporción le corresponde sobre todos los bienes Comunes que enumera el Reglamento de Copropiedad y Administración y su Modificatoria. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: Capital 0100421665. ATM: Nomenclatura Catastral: 01011100140000080074. Padrón Territorial Nº 01-344407. MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: Padrón 0164009006000. AGUAS MENDOCINAS: cuenta 080-0003922-007-7. GRAVÁMENES: B-1 EMBARGO Preexistente: Apremio juicio 696558 Tribunal Tributario 2º por $1.300 (25-03-2014). B-2 EMBARGO Preventivo: juicio 164703 Segunda Cámara Trabajo por $13.000.000 (24-11-2022). B-3 EMBARGO Preventivo por Ampliación: juicio 164703 por $2.300.000 (03-1-2023). B-4 ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo y su ampliación relacionados al asiento B-2 y B-3. En juicio 163620 Cámara 2º del Trabajo (19-05-2023). B-5 LIMITACION DE LA FACULTAD DE DISPONER y GRAVAR (art.1688CCC). (09-06-2023). Inscripción Condicional. B-6 EMBARGO por AMPLIACION: relacionado al asiento B-2 juicio 163620 por $2.700.000 (13-06-2023). Condicional a la Inscripción Provisional relacionada al asiento A-2 y en forma Provisional por 180 días (art.9 inc.b Ley17801) hasta tanto meritúe la calidad de dominio fiduciario. (art.1685/86/87 CCCN y art.93 de la 8236). DEUDAS: Actualizables fecha pago. ATM: $20.233,70 (setiembre-2023). MUNICIPALIDAD CIUDAD MENDOZA: $76.062,91 (agosto-2023). AGUAS MENDOCINAS: $99.218,62 (agosto-2023). MEJORAS: El ingreso al edificio se encuentra en la numeración municipal Nº71. Por medio de puerta de una hoja se accede directamente al ascensor y escaleras. El Departamento se encuentra en el 5º piso. Es de un ambiente con destino de Vivienda. Superficie cubierta 100 m2 aproximadamente. Tabicado con madera y vidrio y dando estructura-forma a 5 boxes o habitaciones. Cada habitación tiene ventanas que dan al norte y al sur, lo que crea ambientes luminosos. Amplio Hall central. Ingresando al mismo hay un baño azulejado hasta el techo. Existe otro baño, solo con inodoro en el que se observa una de las paredes deterioradas por la humedad que proviene del techo, que en este sector, el techo, no sería de losa. Ambos baños con pisos cerámicos. Hay dos habitaciones más, de construcción tradicional con paredes enlucidas y pintadas. Pisos cerámicos. La más pequeña con armarios seria tipo depósito. Los daños ocasionados por la humedad, son solo materiales y no estructurales que puedan poner en riesgo la seguridad del departamento y/o de quienes lo habiten. Todos los servicios. Todas las medidas aproximadas. Expensas $7000. Visitas a convenir. AVALÚO FISCAL: Año 2023 $ 879.974. BASE: PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000) con incrementos de posturas de $100.000. CONDICIONES DE VENTA: El remate se realizará en el estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad, adjudicándose la misma al mejor postor. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de estos. Hágase saber a los posibles postores que la modalidad de subasta establecida es a “viva voz”, conforme lo normado por Ley 9.001 art. 275 del CPCCyT. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, 10%seña, 3%comisión del martillero y 4,5%impuesto fiscal. El saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remate. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del Certificado Catastral a costa del adjudicatario. INFORMES: Segunda Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción de Mendoza - Poder Judicial (San Martín 322, Piso 2º Ciudad) y Martillero actuante Perú 975, Ciudad. Mendoza. Teléfono: 261-5599914.

Boleto N°: ATM_7719581 Importe: $ 8400
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. Nº 2047, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Y REGISTRO autos 691 BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) P/ QUIEBRA. Rematara en Oficina subastas calle San Martín 322, planta suelo DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 LAS 9 HORAS. El 50% indiviso de un inmueble, propiedad de la fallida Julio Esteban Bru (DNI N° 4.985.135.)

AD CORPUS en estado material, registral y de ocupación que se encuentra, siendo propietario del otro 50% el Sr. Dalsoglio Hugo (LE N° 6.545.251) la que se realizara mediante la modalidad mixta prevista por los art.208 ss. y ccs. L.C.Q. y 277 inc. IV del CPCCT y concordante con acordada de la corte 19863/22070 y resolución de la corte 20565 en formularios exigidos por el art.2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de internet del poder judicial (www2.jus.mendoza .gov.ar/subastas/index.htm); los que serán recepcionados en la secretaria del tribunal hasta LAS 9 Hs. DEL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023.CON BASE DE $ 2.000.000con depósito en Banco Nación sucursal Tribunales n° 3576del 10% de la base en concepto de garantía (Cta. 9932764711 CBU 0110606650099327647114. Código Juzgado: 52073440030 y CUIT 70235491468, como pertenecientes a estos autos, Inmueble ubicado en calle La esperanza s/n° Colonia Pascual Iaccarini, Distrito Las Paredes, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie s/t. de 10 Has 5.545 m con 20 dm2. s/p. 10 has. 5.765,57 m2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matricula N° 12.329/17 Folio Real de la Segunda Circunscripción judicial, AD CORPUS, en el estado material, registral y de ocupación en que se encuentra. Rentas padrón N° 17/36575. Catastro, NCN° 17-A-02:5534. Servicio de luz, agua corriente suministrada por Cooperativa Rural de Servicios públicos Capital Montoya (socio 1143). y Derecho de riego definitivo para toda su extensión por Rio Diamante, canal Frugoni Morco PP 176PG 69562. Deudas: Inmobiliario $ 21.069,53 al 14/04/2023. Irrigación $ 60.350,90 al 5/04/2023. Vialidad sin deuda. Agua corriente $ 13.470,80 al 17/4/2023. Agregadas en autos, montos que serán actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Litis en autos 13-04246606-3 (011903-1018670) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ Sum (supletorio) en J-691 Bru Julio Esteban/ quiebra. del 1/8/18- 2°) Litis autos 13-04246668-3 (011903-1018671) Catalán Guillermo c/ Dalsoglio Hugo y Bru Julio p/ sumario (supletorio) en J-691 Bru Julio E. p/ Quiebra (A.E.V. 1083-Origen 57714) del 3° de quiebra 1° Circ. Judicial. Del 1/8/18. Mejoras: Terreno cerrado perimetralmente con alambrado en regular estado, con un galpón de 80m2 construcción mixta, portón de chapa. Vivienda de 100 m2 cubiertos aproximados, construcción mixta, techo rollizos y chapa, piso cemento llaneado, carpintería madera, de 2 dormitorios, cocina, baño y despensa, ocupada por Manuel Catalán y su pareja Luzmila Riera, Callejón de por medio otra vivienda de 50 m2 cubiertos con baño, cocina comedor, dormitorio, murallas de ladrillo, techo, rollizos y chapa, ocupada por una pareja de nombre Franco y Julieta, desconociendo el Sr. Catalán el apellido de ambos. Manifestando que ambas parejas lo hacen el calidad de caseros. Avaluó fiscal año 2023 de $ 1.583.676.- Base subasta $ 2.000.000, desde donde partirá primera oferta. Adquirente abonara acto subasta 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5% de impuesto a las transferencias. Saldo cinco días de notificada la aprobación. Exhibición día 13 de Octubre del 2023 de 10 a 12 has. Previo confirmar 48 has antes con el martillero. Se deja expresa constancia que el depósito en garantía será mantenido a la orden de estos autos en concepto de seña. Las tres mejores ofertas Podrán mejorar estas a viva voz en el mismo acto de subasta de $ 100.000 en 100.000 a fin de que el bien sea adquirido por mejor postor. No se admitirá la compra en comisión, ni la sesión de los derecho del adquirente (Art. 46 y 268, inc. I C.P.C.C.T.) Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del adquirente en las distintas reparticiones, así como levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art. 271 inc. J del C.P.C.C.T). Serán a cargo del comprador en subasta. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy Cruz. Tel. 02613001481.

Boleto N°: ATM_7747169 Importe: $ 8800
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado “KEINIGER, ALEJANDRA MONICA s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte No. 15009/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRA MONICA KEINIGER (DNI: 26966680, CUIT: 27-26966680-9), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio –Finochio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º, depto. “K” y/o Sarmiento 1574, piso

3º, depto. “F”, indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 41/43 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 15 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730579 Importe: $ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2, a cargo del Dr. Fernando Martin Pennacca, Secretaria No. 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. Alvear 1840, PB ANEXO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en el expediente caratulado “DORFMAN, LEANDRO DAMIAN s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte No. 15014/2023) se ha decretado con fecha 30 de agosto de 2023 la apertura del concurso preventivo de LEANDRO DAMIAN DORFMAN (DNI: 26865283; CUIT No. 20-26865283-4), designándose Sindico -Clase A- al Estudio Palacio –Finochio y Asoc., con domicilio en la calle Montevideo 368, piso 3º , depto. “K” y/o Sarmiento 1574, piso 3º, depto. “F”, indistintamente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4-374-4848 y 4382-6868. Se comunica a los acreedores que hasta el día 01 de noviembre de 2023 deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Sindicatura. A tal fin, los acreedores deberán seguir las instrucciones fijadas en el protocolo de presentación de fojas digitales 158/160 de la causa. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de febrero de 2024 y 6 de junio de 2024, respectivamente. Se convoca a los acreedores a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 19 de diciembre de 2024, a las 11.30 hs. El vencimiento del período de exclusividad será el 27 de diciembre de 2024. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 14 de septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7730580 Importe: $ 3200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/46 autos Nº 13-07273980-3 caratulados: “GUTIERREZ MARCELO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ENRIQUE GUTIERREZ, DNI 21.705.713, CUIL 20-21705713-3 con domicilio en Manzana 30- Casa 10, B°Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

30 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 1 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 3 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5º PISO, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26377 Importe: $ 6600
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07292853-3 (011902-4359215) caratulados: "IBAZETA VERONICA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de septiembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VERONICA BELEN IBAZETA, DNI N°43.118.641; CUIL N°27-43118641-7. V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 8 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ROBERTO OMAR CASIAN con dirección de correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4253538 - 261-5030985 Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26368 Importe: $ 3840
05-06-09-10/10/2023 (4 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 47.685 caratulados "ROMERO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Septiembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUN-TARIA del SR.

DIEGO ALEJANDRO ROMERO D.N.I. N° 29.078.419, C.U.I.L. Nº 20-29078419-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Costa del Ferrocarril N° 3.785, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y pa-peles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26369 Importe: $ 5000
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07176533-9 (011901-1254354) “CEVERINO PABLO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber que: 1) en fecha 20/04/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor Pablo Andrés Ceverino, DNI 35.662.596, CUIL 20-35662596-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 28/02/2023; 3) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico del síndico Cdor. PABLO RUIZ PABLO: ruizestudiocontable@hotmail.com – tel. 2615748146 atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 ; 4) SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 es la fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7747152 Importe: $ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07263945-0((011903-1022311)) caratulados “OJEDA EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 21/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OJEDA EXEQUIEL, DNI 33.296.457, CUIL 20-33296457-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/06/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/03/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar

su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7747162 Importe: $ 2400
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 3,4,5,6 y 9/10/2023 en autos N° 9.489 caratulados: “S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. . “consignando como S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565 cuando en realidad debió decir S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L., CUIT 30-70884341-1”.

C.A.D. N°: 26372 Importe: $ 1200
05-06-09-10-11/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022332 caratulados "ESTRELLA ALBERTO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL” se ha dictado con fecha 25/08/2023 la declaración de quiebra de ALBERTO RAMON ESTRELLA DNI N°18289066, CUIL: 23-18289066-9…V. Fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ JUAN PABLO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 35, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615748146, mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com

C.A.D. N°: 26367 Importe: $ 6200

04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 7/15 autos Nº 13-07345090-4 caratulados: “FIOCCHETTA MARTA GABRIELA P/CONC PREV (HOY P/ QUIEBRA INDIRECTA) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. N° 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. N° 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ)....5°) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalculo de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26370 Importe: $ 7600
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 580/588 autos Nº13-00000727-1 caratulados: “RUIZ ADALBERTO FERNANDO P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA FS.580/588) ” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ ADALBERTO FERNANDO D.N.I. N° 17.464.274 Y FIOCCHETTA MARTA GABRIELA, D.N.I. N° 18.388.288, ambos con domicilio real sito en calle Tabeada 1026, de Lujan de Cuyo Mendoza la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (arts. 63, 288 y 289 LCQ)... 4º) Ratificar como síndico al C.P.N., AYALA HUGO ARMANDO, quien tiene el cargo aceptado a fs. 63 de autos.

Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ).... 5°) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalculo de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... 8º) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 9º) Intimar a los fallidos para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 10º) Disponer la prohibición de hacerse pagos a los fallidos, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26371 Importe: $ 7400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07306361-7 (011903-1022381), caratulados “ESPINA LUCIANO ANDRES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ESPINA LUCIANO ANDRES, DNI 34.380.189, CUIL 20-34380189-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/08/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/11/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/12/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/03/2023 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7745613 Importe: $ 2400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07310076-8 (011901-1254479) caratulados “MALDONADO ANGEL ALFREDO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha

de presentación: 16/08/2023. Fecha de apertura del concurso: 06/09/2023 de ANGEL ALFREDO MALDONADO, D.N.I. N° 12.983.657. Se fija el día 04/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail estudiocontablerubio@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 21/11/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.). Síndico: contadora ANA ISABEL PETROLITO, teléfono 261- 6540575. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 a 10 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7745414 Importe: $ 2200
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.489 caratulados: “S.I.A. SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR S.R.L. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 04 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a S.I.A. SERVICIO INTEGRAL, D.N.I. N° 21.809.565. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26362 Importe: $ 4600
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-06962480-9 caratulados: "ARENAS MARÍA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARENAS, MARÍA MABEL, D.N.I. N° 25.362.828. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 85 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 02/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado

oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETROLITO, ANA ISABEL con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en Monseñor Zabalza N.º 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26364 Importe: $ 6000
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ Nº 13-07215742-1 caratulados: "BORDIGNON DIEGO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 07 de Julio de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORDIGNON, DIEGO ARIEL, D.N.I. N° 23.589.729. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 07/07/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VENTISIETE DE MAYO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.430, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E.

López Secretaria.

C.A.D. N°: 26365 Importe: $ 6000
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022247 caratulados "STIMOLO MARIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra de MARIA LOURDES STIMOLO DNI N°24860986, CUIL: 27-24860986-4…V. Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 19 DE DICIEMBRE DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SOLODKI ALFREDO MARIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SALTA 1848, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com

C.A.D. N°: 26366 Importe: $ 6200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.807 caratulados: "MASCHI JULIETA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 06 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a JULIETA ALEJANDRA MASCHI, D.N.I. N° 43.280.049. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26359 Importe: $ 4600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos Nº 13-07301538-8 caratulados: “GAIDO SERGIO FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO FACUNDO GAIDO, DNI 18.521.102, CUIL 23-18521102-9 con domicilio en José Ingenieros 429, Planta Baja 1, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE FEBRERO DE 2024. 17º) Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26360 Importe: $ 6800
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/47 autos Nº 13-07244423-4 caratulados: “GONZALEZ ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALEJANDRO ANTONIO GONZALEZ, DNI 11.797.158, CUIL 23-11797158-9 con domicilio en General Paz 69, Piso 5, Dpto. 20, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE FEBRERO DE 2024. 18º) Fijar el día 20 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE MAYO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS RAMON ZARCO, DOMICILIO: Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26361 Importe: $ 6800
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCIPCIÓN JUDICIAL SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. PEDRO MONTAÑA PARDO Y A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS Nº 39.171 CARATULADOS “ MORALES PEDRO C/ MONTAÑA PARDO PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 356, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, ASENTADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE SAN RAFAEL EN LA SEGUNDA INSCRIPCIÓN AL N° 10681 DE FOJAS 118 DEL TOMO 126-A, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-10-01-0088-000010- 0000-4, PADRON DE RENTAS 17/18549-7, PADRON MUNICIPAL 510-319. EL INMUEBLE CUENTA CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 452,61 M2 Y UNA SUPERFICIE

SEGÚN MENSURA DE 452,61 M2, SEGÚN PLANO ARCHIVADO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE MENDOZA EXDTE N° 3036-D2015, ARCHIVADO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, DELEGACIÓN SUR, FIRMADO POR EL AGRIMENSOR EDUARDO ANGEL ABIHAGGLE. POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DIAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA; Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 69 Y 72 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y TRIBUTARIO.

Boleto N°: ATM_7747467 Importe: $ 1800
06-09-12/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA en los Autos Nº 275.727 caratulados "MOLINA MARIELA CLARISA C/ CHOQUE DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 3: “Mendoza, 09 de JUNIO de 2.023 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Alto Maipú, Manzana A – Casa 11, Maipú, de la Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…) FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO – JUEZA.”

Boleto N°: ATM_7748364 Importe: $ 1400
06-10-12-18-20/10/2023 (5 Pub.)

(*)
SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.915 caratulados “MUÑOZ ANDRES JUAN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Marzo de 2016… Proveyendo a fs. 8/11 y 14: Tener al Sr. ANDRES JUAN MUÑOZ, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO GIACHINI, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada, traslado al demandado GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, y constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 76, 66 y 212 inc. 1 del CPC).-… Comuniquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII - TECNICO REGISTRAL N° 5). Oficiese.- Fdo: Dr. Hugo Moyano - Secretario” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A CALLE COSTA FLORES S/N, PERDRIEL, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRICULA 137124/6, ASIENTO A-1 Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7748461 Importe: $ 4800
06-11-18-23-26-31/10 03-08-13-16/11/2023 (10 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Expte. Nº 256.720, caratulado “CAÑABATE ALBA BEATRIZ C/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA VIUDA DE JOSE RUFFO E HIJOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs 24 “Mendoza, 12 de Noviembre de 2015. (…) Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). (…) NOTIFÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZ”. A Fs 40 el tribunal resolvió: “Mendoza, 26 de Agosto de 2016. (…)RESUELVO: I- Declarar a la demandada SOCIEDAD COMERCIAL y COLECTIVA VIUDA DE JOSE RUFFO E HIJOS persona de domicilio ignorado. IINotifíquese el traslado de la demanda y del

presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(…)" FDO DRA ROXANA ALAMO JUEZA. A fs. 188 el tribunal resolvió "Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. EMILIA LUCRECIA FUNES DE RUFFO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.(…) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR – JUEZ SUBROGANTE.".

Boleto N°: ATM_7733920 Importe: $ 2400
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION CIVIL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. En los autos N° 7517 carat. "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Proveyendo al decreto de fecha 11/09/2023 de estos obrados el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I- Declarar a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.". A fs 29 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 22 de junio de 2011. (…) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).- (…) Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_7745497 Importe: $ 1560
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307023 "MORALES JUAN CARLOS C/ FROMENT DE MESTRE VIRGINIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución de Fs. 8: Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. Al nomenclador N° JGXQN171817 y al nomenclador N° VCWNC171817; por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente la ratificación expresada.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). ... NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez A fs. 93 Mendoza, 07 de Julio de 2023. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MARÍA MANRESA, MARIA L. MESTRE y CARLOS ALBERTO MESTRE, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA VERÓNICA VACAS Juez

Boleto N°: ATM_7746110 Importe: $ 2800
04-06-10-12-18/10/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL –PRIMERO. PRIMERA CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS 263022, CARATULADOS "ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS - GLATZ ROSALIA - SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 184 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 19 de septiembre de 2023. (…) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. Dora Rosa Amato, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil." A fs. 21el Tribunal decretó: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. (…) Proveyendo a fs. 11/16: (…) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).(…) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.(…) DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez" y a fs. 26: "Mendoza, 01 de Marzo de 2019 Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 21. DR EDUARDO J. CASADO SECRETARIO P. y A." En su calidad de heredero/a de la Sra. Dora Rosa Amato, (fallecida el 18/05/2015) heredera del demandado Luis Alcover, se le hace saber que se ha iniciado una acción por prescripción adquisitiva de dominio (título supletorio) respecto del inmueble rural ubicado en calle Pública s/n, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza; Inscripción de dominio en el Registro Público Inmobiliario y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en la matrícula N° 0600515535 y con procedencia como Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo de fecha 14/06/1976; Marginal al N° 122290, fs. 463, T° 50- E de Luján de Cuyo, de fecha 04/01/1974; Marginal al N° 122290, fs. 461, T° 50-E, de Luján de Cuyo, de fecha 28/08/1969; Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 21/06/1960; que consta con una superficie de 12 ha. 4993,82 m² S/T y 12 hs. 4997,63 m² S/P (06-38152), a nombre de Luis Alcover Rodríguez.

Boleto N°: ATM_7736414 Importe: $ 3480
02-04-06/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos Nº 414.574 "GOMEZ SANCHEZ MARIA LUISA C/ DIAZ FLORIDOR Y RIOS DE DIAZ ROSALBA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Paso del Planchón del Barrio Gral. San Martín, Manzana 1, Casa 22 de Ciudad de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-21-0001- 000022-0000-6, padrón inmobiliario 03-24137-9, inscripto a nombre de FLORIDOR DÍAZ, L.E. Nº 3.286.238 y ROSALBA RÍOS DE DÍAZ, L.C. Nº 8.345.647, en la Matrícula Nº 37.855, asiento A-2 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 4 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "Mendoza, 23 de Junio de 2023.-. … Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL, Juez".

Boleto N°: ATM_7739170 Importe: $ 2600
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO CUARTO DE LA PRIMERA CIRSCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04091423-9 (012010-252300) CARATULADOS "ORTIZ, ELSA RAMONA C/ NAJAR, MIGUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, ubicado en calle Pedro P. Segura n° 1604 de Cruz, Mza. para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-, a continuación se transcribe en su parte pertinente: /// Mendoza, 11 de febrero de

2020. publíquese edictos en el boletín oficial de la pagina web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda y diario Los Andes, cinco días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercer su derecho en el plazo de 20 días acordado precedentemente y al defensor de pobres y ausentes en turno (art. 72 incs. i y iii del CPCCYT).-Fdo

Boleto N°: ATM_7726431 Importe: $ 2200
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 53736, caratulados HORN Ricardo Urbano c/ Marcelino Segundo GARCÍA y otros p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Los Médanos o Escudero s/n, Distrito Alto Salvador. Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 6.787,53 mts2 y según título de 6.774,00 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1era inscripción al Nº 12017, fs. 97, Tº 59D de San Martín Fdo. Dra. Ana María Casagrande. Secretario.

Boleto N°: ATM_7727091 Importe: $ 2400
25-28/09 03-06-11-18-23-26-31/10 03/11/2023 (10 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 257109/ (13- 06765078-0) caratulados “PONCE IRIS MARIA ELELNA C/ PONCE ADRIAN P/ ACCIÓN REALES” hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lucio V Mansilla Nº 1449 , inscripto en el Registro de la Propiedad con el N° de Matricula GODOY CRUZ 0500511359 y/o Tomo 56 B Fojas 206, Asiento 9414 de Godoy Cruz , Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7733916 Importe: $ 2000
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4ta CIRC. – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, en autos N°32.254 “SEGURA, DORA MARGARITA C/ CUELLO DE CORDERO, MARIA INES Y CORDERO, LUIS ENRIQUE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. “Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de LUIS ERNESTO, CORDERO (D.N.I.12.050.194); SERGIO RICARDO, CORDERO (DNI N° 23.957.729); HILDA IRMA, CORDERO (DNI N°14.697.281) y ALICIA DEL CARMEN, CORDERO (DNI N° 5.321.161) (Art.69 C.P.C.C.Y T.). De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados María Inés Cuello de Cordero y Luis Enrique Cordero y por fallecimiento de estos a sus herederos Sres. CORDERO LUIS ERNESTO, CORDERO ALICIA DEL CARMEN, CORDERO HILDA IRMA, CORDERO OSVALDO ENRIQUE, CORDERO RAQUEL y CORDERO SERGIO RICARDO, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_7733925 Importe: $ 2200
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.557 caratulados “FULGUERA CONDORI NAIRA C/ BERTOLINO LORENZO

BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA y anotación registral N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-… DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 14.902, Tomo 96 B, fs. 817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 Titular Registral: LORENZO BAUTISTA BERTOLINO

Boleto N°: ATM_7733984 Importe: $ 1800
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. DR. Juan Pablo Santiago Civit. Expte N° 266.466, caratulados "GOMEZ, OMAR DANIEL Y CAYEJA, MAGDALENA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. … De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Jardín Los Tilos, calle Nº4, Manzana B, Lote 32 de Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. … DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- Juez". El terreno tiene trescientos dos con 06/100 metros cuadrados (302,06 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Nº 144836/4, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0019-000032-0000-9 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7736193 Importe: $ 2800
28/09 02-04-06-10/10/2023 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 45 de los autos N° 114.506 caratulados "GUERRERO ENRIQUE c/ DESCONOCIDO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada N° 3, el Sr. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL AUTOMOTOR MARCA TOYOTA MODELO LAND CRUSSIER, SERIE N° FJ62-904302, MOTOR N° 3F-0191654, el siguiente proveído: "///doza, 9 de Septiembre de 2008. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO al Sr. DANIEL PALUMBO por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 41.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el automotor. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de que informen deudas y gravámenes del automotor que se pretende usucapir. Notifíquese.-. FDO. DR. RICARDO ALBERTO SANCHO – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7718373 Importe: $ 4800
25-27-29/09 02-04-06-09-11-17-19/10/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida RAMONA ARCE, fallecida el 01/10/1983, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA

DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho:251; en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7673524 Importe: $ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida BERTA ELVIRA CORIA, fallecida el 24/05/1975 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 11, nicho: 55 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7705743 Importe: $ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ ESTER ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232182

Boleto N°: ATM_7723541 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GREBENC IRENE CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232183

Boleto N°: ATM_7723698 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSCEMA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232184

Boleto N°: ATM_7726123 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232185

Boleto N°: ATM_7726208 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA CARLA SABRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232186

Boleto N°: ATM_7729163 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARO SILVIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232198

Boleto N°: ATM_7733737 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA PATRICIA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232200

Boleto N°: ATM_7733914 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIBERAL ESTHER ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232201

Boleto N°: ATM_7734030 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ FABRICIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232199

Boleto N°: ATM_7734041 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO ANA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232203.

Boleto N°: ATM_7736180 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de JAUVEN NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232202

Boleto N°: ATM_7736409 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANA HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232204

Boleto N°: ATM_7734888 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMON NONATO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232205

Boleto N°: ATM_7734944 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUINZONIZ BERTA

ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232207

Boleto N°: ATM_7736656 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)

SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA POSTASAMBLEA ORDINARIA 2023. En cumplimiento del artículo cuarto (4°) de los estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva (3 de mayo de 2023), los socios de la Sociedad Goetheana Argentina se reunieron el día 16 de junio de 2023 en Asamblea General Ordinaria de manera presencial la que se inició a las 15.20. Los socios presentes fueron: Jorge Millán, Karina Pflügler, Nicolás Torre Giménez, Nicolás Vera Fluixá, Carolin Graszynski, Roberto Stocco, Silvina Bruno de Lombardi, Álvaro Pérez Osán, Daniel Roig, Bárbara Tür y Paul Sieber. En dicha oportunidad se trató el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta, resultando electos Daniel Roig y Nicolás Vera Fluixá. 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinara correspondiente al ejercicio 2021 / 2022, la que queda aprobada. 3) Se procedió a la lectura y votación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2021/2022 la que quedó aprobada. 4) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 2021/2022 el que fue aprobado. 5) Luego se procedió a la lectura del informe de los revisores de cuentas. Aconsejan la aprobación del balance y movimiento financiero. 6) Se procedió a la renovación parcial de la Comisión Directiva: PRESIDENTE: Jorge Millán (reelecto por dos años). VOCAL: Leonie Pintoffl, a quien se propuso el cargo y aceptó mediante correo electrónico (al que se dio lectura en voz alta), ante la renuncia a la vocalía por parte de Pablo Bianchi, quién también, mediante correo electrónico, al que se dio lectura en voz alta, expresó su voluntad de renunciar al cargo por razones personales y profesionales. REVISORES DE CUENTAS: la señora Emilce Würth, mediante correo electrónico, al que se dio lectura en voz alta, expresó su imposibilidad de continuar en el cargo por razones personales. En su lugar fue designado Álvaro Pérez Osán quien aceptó el cargo. Por su parte, Daniel Roig, aceptó la renovación en su cargo por dos años más. CONSEJO DE ENSEÑANZA: tanto Graciela Laufer, mediante correo electrónico al que se dio lectura en voz alta, como Daniel Roig, aceptaron su renovación en el cargo como miembros de dicho Consejo. Quedó aprobada la renovación parcial del Consejo de Enseñanza. 7) Mudanza: se planteó la mudanza de la sede institucional a la calle Infanta Mercedes de San Martín 666, de Ciudad de Mendoza. Se exhibió un video de la nueva sede cuyas llaves fueron recibidas el pasado 14 de junio. Se explicó que la nueva casa cuenta con todas las comodidades y exigencias para continuar con la gestión de la Institución. Se explicó a los socios presentes que los dueños de la nueva casa no tienen voluntad de venderla, por lo que ello brinda perspectivas de estabilidad a mediano plazo. Se expresó también que todo el mobiliario de la Institución deberá ser adaptado a las condiciones edilicias de la nueva sede. Luego de todo ello y agotado el orden del día, siendo las 16.00, se procedió a la finalización de la reunión.

Boleto N°: ATM_7726189 Importe: $ 1240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del GEJUAF LAS HERAS Dra. Susana Mastromauro, juez de familia y vio lencia familiar de LAS HERAS, en los autos n° 847/2020 CARATULADOS: “REINOSO YANINA BEATRIZ CONTRA SANTOS EMANUEL FERNANDO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL”, notifica a SANTOS EMANUEL FERNANDO, de ignorado do micilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO…RESULTA:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia privar de la responsabilidad parental a· Emanuel Fernando Santos DNI 35.615.033, respecto de su hijo Agustín Oscar Santos Resinoso DNI 49.634.024, que dando desde la presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a Yanina Beatriz Reinoso DNI 35.615.033. OFÍCIESE. II.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35 C.P.C.C.T.). III- Regular los honorarios por la privación de la responsabilidad parental a la Dra. Carina Mondejas (mat 10.467) en la suma de Pesos ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve ($136.669, 11) (Art. 9 bis inc,i.5) ley 9131) IV. Ordenar la anotación marginal de la presente sentencia en la partida de naci miento de Agustín Oscar Cesar Reinoso. nacido el 20 de agosto del 2009,

Libro de Registro 9776, acta 634, año 2009 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. CÓ PIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. FDO: Dra. Susana Mastromauro Conjueza del 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar. “Mendoza, 22 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDE RANDO… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el igno rado domicilio del Sr. SANTOS EMANUEL FERNANDO DNI: 35.615.033. En consecuen cia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifí quese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 16 de agosto del 2022, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTI FÍQUESE. FDO: Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7729904 Importe: $ 2760
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en el rubro agentes de viajes en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Srita. Carla Fabiana Oro de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con DNI 34.063.886, fecha de nacimiento el 02/11/1988, con domicilio real y comercial B° Cristo Salvador mza A casa 11, Las Heras, Mendoza; el mismo se dedicará a la actividad de servicios de agencia de viaje.

Boleto N°: ATM_7748281 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINTRIBUNALDE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, en AUTOS N° 2121/ (13-06784997-8) GARAY AGUSTIN RAMON C/HEREDEROS DE PABLO GONZALEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a terceros interesados, en relación al inmueble sito en calle Ávila sin número El Ramblón, San Martín, Mendoza, constante de una superficie de: 3ha 5193.06 mts. según mensura y 3ha 5193.06 mts según título. Se ubica en Ávila S/ Nº 1405, Distrito El Ramblon, San Martin (Mza.) Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según 1º Inscripción Nº 18932, fs. 481 , Tomo 72-A, del Departamento San Martin de fecha: 06/09/1971, Fecha de Escrituración: 26/10/1973, tiene Derecho de Riego , No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral Nº: 08-99-00-2800-783473-0000-6, Padrón de Rentas Nº : 08-29534- 7 ,Padrón Municipal Nº: no tiene por ser rural, titular PABLO GONZALEZ- Notifíquese que el Juzgado proveyó a fs. 336 “Gral. San Martín, Mendoza, 24 de julio de 2.023.- … Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T…. NOTIFIQUESE. OFICIESE haciéndose saber que la demanda y documentación acompañada pueden compulsarse en los siguientes links de descarga: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DJPRA241142, https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TWRIC241145, https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GUFRS241144, https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBMDY241144.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez.”

Boleto N°: ATM_7745010 Importe: $ 2800
06-09-11-17-19/10/2023 (5 Pub.)

(*)
JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS en autos N° 255.359 CARATULADOS “VALENZUELA ROSA JOSEFINA C/ OLIVAREZ MAGDALENA AMELIA - PIZARRO ALEJANDRA FABIANA Y PIZARRO EDUARDO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a posibles sucesores de MAGDALENA AMELIA OLIVARES las siguientes resoluciones: “Mendoza, 21 de Septiembre de 2.023. RESUELVO : 1°) Declarar a los posibles sucesores de MAGDALENA AMELIA

OLIVARES, como personas inciertas. 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 3°) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez". "Mendoza, 26 de Diciembre de 2022. De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" Datos del inmueble que se pretende usucapir: calle Ozamis Sur 3189, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, superficie según título de 4.604,99 m2 y según mensura de 2.192,04 m2, inscriptos en el Registro de Propiedad Raíz bajo la Matricula N° 101079/7 Asiento A-1 del Departamento de Maipú, a nombre de los Sres. EDUARDO OLEGARIO PIZARRO y EDUARDO DANIEL PIZARRO.

Boleto N°: ATM_7745747 Importe: $ 1560
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)
A los Herederos de LIBRALESSO FERNANDO RAUL DNI 8.022.026 cito oficina técnica profesional Expediente: Ex2023-07395216- - GDEMZAOTEPRE#MGTYJ. Dr. Jorge González.-

Boleto N°: ATM_7749494 Importe: $ 200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

(*)
"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes del Dr. Mario Italo Polidori a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7749554 Importe: $ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Se informa que la Sr. FRANCISCO MATIAS LOPEZ LUZ, argentino, CUIT/L 20-36134986-6, de estado civil soltera, nacido el 26/03/1992, con domicilio real y comercial en calle AV alem 427, capital mendoza – Mendoza; quien teniendo capacidad legal para contratar y ejercer por cuenta propia el comercio haciendo de ello su profesión habitual, no teniendo antecedentes penales, ni estando inhibido, ni inhabilitado, ni concursado, ni fallido, ha iniciado los correspondientes trámites en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza para su constitución e inscripción como Comerciante en el rubro: "Agente de Viajes"

Boleto N°: ATM_7748993 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos Nº 52361/23/5F CUIJ N° 13-07161703-8 caratulados "GONZALEZ, ANDREA VANESA C/ SALAS, JOSE MANUEL P/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado JOSE MANUEL SALAS DNI Nº 20 .414.738, la siguiente resolución: Mendoza, 28 de Agosto de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: RESUELVO: IAprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSE MANUEL SALAS, DNI Nº 20.414.738 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- De la demanda de Privacion de Responsabilidad Parental córrase traslado al Sr JOSE MANUEL SALAS, DNI Nº 20.414.738, por el término de CINCO (5) días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 13, 19 y 20 ley 9120; y arts.74 y cc CPCyT) III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el

lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión(Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. a.s. DRA. ELEONORA SÁEZ Juez GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7748225 Importe: $ 2040
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)
De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 18353/2022 caratulados: “BNA C/ BUSTOS, OSCAR HUGO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BUSTOS, OSCAR HUGO D.N.I. 7.617.753, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, julio 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme el oficio de fecha 28/03/2023. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Firmado ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERAL” “Mendoza, diciembre 2022 Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 20/09/2022 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de. BUSTOS, OSCAR HUGO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos doce con 59 /100 ($ 139.612,59) en concepto de capital, con más la de pesos sesenta y nueve mil ochocientos seis con 29/100 ($69.806,29) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Firmado PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL”

Boleto N°: ATM_7748228 Importe: $ 960
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez 5° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N° 253.555, caratulados: “ARAMBULO IDELIN C/ CERDERA DARIO SEBASTIAN Y OTS. P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)”, Mendoza, 14 de junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda de fs.11/12 condenando a DARIO SEBASTIAN CERDERA y JESICA TAMARA GONZALEZ, a que en el plazo de DIEZ DIAS paguen a la Sra. IDELIN ARAMBULO la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE ($22.515,00) con más los intereses legales establecidos en los considerandos. Hacer extensiva la condena contra LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA en virtud de lo dispuesto en el art.118 de la Ley de seguros. II.- Costas a los demandados vencidos (art.35 y 36 CPCCyT). III.-Regular los honorarios de los Dres. MARIA SOLEDAD PELEGRINA en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CATRO 50/100 ($6754,50), a los Dres. CARLOS FABRICIO ABARZUA y MARIA CRISTINA SAGARRAGA en la suma conjunta de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 10/100 ($ 3152,1), y a la Defensora VERONICA CRUZ en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 ($1.576,05) sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan y a cargo de los demandados (arts.3, 11, 13, l9 y 31 Ley 9131 y art.9

inc. 14 ley 8928). IV.- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico JUAN A BARQUERO en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 30/100 ($7401,00), sin perjuicio del reajuste que corresponda y a cargo de los demandados (art 184 del CPCCYT).- DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_7748266 Importe: $ 640
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº 406.167 caratulados “PROVINCIA ART SA C/ MOLINA SILVINA MARIELA P/ REPETICIÓN DE PAGO”, notifica a la Sra. SILVINA MARIELA MOLINA, DNI 22.093.769, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 26 de Noviembre de 2021.Atento a lo solicitado y al estado de la causa, de la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).NOTIFÍQUESE.Como se solicita cítese en garantía a BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE” Asimismo a fs. 92 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 27 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I).- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II).- Declarar como persona de ignorado domicilio, a la Sra. SILVINA MARIELA MOLINA, DNI 22.093.769. III).- Ordenar se notifique a la misma el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV).- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Munafó- Juez”

Boleto N°: ATM_7749126 Importe: $ 2160
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez 7º Juzgado Civil, Comercial y Minas integrante del 3º Tribunal de Gestión Asociado en autos Nº 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ HEREDEROS DE FIORINI DE MOVIO ROSA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR a los posibles herederos de la Sra. IRMA ROSA DORA MOVIO, como personas inciertas, de domicilio ignorado. que se ha iniciado título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, por lo que se le notifica las siguientes resoluciónes: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario “UNO”, DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- PREVIO A TODO, gírese oficios al Registro Público y Archivo Judicial recabándose informe de dominio y procédase a la anotación de Litis a fin de dar a conocer el presente proceso (art. 1905 C.C.C.N.) Ofíciese a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez".- "Mendoza, 09 de junio de 2022....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles herederos de la Sra. IRMA ROSA DORA MOVIO, como personas inciertas. (art. 69 del CPCYT.). IINotifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 13 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. IIIOportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por

turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_7748349 Importe: $ 2520
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DRA. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. EN LOS AUTOS N° 15659, CARATULADOS "MORICCI ANA VIRGINIA C/SOTO JULIO ROBERTO Y OTS. S/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICAR A PEDRO PABLO GUIRALDES FLORES, DNI N° 28.226.778 Y JOSE MAURO TOBARES WARNER, DNI N° 28.308.504 DE IGNORADO DOMICILIO. A FS.38: MENDOZA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. ... RESUELVO: 1) DECLARAR QUE PEDRO PABLO GUIRALDES FLORES, DNI N° 28.226.778 Y JOSE MAURO TOBARES WARNER, DNI N° 28.308.504 SON PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. 2) NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS EL TRASLADO ORDENADO A FS. 26 QUE SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO “LOS ANDES” POR EL PLAZO DE LEY DURANTE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO...A FS.26 PROVEYÓ: MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023.... RESUELVO: I.-TENER POR CUMPLIDO EL PREVIO Y POR PREPARADA LA VÍA MONITORIA. II.-ADMITIR LA DEMANDA MONITORIA INTERPUESTA POR ANA VIRGINIA MORICCHI, Y EN CONSECUENCIA CONDENAR A LOS ACCIONADOS JULIO ROBERTO SOTO, PEDRO PABLO GUIRALDES Y JOSE MAURO TOBARES WARNIER AL PAGO DEL CAPITAL RECLAMADO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 39/100 ($235.631,39), CON MÁS INTERESES PACTADOS-SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA MERITUACIÓN AL MOMENTO OPORTUNO DE PRACTICAR LIQUIDACIÓN- Y COSTAS DEL JUICIO. III.-IMPONER LAS COSTAS A LOS ACCIONADOS (ART. 35 Y 36 DEL C.P.C.C.YT.). IV.-HÁGASE SABER AL EJECUTADO QUE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, PODRÁ OPONERSE A ESTA SENTENCIA SOLICITANDO LA NULIDAD DE LA VÍA MONITORIA, U OPOSICIÓN, DEFENSAS, EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS; ASIMISMO, Y EN EL MISMO PLAZO, DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR REBELDE SIN MÁS TRÁMITE Y CONSIDERARSE FIRME LA PRESENTE Y CONTINUAR CON SU EJECUCIÓN (ARTS.234 INC. II, III, IV, 235 INC. I,21,74 Y 75 DEL C.P.C.CYT. LEY 9001) V.-REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LAS DRAS. ELIANA VANINA QUATTRINI Y MARÍA EMILIA MALANCA EN LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 ($23.563,13) Y PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 27/100 ($47.126,27) RESPECTIVAMENTE CON MÁS LOS INTERESES QUE CORRESPONDAN HASTA LA FECHA DE SU EFECTIVO PAGO (ARTS.19 IN FINE Y 2 LEY 9131 Y ART.33 INC.III DEL CPCCT). VI.-EN DEFECTO DE PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO, HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL ($580.000), FIJADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A CAPITAL Y COSTAS. A TAL FIN SE FACULTA EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO (ART.234, AP.II DEL CPCCYT). VII.-VENCIDO EL PLAZO OTORGADO EN PUNTO IV PARA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE U OPONERSE A LA PRESENTE SENTENCIA Y NO HABIÉNDOLO HECHO, CONSIDÉRESE FIRME LA MISMA, Y CONTINÚESE CON SU EJECUCIÓN (ARTS.35, 36, 37 Y 235 INC.V DEL C.P.C.CYT. LEY 9001). NOTIFÍQUESE... CONJUNTAMENTE CON LA RESOLUCION DICTADA EN LOS AUTOS N° 15660...P/BLSG”..."EN LOS AUTOS N°15660 CARATULADOS “MORICCI ANA VIRGINIA P/BLSG”..."A FS.11: Mendoza, 31 de Agosto de 2022. ... RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por MORICCI ANA VIRGINIA, DNI N° 4.870.895, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C.yT. a fin de tramitar proceso principal. II.-Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C.yT. III.-Firme el presente, acumúlese a los autos principales.... NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7749130 Importe: $ 4200
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-07182508-0((012053-315450)) ASOCIART S.A. A.R.T. C/ FERNANDEZ CHIAPPONE PAULINO ANTONIO Y CALEDONIA SEGUROS P/ REPETICIÓN DE PAGO Mendoza, 09 de Marzo de 2023. Proveyendo el Identificador: INIZX61510 e Identificador: WNGSJ61510: Téngase al Dr. RAUL F MONTOYA, por presentado, parte y domiciliado en representación de ASOCIART S.A. A.R.T, a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada. Téngase presente las gabelas abonadas. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a CALEDONIA SEGUROS, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo: GUZMAN Maria Eugenia. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 21 CUIJ: 13-07182508-0((012053-315450)) ASOCIART S.A. A.R.T. C/ FERNANDEZ CHIAPPONE PAULINO ANTONIO Y CALEDONIA SEGUROS P/ REPETICIÓN DE PAGO Mendoza, 01 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. FERNANDEZ CHIAPPONE PAULINO ANTONIO, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando.

Boleto N°: ATM_7748354 Importe: $ 3240
06-11-18/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F LAS HERAS de la 1º Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Jueza Dra . FERRARA MARIA PAULA en Autos N° 13-07274642-7 (68779/2023) caratulado: “SILVA BRUNO, MARCELA MARIANA P/MODIFICACIÓN DE APELLIDO (SUPRESIÓN)”. Notifica a: Terceros posibles interesados. Hágase saber: a petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por SILVA BRUNO MARCELA MARIANA, DNI N.º 34.921.235. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dra. Ma. Paula FERRARA Jueza de Familia y Violencia Familiar Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras.

Boleto N°: ATM_7748449 Importe: $ 480
06/10 03/11/2023 (2 Pub.)

(*)
JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, a fs. 63 de los autos N°: 37.297, caratulados "BANCO COMAFI S.A. c/ REVECO, RUBEN DARIO p/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena NOTIFICAR a RUBEN DARIO REVECO, D.N.I.: 34.870.063, demandado, de ignorado domicilio el decreto de fs. 44 que a continuación se transcribe: "V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2022.- ... Cítese a la

parte demandada RUBEN DARIO REVECO, D.N.I. 34.870.063 para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior al de su notificación, comparezca al Juzgado en horas de audiencia (08:00 a 12:30), a los efectos de reconocer contenido y firma de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de ley.- (art. 233 inc. I, 1° del C.P.C.C. y T.).- Notifíquese.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez.- A fs. 63 de autos el Juzgado resolvió: "V. Nueva, AGOSTO 15 DE 2023.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado RUBEN DARIO REVECO, D.N.I. 34.870.063.- II.- Publíquese edictos en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por una sola vez notificando el presente.- III.- Oportunamente dese intervención a la Defensoría Oficial en Turno Civil.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Conjuez."

Boleto N°: ATM_7749177 Importe: $ 520
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "G. A. Y. C/ A. C. A. S/ ALIMENTOS", Expte. Nro. SA-00189-F-0000, hace saber al Sr. Cristian Alfredo ADARO DNI 26.219.388 de la sentencia de incompetencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 08/02/2023. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 10 de agosto de 2023.

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Se emplaza en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días rinda cuenta documentada ante esta Subsecretaría de Deportes sita en Estadio Malvinas Argentinas, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza, Mendoza de la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000.-) que le fuera otorgada mediante pieza administrativa 2022-07869974 caratulada: CLUB ATLETICO FERROCARRIL OESTE S/ SUBSIDIO..., o en su defecto haga devolución de los mismos o de la parte no rendida, con más los intereses que correspondan por la mora incurrida. Caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan. Queda Ud. debidamente emplazado y notificado (art.12 y cc. convenio Disposición Nº 7/15, C.G.P.y art. 160 y cc ley 9.003).

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

Dr. Nora S. Merletti de Sardi , titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores ROJO, LUCIANO EZEQUIEL, Documento 35.840.932, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJO LUCIANO EZEQUIEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 93 el Juzgado proveyó: "San Martin, Mendoza, 21 de junio de 2023: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCIANO EZEQUIEL ROJO, DNI 35.840.932 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 15 la cual, en su parte pertinente, expresa: “General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020. Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Agréguense y ténganse presente las copias de contrato de muto acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompaña-dos con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra LUCIANO EZEQUIEL ROJO y LUCAS EMMANUEL ABRAHAN dictando en consecuencia

SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS ($17.840,22) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($25.000), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez

Boleto N°: ATM_7704282 Importe: $ 3000
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Norma Silvia Laciar de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CHRISTIAN OMAR, Documento 23.602.369, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 252.769, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CHRISTIAN OMAR P/ ORDINARIO (COBRO DE PESOS)": A fs. 59 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GONZÁLEZ CHRISTIAN OMAR, D.N.I N° 23.602.369.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Norma Silvia Laciar de Luquez- JUEZ".- A fs. 15 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 10 de abril de 2015.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 74, 212 y 431 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dr. Norma Silvia Laciar de Lúquez- JUEZ".

Boleto N°: ATM_7732729 Importe: $ 1560
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciar de Luquez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. 6, NOTIFICA a los Señores GALEANO VARGAS, NOHORA CECILIA, Documento 19.030.039, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 257.335, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GALEANO VARGAS NOHORA CECILIA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 31 de agosto de 2023: .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO::" I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. GALEANO VARGAS NOHORA CECILIA, D.N.I 19.030.039.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Norma Silvia Laciar de Luquez-. JUEZ".- "Mendoza, 19 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: Estos autos Nº 257.335 caratulados: "MONTEMAR C.F. S.A. C/ GALENO VARGAS NOHORA CECILIA P/ MONITORIA." atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234, 235, 245 y concordantes del C.P.C.C. y T., y decreto ley 5965/63. RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra NOHORA CECILIA GALENO ordenando en consecuencia prosiga el trá-mite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 65/100 ($ 108.187,65) con más la de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN ($ 54.100) presupuestada provisoria-mente para responder a intereses legales a la

tasa activa del Banco de la Nación Argentina, I.V.A., costos y costas. III.- III.- Trábese embargo sobre los haberes que el demandado tenga a percibir en el domicilio laboral denunciado, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ($ 162.300), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas.- Ofíciese a sus efectos. IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibi-miento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LUCAS MATÍAS MOLESINI y LUIS M. IANNIZZOTTO en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 29/100 ($ 32.456,29), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley 3.641. COPIESE y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y docu-mentación acompañada. Fdo. Dra. Norma Laciar de Luquez, Juez"

Boleto N°: ATM_7733577 Importe: $ 3360
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Osvaldo José Destefanis, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS CATITAS , NOTIFICA a los Señores LOYOLA, ALEJANDRA DEL VALLE, Documento 32.679.098, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 5.841, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOYOLA ALEJANDRA DEL VALLE P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A 53 el Juzgado proveyó: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de junio de 2023:Procédase a la NOTIFICACION a estar a derecho del demandado, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Colegio de Abogados de la Tercera Circ. Judicial y Diario Los Andes durante TRES VECES con DOS DIAS de intervalo (art. 72 incs. II.- y IV.- C.P.C.C. y T.). A fs. 21 el Juzgado proveyó: Las Catitas, Mza, Agosto 13 de 2014: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I) Tener al Dr. Bruno H. Molesini y al Dr. Lucas Molesini, por presentados, partes y domiciliados en el cáracter invocado y a mérito de la documentación acompañada. II- Ordenar se requiera de pago al demandado, señora ALEJANDRA DEL VALLE LOYOLA por el cobro de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEITIUNO CON TREINTA Y DOS ($11.221,32) que reclama la actora, con más la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (3.646,93) más IVA, que se fijan provisoriamente para intereses pactados correspondientes, sin perjuicio de su merituación en la etapa de la liquidación y/o los índices correspondientes, a costos y costas del juicio.-III- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre los bienes muebles que se encuentren en el domicilio de la Sra. ALEJANDRA DEL VALLE LOYOLA susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de pesos de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($14.868,25) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, gastos y costas.- Autorízase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas para intervenir en la medida, y/o a las que estos designen. IV- Cítese a la demandada para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21,74,259 y 260 del C.P.C.)

Boleto N°: ATM_7733585 Importe: $ 2760
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado y Tributario NRO. RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores MOLINA, LUCAS OSMAR, Documento 42.469.374, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 84.832, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MOLINA LUCAS OSMAR P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DPTC)": A fs. 25 el Juzgado proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 17 de agosto de 2023:, .-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, el accionado Sr. Lucas Osmar Molina con D.N.I. Nº42.469.374 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notifica-ción dispuesta a fs. 6, al accionado Sr. Lucas Osmar Molina con D.N.I. Nº42.469.374, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 in-c.IV y ccs. del C.P.C..-III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial.- NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Rodrigo Furque . JUEZ".A fs. 6 el Juzgado proveyo: "Rivadavia, Mza.,24 de octubre de 2022:

Cítase al accionado Sr. Lucas Osmar Molina con DNI N°42.469.374, para que dentro del TERCER DIA HABIL, posterior a su notificación concurra a este Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8,30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de Ley (art.233 inc. I del CPCCYT).- Notifíquese. Dr. Rodrigo Furque- Juez.

Boleto N°: ATM_7733623 Importe: $ 1800
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Leandro Passerini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LA CONSULTA, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores FREDES, CARINA ELIZABETH, Documento 24.033.407, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 23.627, caratulados "TRUVER S.A. C/ FREDES CARINA ELIZABETH P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 38 el Juzgado proveyó: La Consulta, San Carlos, Mendoza, 22 de mayo de 2023: VISTO Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar como persona de IGNORADO DOMICILIO a CARINA ELIZABETH FREDES, DNI N° 24.033.407 y, en consecuen-cia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución y la sentencia monitoria dictada en autos.-2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial.- A fs. 14 el Juzgado proveyo: "La Consulta, 01 de septiembre de 2022: VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I... II-Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra FREDES CARINA ELIZABETH hasta que el actor se haga íntegro pago del capital pretendido o sea la suma de PESOS TRECEMIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 13.580) con más la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA ($ 6.790) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses reclamados e I.V.A sobre intereses desde la mora y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación, y sin perjuicio de la eventual morigeración que evaluará el Tribunal en dicha ocasión (art. 771, CCyC).-III-Hacer saber al ejecutado que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, podrá oponerse a la presente resolución articulando las defensas o excepciones admisibles por el código de forma, debiendo conminársele en el mismo término a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley.- IV-Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios hasta tanto se notifique a la parte ejecutada la presente resolución y venza el plazo otorgado para su defensa.-V-Designar como personas autorizadas para compulsa y retiro del expediente a los Dres. Agustín Píscopo e Iván Stefanoff ; martillero Daniel Gattomazola y Natalia Deolina Leiva.-VI- A lo solicitado a fs. 10 punto V , TRÁBESE EMBARGO SOBRE HABERES que perciba el demandado FREDES CARINA ELIZABETH como empleado del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA ($ 20.370) presupuestados provisoriamente para responder a capital, costas e intereses, debiendo efectuarse los depósitos correspondientes en el Banco de la Nación Argentina Sucursal La Consulta, a nombre de este Tribunal y a la orden de estos autos.OFÍCIESE en la forma de estilo. Fdo. Dra. Ana Julia Ponte, Con-Juez" .

Boleto N°: ATM_7733614 Importe: $ 3120
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

Dr. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, Secretaría a cargo de , NOTIFICA a los Señores LUCERO, ANTONIO RAUL, Documento 27.980.503, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.449, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LUCERO ANTONIO RAUL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs.43 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 23 de agosto de 2023.-AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra LUCERO ANTONIO RAUL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 67/100 ($28.423,67.-) , con más la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 ($21.576,33.-) “con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065”, IVA sobre intereses, más las costas y gastos, desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.II.- IMPONER las costas a la parte

demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).IV.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)V- REGULAR provisionalmente los honorarios del DR. LUCAS MOLESINI en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE ($8.527) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, y 30 de la Ley 9.131) NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE al demandado LUCERO ANTONIO RAUL POR EDICTOS, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor. VENCIDO QUE SEA el plazo otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Constanza Marina Domniguez. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7733622 Importe: $ 3720
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE PAZ PRIMERO, en autos N° 14.692, caratulados: "J.M.F. S.R.L C/ CORNEJO SAMUEL JOSUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": Se NOTIFICA a: SAMUEL JOSE CORNEJO, DNI N° 37.516.556 y JUAN RAMON CORNEJO DNI N° 14.431.033, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO FS. 39: "Mendoza, 07 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: Declarar que los Sres. SAMUEL JOSE CORNEJO, DNI N° 37.516.556 y JUAN RAMON CORNEO DNI N° 14.431.033 son personas de ignorado domicilio.- Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez".- FS 22: "Mendoza, 03 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado a la DRA CHIQUINELLI en nombre y representación de J.M.F. S.R.L a mérito del poder que digitalmente se acompaña en autos.- De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCyT). NOTiFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE - Juez".

Boleto N°: ATM_7742469 Importe: $ 1800
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1, 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 16664, caratulados "O.C.A. S.R.L. C/ BARRIONUEVO ELIO OSVALDO P/ CAMBIARIA" NOTIFICAR a BARRIONUEVO ELIO OSVALDO, D.N.I. N° 11.964.649:de ignorado domicilio la sentencia dictada en el expediente antes individualizado, que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 31 de Agoto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ELIO OSVALDO BARRIONUEVO, D,N.I. N°

11.954.649 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO per TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5/6 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). DRA. ANA JULIA PONTE. Juez". Fs. 5: Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por O.C.A. S.R.L. y en consecuencia condenar a los accionados BARRIONUEVO ELIO OSVALDO al pago del capital reclamado de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (13.592,00), más Intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS H{ABILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 Inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV. Regular los honorarios profesionales de Gerardo Aníbal Calvo en la SUMA de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($1.359,00) y al Dr. Matías Calvo en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($2.718,00) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la mismo, y continúese con su ejecución (Arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001.). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA V DOS CON 00/100 ($27.192,00), suma que surge del monto del capital reclamado en autos d $13.592,00 más la suma de $13.600,00, fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_07743046 Importe: $ 4560
03-06-11/10/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-004546/F1-GC, caratulado: "ACTA A0300000431 - BN Nº D0134 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 1098"; Notifica al Sr. BENITO PEDRO TOMAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3041 de fecha 06 de Septiembre de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3041 EXPEDIENTE N°: 2022-004546/F1-GC Godoy Cruz, 06 de Septiembre del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº °: 2022-004546/F1-GC, caratulado: ACTA A0300000431 - BN Nº D0134 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0594 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 1098 ; y CONSIDERANDO: Que, el día 14/11/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos Nº 0594 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 429,00 M/2 ubicado en calle PERITO MORENO Nº 197 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de BENITO PEDRO TOMAS, cuyo Padrón Municipal es el Nº 1098; y Que, se labra Boleta de Notificación Nº D0134, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle PERITO MORENO Nº 197, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación Nº D0134, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 31859, 31860 y 31861 con fecha de publicación en los días

08, 09, 10 de mayo del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 21/06/2023 se labra el Acta de Infracción Nº A0300000431 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales Nº 31859, 31860 y 31861; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción Nº A03000000431, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales Nº 31891, 31892 y 31893 con fecha de publicación en los días 27; 28 y 29 de junio del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a BENITO PEDRO TOMAS, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaría Nº 7287/22; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a BENITO PEDRO TOMAS; por un importe de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 321.750,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaría Nº 7287/22 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a BENITO PEDRO TOMAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaría vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7746324 Importe: $ 5040
05-06-09/10/2023 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Ciudad, en autos N.º 538/21 (13-05754234-3) caratulados: “QUIROGA ANDREA FABIANA P/ INF. SUM.”, notifica y hace saber a los posibles interesados en el acto y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la rectificación de cambio de género y modificación de nombre de Fabio Joaquín Quiroga a Andrea Fabiana Quiroga D.N.I. N.º 20.688.554. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES en el Boletín Oficial (art. 70 del C.C. y C.). Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
22/09 06/10/2023 (2 Pub.)

Expte N° 67513/2023 (13-07263397-5) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "RUBEN LUCERO, AGUSTINA DANIELA P/Acciones Relativas a la Identdad", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de Junio de 2023 Proveyendo escrito portal N.º 1536190: por recibido. Tengase a la joven RUBEN LUCERO Agustina Daniela por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Tèngase presente la instrumental acompañada. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento, a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTINA DANIELA RUBEN LUCERO, con DNI N° 44.437.916, pasada por libro de registro N.º 8810, acta 565, Año 2002, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento del Barrio La Estanzuela de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 18 de Noviembre del año 2002. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y en la Pagina del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notifíquese. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del

Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo
29/09 06/10/2023 (2 Pub.)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza (dirección: Bartolomé Mitre 278, Gutiérrez, Maipú, Mendoza), en autos N° 54549/2023/3F (CUIJ 13-07180520-9) caratulados: “PONCE, MARIA CELIA C/ SANTOS, ALEJANDRO MANUEL P/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA” notifica al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081 lo resuelto por el Tribunal: “Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del ALEJANDRO MANUEL SANTOS D.N.I. N° 24.520.081, el traslado de la demanda de compensación económica ordenado en autos: “De la demanda de compensación económica córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120)...-” 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. IANINA MARTIN DIAZ (mat. 9816) en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dra. Natalia L. Vila. Jueza subrogante GE.JU.A.F. MAIPÚ.”- Edicto a publicarse por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital. DR. CARLOS ALBERTO JURY Juez de Familia - GE.JU.A.F MAIPU."

Boleto N°: ATM_7716624 Importe: $ 2280
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-Dra. Derimais Maria Violeta- Juez notifica y hace saber que en los autos N.º 3029 caratulados: “LOPEZ SPINELLA YAMILA NAHUEL Y OTROS C/ MAIRAN CEFERINO ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, en actuaciones N° 1045200067, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- , con el fin de dar a conocer la siguiente resolución: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado MAIRAN CEFERINO ARIEL es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 05 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Gral. San Martín, Mendoza. 24 de Octubre de 2022 De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado a MAIRAN CEFERINO ARIEL y RAFFO NELIDA ELINA por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFÍQUESE.- San Martín, Mendoza, 20 de Septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM_7731253 Importe: $ 1800
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

A derechohabientes de DOMINGO DANTE PERSIA, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 869-F01-Pab. 47. Ad. del Cementerio de Guaymallén conforme EE: 10606/2023. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_7739394 Importe: $ 600
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.506 caratulados “PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO - PRESTACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS P/ COBRO DE PESOS”, NOTIFICA al LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO - DNI 33.053.217, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. LAUDESINA NUÑEZ CARLOS MAURICIO, DNI 33.053.217 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el decreto de fs.11. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES”, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo). Dra. PATRICIA FOX Jueza. Y decreto de fs 11.: “Mendoza, 25 de Octubre de 2022...De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados PRESTACIONES S.A. y CARLOS MAURICIO LEDESMA NUÑEZ con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ”

Boleto N°: ATM_7733864 Importe: $ 1800
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

SBROCCO, MARIANGELES CECILIA C/ PIÑA, PABLO ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL 13-06931529-6 Mendoza, 22 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de Pablo Alejandro Piña. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que a fs. 23 informa la Secretaria Electoral, que la persona se encuentra domiciliada en Luis Braile 3022, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. En dicho domicilio se intenta la notificación con resultado negativo. A fs. 24 informa la Policía de Mendoza que no obran en sus registros domicilios del Sr. Piña. Mediante escrito 306135 la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la demanda, dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 69 de C.P.C.yT. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a Pablo Alejandro Piña como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Pablo Alejandro Piña D.N.I. N°:21.371.240 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto de fecha 29/08/22, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. f Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM_7734113 Importe: $ 2280
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nº 264638, caratulados "PITTON LILIANA MERCEDES C/ HEREDEROS DE ROMO CESAREO FELIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a SILVIA ELENA ROMO LEDESMA, persona de ignorado domicilio, en carácter de heredera de Cesareo Felix Romo, el siguiente proveído: Fojas: 23 "Mendoza, 09 de Octubre de 2019. (…) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al

titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- (...) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público en matrícula 98227/4 del departamento de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Bebedero N° 10548 del distrito de Kilómetro 11, departamento Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)(...) Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (…) Fdo DR. FERNANDO GAMES Juez".- A fs 121 el tribunal resolvió: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2023.(…) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Silvia Elena Romo Ledesma persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (…) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Dr FERNANDO GAMES. Juez.”

Boleto N°: ATM_7733932 Importe: $ 2520
28/09 03-06/10/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE SAN RAFAEL, en autos N° 204439, MARTINEZ OSCAR DOMINGO C/ SUCESORES DE CHARCOS CORINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que PRETENDE USUCAPIR Oscar Domingo MARTINEZ sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 177 s/n°, Los Claveles, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza; Matrícula 26.275/17, As. A-1, de San Rafael, siendo su nomenclatura catastral Nº 17-99-00-2700-742481-0000-7 y demás datos denunciados en autos. Art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT.

Boleto N°: ATM_7734797 Importe: $ 800
02-04-06-10/10/2023 (4 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N.º 36.997 caratulados “JULIO OSVALDO MIGUEL C/ ANTONIO MENEGHINI P/ TITULO SUPLETORIO”, notifica la iniciación de la demanda al señor ANTONIO MENEGHINI y/o a los posibles herederos del señor ANTONIO MENEGHINI, por el término de veinte (20) días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCYT).- Fdo. Dr. LUCAS RIO ALLAIME – Juez.

Boleto N°: ATM_7734909 Importe: $ 1200
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción de General Alvear, Mendoza, en los autos N.º CUIJ: 13- 07133754-9((022003-22854)), caratulados: “GUEVARA DE JULIO RAQUEL C/ ANTONIO MENEGHINI *TIT.SUP.* P/ CPC ANTERIOR – SUMARIO” a fojas 107, resolvió: “General Alvear, Mendoza, 21 de Septiembre de 2.022.AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- TENER PRESENTE la información sumaria producida en los presentes y en los autos N° 17.267 caratulados “LAVASTROU, ARMANDO C/ ANOTNIO MENEGHINI P/ TÍTULO SUPLETORIO” y N° 38.379 caratulados “MONTECINO, SILVIO OSVALDO C/ MENEGHINI, ANTONIO Y/O SUCESORES DE ANTONIO MENEGHINI P/ Prescripción adquisitiva”, de las cuales surge que Antonio MENEGHINI y/o sucesores de Antonio MENEGHINI, son personas de domicilios desconocidos. II.- NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEGHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEGHINI, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última

publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)…. Fdo. Dr LUCAS A RIO ALLAIME JUEZ.". SIENDO OBJETO DE LA PRESENTE CAUSA UN INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE DOCTOR LAZARO ZAMENHOFF M° 720 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 382,98 M2 Y SEGÚN TÍTULO DE 1 HA. 6.340,00 M2 ; PADRÓN RENTAS 20092/18; PADRÓN MUNICIPAL 4760-1; NOMENCLATURA CATASTRAL 18-01- 02- 0044:000016; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: NORTE EN 13,00 MTS. CON REMIGIO JAHAN, OESTE EN 29,80 MTS. CON MARÍA ZEBALLOS, ESTE EN 29,90 MTS. CON DANIEL TESTA; Y SUR EN 12,65 MTS. CON CALLE DOCTOR LÁZARO ZAMENHOFF, INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 2° INSCRIPCIÓN Nº 3231 - FS. 484 - Tº 26 DE SAN RAFAEL 22-4-1914 Y FS. 49 – Tº36 DE SAN RAFAEL.- Secretaria, General Alvear, Mendoza, 06 de septiembre de 2023

Boleto N°: ATM_7734914 Importe: $ 4200
02-04-06-10-12/10/2023 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-001535/F1-GC, caratulado: "BND 0251 - PLANILLA DE LOTE N° 724-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ROCA-PM.68451 (ESTE) ** EDICTO **";NOTIFICA a SOUZA ANDRE LEANDRO, titular del padrón Municipal N° 68451 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) en el terreno baldío ubicado en calle: ROCA JULIO ARGENTINO Nro: 2264- PM: 68451, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 02 de Octubre de 2023 Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7745421 Importe: $ 960
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

EX-2022-00237293- -GDEMZA-IGS#MSEG. El Directorio de la Inspección General de Seguridad en las actuaciones administrativas de referencia notifica al efectivo policial identificado como AUXILIAR 1º GELVEZ RIVERO, CLAUDIO OSCAR, D.N.I. Nº 26.838.850, a quien por Resolución Nº 783/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se le instruye formal sumario administrativo por haber infringido a "prima facie" el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99. A lo de la tramitación y sustanciación del presente Sumario Administrativo la Instrucción Sumarial se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA. El Directorio de la Inspección General de Seguridad conforme surge a orden 55 lo siguiente: MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2.023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL.

S/Cargo
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE BENITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232179

Boleto N°: ATM_7723348 Importe: $ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA LETICIA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232187

Boleto N°: ATM_7729362 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERARDINELLI RICARDO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232188

Boleto N°: ATM_7729844 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER VIRGINIA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232189

Boleto N°: ATM_7730038 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARCOZZI MARTA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232191

Boleto N°: ATM_7732013 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GANDINI MANUEL ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232192

Boleto N°: ATM_7732021 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHADE MARIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232193

Boleto N°: ATM_7730929 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HERVIDA NIDIA IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232190

Boleto N°: ATM_7730979 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA RAQUEL ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232195

Boleto N°: ATM_7733164 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LAZCANO FRANCISCA ISAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232194

Boleto N°: ATM_7732401 Importe: $ 200

03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ DAIANA TAMARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232197

Boleto N°: ATM_7733636- Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS LUIS FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232196

Boleto N°: ATM_7732844 Importe: $ 200
03-04-05-06-09/10/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la Ciudad de San Rafael, en Autos N° 206.195, “ARREDONDO OSCAR C/ PERKINS DIESEL FARIERI SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a la Concesionaria Oficial PERKINS DIESEL FARIERI S.R.L para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Asimismo Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el motor objeto de autos MARCA PERKING N° PA 4156646. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon

Boleto N°: ATM_7721621 Importe: $ 2200
26-28/09 02-04-06/10/2023 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sra. Morales Silvia DNI Nº 14.396.519 por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de Gobierno, ciudad de Mendoza”.

Boleto N°: ATM_7734018 Importe: $ 600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LUCERO, ADRIAN Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2023-7350283. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7736648 Importe: $ 400
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente DAL DOSSO, RODOLFO, para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes Pendientes - Expte. Electrónico N° EEEE-29050-2023 y EE-29060-2023.

Boleto N°: ATM_7737836 Importe: $ 600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.209 caratulados “FARMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS

SOCIETARIOS", NOTIFICA a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma FARMER S.A. CUIT. 30- 67981753-8 la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO:…Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado…cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en los Diarios AMBITO FINANCIERO y LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma FARMER S.A. CUIT. 30- 67981753-8 para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)…. Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez" y la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Julio de 2023…Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado FUERTES IZQUIERDO, MARIA DESAMPARADOS CARMEN, Matricula N° 3691, documento Nº 93721460 con domicilio legal en PEDRO MOLINA 461 P.B. OF.4 CDAD.-MZA. y número de teléfono 5649921…"

Boleto N°: ATM_7739173 Importe: $ 2600
02-03-04-05-06/10/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Ofician y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_7719520 Importe: $ 5600
18-20-22-26-28/09 02-04-06-10-12/10/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.529 caratulados: LUJAN JOSE MIGUEL P/ SUCESIÓN cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUJAN JOSE MIGUEL para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7727083 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.555 caratulados: "VERA MARCELO WALTER P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERA MARCELO WALTER para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7744464 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. LOPEZ NIDIA ISABEL, con DNI 12929441, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316235 “LOPEZ NIDIA ISABEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7737538 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.783, caratulados: “RODRIGUEZ MUÑOZ EMILIO VENANCIO Y SALDEÑA GRACIELA CONSUELO P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO VENANCIO RODRIGUEZ MUÑOZ Y GRACIELA CONSUELO SALDEÑA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL. Mendoza, 21 de septiembre de 2.023.

Boleto N°: ATM_7739301 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 2069 “VIVAS RUIZ GERARDO DAVID P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gerardo David Vivas Ruiz, D.N.I.Nº: 35.552.130, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Juez: Loschiavo Natalia Paola

Boleto N°: ATM_7748214 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4586 CASTELUCIO ELIDA DAHIRIS P/SUCESION, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTELUCIO ELIDA DAHIRIS, con DNI 8335565 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7748216 Importe: $ 120
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.437 “GELVES ENCARNACION P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Encarnación GELVES DNI 8.316.614, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7748220 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción

Judicial, Autos N° 4453 caratulados “GONZALEZ JORGE ENRIQUE P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7748256 Importe: $ 120
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°88117 cita y emplaza a herederos y acreedores de ECHEVARRIETA ETELVINA POLONIA, con DNI 795862 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7748265 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARMANDO RAMON ORTIZ, con D.N.I. N° 20.525.141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.866 “ORTIZ ARMANDO RAMON P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra OSVALDO COBO Juez

Boleto N°: ATM_7743498 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4528 caratulados “ARABEL DOMINGO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO ARABEL.

Boleto N°: ATM_7748330 Importe: $ 120
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 1059 caratulados “TOMAS CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO TOMAS.

Boleto N°: ATM_7748336 Importe: $ 120
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1633 CUIJ N° 13-07202224-0 caratulados “GUERCI ANGEL JOSE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GUERCI ANGEL JOSE, D.N.I. N° 6.925.685, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7748360 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº CUIJ:13-07321314-7 (032003-43895), cita herederos, acreedores de TEOFILO SANCEDO RODRIGUEZ y AGUSTINA NELIDA ARCE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7748374 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1655 “CARMONA ANDRADE LUCAS MATÍAS P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Lucas Matías Carmona Andrade, D.N.I.Nº: 34.122.963, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7748380 Importe: $ 120
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.844 “MUÑOZ LUIS HECTOR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Héctor MUÑOZ DNI 6.709.548, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7748391 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CONTI ARMANDO MARCELO, DNI 10.421.515, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) dias CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.484 “CONTI ARMANDO MARCELO P/ SUCESIÓN”. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.B.DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ

Boleto N°: ATM_7745418 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
CUIJ: 13-07322481-5 ((042051-2054)) AJALLA ALDO ARMANDO P/ SUCESIÓN *106473850* -Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS N° 2054 “AJALLA, ALDO ARMANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr AJALLA, ALDO ARMANDO con D.N.I. N° 33.979.200, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.563 caratulados: “MULET BERNARDO y CANO ANA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES BERNARDO MULET (D.N.I. N° 03.363.067) y ANA CANO (D.N.I. N.º 08.574.132) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7747186 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.726 caratulados: "PEÑALVER MARÍA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARÍA CARMEN PEÑALVER (D.N.I. N° 4.765.106) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7747226 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREBENC IRENE CECILIA, DNI 13.992.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.245 “GREBENC IRENE CECILIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7748212 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NAJUL HUGO LUIS, DNI M 8.342.211, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.280 “NAJUL HUGO LUIS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7748275 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.591 caratulados: “ARAVENA LEONARDA Y CERDA JOSE DOLORES p/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Leonarda ARAVENA, DNI N° 12.347.169 y Sr. José Dolores CERDA, DNI N° M8.369.473, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

---

Boleto N°: ATM_7748277 Importe: $ 320
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes: Sra. CRUZ JIMENA FERNANDA, DNI 28.700.563 y Sra. CORVALAN NANCY MIRIAM, DNI 13.400.307, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.910 “CRUZ JIMENA FERNANDA Y CORVALAN NANCY MIRIAM P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7748291 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SBORCHIA ROMULO, DNI M 7.662.338, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.450 “SBORCHIA ROMULO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7748341 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N.º 13-07227184- 4 (022006-4658) caratulados SEVILLANO ANGEL RAMON P/ SUCESIÓN cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ángel Ramón SEVILLANO, DNI 10.776.05292, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo.: Dra. Romina Marcela Roggerone – Conjueza

Boleto N°: ATM_7748453 Importe: $ 280
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277451 “LEDESMA ANTONIO ALBERTO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEDESMA ANTONIO ALBERTO DNI 6.903.351 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7748458 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ANDRES GIL, con D.N.I. N° 7.662.053, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.928 “GIL ANTONIO ANDRES P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7749491 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO BERNARDO ORTIZ, con D.N.I. N° 6.918.409 y Sra CELINDA DEL CARMEN ROMERO , con DNI:3.632.079 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N 415.834 “ORTIZ ANTONIO BERNARDO Y ROMERO CELINDA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7749503 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ALANIZ FELIX MIGUEL, D.N.I N° 06.894.774 y CHIRINO OLGA ESTHER, D.N.I N° 04.282.141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-270711.

Boleto N°: ATM_7749204 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -DR. CARLOS DALLA MORA EN AUTOS Nº 272937 "ESCUDERO EMILIO MATEO Y GATICA LIA ESTHER POR SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ESCUDERO EMILIO MATEO D.N.I 6.798.506 Y GATICA LIA ESTHER D.N.I 1.589.368 para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N, en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España n° 480, 6to. Piso, Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7750516 Importe: $ 240
06/10/2023 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, EMPLAZA POR TREINTA DÍAS A HEREDEROS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE DE AUTOS MERCAU GERONIMA (D.N.I. F 08.589.190), PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE (ART. 325 INC. II CPCCTM). FDO. DR. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ -.

Boleto N°: ATM_7734089 Importe: $ 480
02-06-11/10/2023 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)
SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 2.640,64 m2. Propietario: ADRIANA BEATRIZ CALABRO, ubicada sobre calle Einstein (vereda este), 100 metros al sur de calle Juana de Ibarbourou,

Dto. Ciudad, Maipú. Octubre: 16 Hora:11. (EX 2023-07295478-GDEMZA-DGCAT_ATM)

Boleto N°: ATM_7747557 Importe: $ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 4100 m2 aproximadamente, propiedad de MAGDALENA ROSA MORAGAS, ubicada en costado Oeste de carril Carlos Ponce, a 110 m al Norte de lateral Norte de acceso Este, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Octubre: 16, Hora: 14. Expediente EX-2023-07500322- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747597 Importe: $ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 100 m2 PME, Propiedad de ANTONIO ALIGUO. Ocupante Janet Noelia Barroso, Regularización Dominial Ley 24374/94, ubicada en Calle Azcuénaga Nº 824, El Plumerillo, Las Heras. Límites: NORTE: Calle Azcuénaga, SUR y ESTE: Antonio Aliguo. OESTE: José Gallelli. Expte: EX-2023-07218292-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 16 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7748484 Importe: $ 360
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 275 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias Propiedad de MASCIMINO PONCE Y GREGORIO PONCE, pretendida Por Jorge Gustavo Milan y Gladys Mónica Lara ubicado en Calle Laureano Galigniana N° 919, Villa Nueva, La Paz. Límites. Norte: Calle Laureano Galigniana; Sur, Este y Oeste: Justo Rosales. Octubre 16. Hora 17. Expediente: EX-2023-07500507- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747825 Importe: $ 480
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 13 Ha 9443.60 m2 Propiedad OLGA JOSEFINA PIPPI de JAENISCH y otro. Calle Justo Estrada y Minelli (costado sureste) - La Central – Rivadavia. Octubre: 16 Hora: 16:00. EX-2023-07516274-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747830 Importe: $ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará y fraccionará 4 ha 0000,00 m², de YEHWAH KALY IBARRA, calle “7” S/N° (95,51m al sur de calle “N” – costado Este) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2023-07544877- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 17. Hora 9.

Boleto N°: ATM_7748372 Importe: $ 240
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 400,00 m2 de ATACO VERONICO, Julio A. Roca 155 (E), Ciudad, Malargue.- Expte: 2023-07556901-DGCAT_ATM.- Octubre 17. Hora: 11

Boleto N°: ATM_7749635 Importe: $ 120
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Rafael Ferreyra Agrimensor, mensurará aproximadamente 200 m2, para obtención Titulo Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de GRUMENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretendida por Mario Roberto Zani, Ubicada en Calle Bombal S/N°, costado Norte 60 m, al Sur Calle Juan J. Valle, Lote 21 Mzna. G. Barrio Parque Norte, La Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: José Mario Porras, Sur: Calle Bombal. Este: Gustavo Germán Gallardo, Oeste: María Verónica García. Octubre: 16 Hora: 9:30. EX-2023-07481701- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7748490 Importe: $ 600
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Daniel Rubiales, mensurará 1.037 m2 aproximadamente parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propietario: HERNAN CLARO SILVA pretende: Fernández Hugo Arnaldo, Ubicada: en Av. Remo Falciani o Bulevar Los Damascos (s/n) (costado sur) frente a calle Roberto M. Ortiz o 137,71 m al este de calle Salvador Garat. Límites Norte: Avenida Remo Falciani o Bulevar Los Damascos, Sur: Canal La Paz (en Terreno del propietario) y Ferrocarril General San Martín, Oeste: Garcia Eduardo Orlando y González de Garcia Mirta Nidia y Este: el propietario y Ferrocarril General San Martín, El día 16 de octubre a las 8:30 hs. EX N°: EE-49599-2023

Boleto N°: ATM_7747689 Importe: $ 840
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor Matrícula 1711 mensurará 642,15 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475. Propiedad de SEGUNDO NARANJO (1/10); HECTOR NARANJO (1/10); IRINEO NARANJO (1/10); JUANA ROSA NARANJO (1/10); FELIPE BENICIO NARANJO (1/10); MIGUEL ANGEL NARANJO (1/10); MARIA ELBA NARANJO (1/10); MILENA NARANJO (1/10); JUAN LUIS NARANJO (1/10) Y LUIS NARANJO (1/10). Ocupante: CLAUDIA SANDRA MERCADO. Ubicado en Calle Martínez a 550 metros al Sur de Ruta Nacional Nº 7, costado este ingresando por Servidumbre de Paso 50 metros, costado Sur, Alto Verde, San Martín. Colindantes: Norte: Servidumbre de paso; Sur, Este y Oeste: Los propietarios. Octubre:16. Hora 12. Expediente: EX-2023-07314955- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747828 Importe: $ 840
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 413,27 m2 para obtención de Título Supletorio Ley Nº 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil), pretendido por Pedro Fabian Lara ubicada en calle Laureano Galigniana costado Sur, 70 metros al Oeste de calle Bandera de los Andes, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle Laureano Galigniana; Sur: Werfil Barrozo; Este: Valentín Castro y; Oeste: Apolinario Galdame. Octubre 16. Hora 17:30. Expediente: EX-2023-07339239- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747829 Importe: $ 600
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1867,22m2, parte de 2 Títulos. Título 1: 1607,08 m2, titular Assisa, Osvaldo Jorge y Sueiro, Alfredo. Título 2: 260,14m2, titular Burkart Rosenbusch y Compañia,

pretendida por Pérez, Daniel Eduardo y Chesak, Oscar Wenceslao, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho a 515,81m con salida a calle Artero a 133,00m al Sur de calle Los Claveles costado este, Cañada Seca, San Rafael.- Expte: EE-37797-2023, Límites: Norte, Sur: Assisa, Osvaldo Jorge; Sueiro, Alfredo; Burkart Rosenbusch y Compañía Este: Troyano, Alfredo Oeste: Assisa, Osvaldo Jorge; Sueiro, Alfredo. Octubre 17, hora 8:00

Boleto N°: ATM_7749600 Importe: $ 720
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 16,9286 hectáreas Titular: Codo Chimeno y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, pretendida por Sepúlveda, Rubén Darío, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Ubicación: intersección de Ruta Nacional 143 y Los 2 Alamos, partiendo de esta última en 220,98m hacia el sur, girando 42,00m hacia el oeste, girando 26,40m hacia el sur, girando 278,00m hacia el este, girando 141,10m hacia el sur costado este, llego a la Servidumbre de Paso y de ese punto a 126,80m hacia el este llego a la propiedad, Cañada Seca, San Rafael.- Expediente: EX-2023-04203040-GDEMZA-DGCAT_ATM, Límites: Norte: Tarifa, Jorge Gustavo ; Arraez, Enrique.- Sur: Carmona, Manuel ; Carmona, José Antonio ; Carmona de Puentes, Agueda Dolores ;Carmona, Diego ; Carmona de Aguilera, Dolores ; Villalón Carmona, Diego ; Amoros, Miguel Antonio.-Este: Dominguez, Carlos Angel ; Hernández, Gustavo Darío ; Ostengo, Alejandro Héctor ;Uran, Roberto Francisco ; Arraez, Griselda Olga ; Arraez, Stella Maris.-Oeste: Cid, Pedro ; Ollarce, Francisca ; Brizuela, Jorge Eduardo ; Katafuchi, Mario.- Octubre 17. hora 9:00

Boleto N°: ATM_7749244 Importe: $ 1320
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 312,76 m2 aproximadamente, propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIO PRESIDENCIA para Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, pretendida por Ricardo Ballester, ubicada en B° Presidencia III, M "A" L "15", Tupungato, límites Norte Ricardo Jesús Malisani; Sur José Francisco Martín y Eduardo Juan Pino; Este Mario Enrique Coletto; Oeste calle Santa Rita. Punto de reunión 87,00 m al Sur de calle San Agustín por calle Santa Rita costado Este. Ciudad, Tupungato, octubre 14, 17.30 hs. EX-2022-07282529-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7747824 Importe: $ 600
05-06-09/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor José Granata mensurará 495.107 m2 aproximadamente parte de mayor extensión. Propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE ubicación Ruta Nacional N° 40 y calle Grassi esquina sur-este, Ciudad, Malargüe. Octubre 11, Hora 16. Expte. EE-48216-2023

Boleto N°: ATM_7736659 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 4.850,25 m2., propiedad JOSÉ SANTAMARÍA y Otros; Calle Silvano Rodríguez 4.761; Villa Nueva; Guaymallén; Octubre 11; Hora 9,00; Expediente 2023-07421393-DGCAT-ATM

Boleto N°: 07743049 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 387099,50m2. Propietario: Martínez–Zuin Hermanos Sociedad Anónima. Ubicación: calle Cobos s/n, costado este, 2.696,50m al sur de calle Funes,. Agrelo, Luján de Cuyo. Fecha: Octubre 11,hora 18.00. Expediente: EX-2023-07055547 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07743095 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará 1908.89 m2, parte de mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en calle N° 7, esquina sureste con calle N° 2, Parque Industrial y minero Las Heras, Etapa I, El Resguardo, Las Heras. Punto de encuentro Santa Cruz 570 Ciudad, Capital. EE-48584-2023. Octubre 12, 13.15 horas.

Boleto N°: ATM_7744808 Importe: $ 360
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 236,76 m2. Propietario: LEONARDO ABALLAY. Pretendiente: PARIS SOSA. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, y modificatorias. Ubicación: Sobremonte 55, Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte y oeste: La Pretendiente. Sur: Juvenal Brizzio. Este: Calle Sobremonte. Octubre 11, Hora: 12:00. Expediente 2023-07285620-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744810 Importe: $ 360
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,77 m2, propiedad ANGEL RAFAEL CANCRO, Ubicada Olascoaga 136, San José, Guaymallén. Octubre 11, hora 8:00. EX-2023-07339683-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745561 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 156,56 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle 25 de mayo Nº 76, 2ª Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 19:00. EX-2023-07389226-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744814 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará 274,37 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle Arístides Villanueva Nº 365, 5ª Sección, Residencial Sur, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 10:30. EX-2023-07389584-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745563 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 595,17 m2, de GONZALO RAMÓN LÓPEZ, Calle Las Arabias Nº 4773, El Algarrobal, Las Heras. Octubre 11, hora 11:00. EX-2023-07349074-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744819 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor mensurará 364,90 m2, PAPPALARDO SEBASTIAN, calle San Juan Nº 28, 2ª Sección, Barrio Cívico, Capital, Mendoza. Octubre 11, hora 19:30. EX-2023-07388849-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744820 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 360,39 m2, propiedad SILVERIO GARCIA. Ubicación: Bernardo Ortiz Nº 881, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 11, hora 11:00. EX-2023-07214616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744828 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Natalia C. Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 3139,46 m2, Propietario CONSTRUIR S.A. General Justo José de Urquiza N° 265, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 11, hora 9.15. EX-2023-07339743-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7744836 Importe: $ 240
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 4376,44 m2 de EMILIO SEBASTIÁN HERNANDEZ, Buenos Vecinos 600, Kilómetro 11, Guaymallén. Octubre 11, Hora: 18:00. EX-2023-07419264-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745575 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 152,97 m2. Propietario: SILVIA MIRTA MEJIA Y OTRA. Ubicación: Francia 625, Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Octubre 11, hora 12:30. EX-2023-07377828-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745576 Importe: $ 120
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 227.61 m2, propietario RITA CIVIT de COATZ, pretendiente CARINA LAURA BEATRIZ CAMARGO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Soler 455, esquina Salvador Arias s/n°, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ricardo Alberto Lucero, Sur: Calle Salvador Arias, Este: Calle Soler, Oeste: Rita Civit de Coatz. EX-2022-02381024-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7744852 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 52722970,61 m2 propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ART.1666) FIDEICOMISO LOS CHACAYES PEDEMONTE INMOB. SOCIEDAD ANONIMA, GABRIEL JOAQUIN LLANO y ALONDRA SAIC FINANCIERA e INMOBILIARIA LIMITADA, en Ruta Provincial Nº 94, s/Nº, El Manzano, Tunuyán, punto de encuentro ruta provincial Nº 94 esquina Calle La Quebrada, El Manzano, Tunuyán. EE-29913-2023. Octubre 11, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7744946 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 249m2 para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por RUBEN OMAR MOLINA, ubicada en calle Maestra Petronila Letry de Constanzo N°1955, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Limtes: Norte: Ruben Omar Molina y Beatriz Margarita Arenas; Sur: Oscar Luis Barrera; Este: El Propietario, Oeste: calle Maestra Petronila Letry de Constanzo. Octubre 11, Hora 08:30. Expediente: EX-2023-05815669- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7745087 Importe: $ 480

04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 360,00 m2 ,parte de mayor extensión, para TÍTULO SUPLETORIO ,LEY 14159, Decreto 5756/58 , Propietarios JOAQUIN LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO FLORENCIO LOPEZ RODRIGUEZ Y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, pretendida por Lila Magdalena Puebla, ,Lucia Magdalena Buscema, Martha Edith Buscema y Juan Carlos Buscema, calle Lavalle N° 952, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: al NORTE: calle Lavalle, SUR: Ricardo Francisco Oyarce, ESTE: Iván Elio Sgrazzutti, Maria Paz Alonso Sgrazzutti y Andrés Alonso Sgrazzutti , OESTE: Luis Rubén Nuñez Tapia, Etelvina Santander y Ricardo Garcia, Octubre :11 Hora : 17. EX-2021- 07148383-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7739420 Importe: $ 720
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 293.99 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: SUCESIÓN DE BACIGALUPO ANDRES. Pretendiente: VERÓNICA DEL CARMEN CONTRERAS URETA. Ubicación: calle Cabildo 1948, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Humberto Alvarado. Sur: Colo Italo Gabriel, Colo Camila Eliana, Raia Francisco, Colo Tania Valentina, Colo Micaela Alejandra, Eustaquio Lezcano, María Marta Avila. Este: calle Cabildo. Oeste: Toribio Isabel Sánchez. EX-2023-07338915-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM_7745527 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro, mensurará 3832.27 m2 aproximadamente, propiedad ANTONIO GHILARDI, VIRGILIO LOMBARDI y ANDRES GHILARDI, pretendida por RAQUEL MIRTA GHILARDI, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada de intersección calle Combe y La Superiora, por ésta 272.40 m al Oeste costado, Norte La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: F.F.C.C. Gral. San Martín y Raquel Mirta Ghilardi; Sur: Calle La Superiora; Este: Raquel Mirta Ghilardi; Marcelo Damián Puchol; Fragala Darío Hernán y Calle Publica; Oeste: Dirección General de Escuelas. EX-2023-07378933-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 11, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7744956 Importe: $ 600
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 207 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, de CARLOS ALBERTO ALANIZ, pretendida por JAIME RODRIGO GONZALEZ MORAGA, en Calle Monseñor Orzali S/Nº, Lote 10, Manzana B, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte Coronel Orlando Alberto; Sur Tello María Esther y Otro; Este Calle Monseñor Orzali; Oeste Antonietta Bottaro Santina. Octubre 11, hora 08:30. Expediente EX-2023-07380451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745159 Importe: $ 480
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora José Carlos Cabrera mensurará 75 ha aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUCA CURA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO, ubicada en calle Escudero esquina Sur-Este con calle Particular a 12430,00 m. al Norte de la Ruta Nacional Nº7, El Yugo, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Calle particular, Este: Alvares y Cia: El fundador S.R.L., Oeste: Calle Escudero. y Sur: Droguerias Bustamante S.A. 11 de Octubre de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-07437586-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7745380 Importe: $ 600

04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora José Carlos Cabrera mensurará 315 ha aprox., para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RUBEN ALFONSO ULLMAN Y MUNDOSOL SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO, ubicada en calle Escudero esquina Nor-Oeste con calle Particular a 12450,00 m. al Norte de la Ruta Nacional Nº7, El Yugo, Las Catitas, Santa Rosa, Mza. Límites: Norte: Dora Cristina Alonso, Este: Mundosol S.A., Oeste: FAGA E.S. en comandita por Acciones y Generoso Ardito. y Sur: Calle Particular. 11 de Octubre de 2022. HORA 16:30. Expediente: EX-2023-07429295-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7745410 Importe: $ 720
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 235,20 m2 aproximadamente. TITULAR: GIRALA MIGUEL ANGEL.-Pretendientes: Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Augusto Matías, Rosato Bruno, Rosato Franco Nicolás, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle GRAL. José A. Gutiérrez, 40 m al norte de Calle Cnel. Manuel I. Suárez, margen este, Ciudad de San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Roberto Omar; Tapia Adrián Edgardo. Sur: Gattas de Taboada Norma Elisabeth; Rosato Víctor Hugo Leonardo, Rosato Roberto Omar. Este: Campos Juan Carlos. Oeste: Calle Gral. José A. Gutiérrez. 11 de Octubre 2023, Hora: 13:00. Ex 2023-07457792-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_7745413 Importe: $ 720
04-05-06/10/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Andrés Alejo Gonzalez dni nº 26.559.420 en representación de “R.O.L.C.P. S.A.” CUIT: 30-70935966-1 con domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de AVAKING S.A.S. cuit nº 30-71806532-8 con domicilio en Patricias Mendocinas 1077 1º A Ciudad, Mendoza. Destinado al rubro ROTISERÍA ubicado en calle Paso de los Andes 756 de Ciudad, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Argelich 530 Godoy Cruz, Mendoza, Andres Alejo Gonzalez dni nº 26.559.420.

Boleto N°: ATM_7749017 Importe: $ 1200
06-09-10-11-12/10/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Ana María Cabanillas DNI 4.564.498, CUIT 27-04564498-2 estado civil casada, domiciliada en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, denominado “FARMACIA DON BOSCO”, ubicado en calle Juan Di Paola 147 Palmira, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación PASOBLE S.R.L, CUIT 30-71826101-1, con domicilio en calle El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio El Altillo 99 Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_7744979 Importe: $ 1400
04-05-06-09-10/10/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
EDEMSA SERVICIOS SAU. Comunica que según Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de noviembre

de 2022 se resolvió designar: PRESIDENTE: NEIL ARTHUR BLEASDALE, con DNI N ° 93.480.977; DIRECTOR TITULAR: RAMON ARIEL PALUMBO DNI N° 24.381.753, y DIRECTOR SUPLENTE: LISANDRO EZEQUIEL NOBILE DNI N° 23.603.980.y SINDICO TITULAR: contadora IRENE E. CASATI DNI N° 17.781.044 y SINDICO SUPLENTE: DR. AGUSTIN PALACIO DNI N° 25.984.782, Por el término de un año.

Boleto N°: ATM_7739339 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
EDEMSA SERVICIOS S.A.U Comunica que por Acta de Directorio de fecha 19 de octubre de 2019 se procedió a cambiar el domicilio social legal y fiscal calle en calle BELGRANO 815 DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_7739355 Importe: $ 80
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
VIÑAS DE VERTEX S.A.U. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 29 de Septiembre de 2023, se designó nuevo directorio por el término de 3 ejercicios, o sea, hasta completar el ejercicio que finaliza el 31 de mayo de 2026, conformándose el mismo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Eduardo G. Nogal D.N.I. N° 26.831.268; Director Titular: Sr. David A. Sposato, Pasaporte N° 215.149.087, Director Suplente: Srta. Vanina Ghilardi D.N.I. N° 35.926.238.

Boleto N°: ATM_7744611 Importe: $ 200
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
“PLAY MENDOZA S.A.” En asamblea de accionistas celebrada el 17/04/2023 se eligió el directorio de “Play Mendoza S.A.” designándose como director titular y Presidente a Alfredo Emir Madurga Abraham, dni 27.496.781 y directora suplente a Eliana Carime del Carmen Abraham Vazquez, dni 32.909.626, por el término de tres ejercicios, finalizando el plazo de sus cargos el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_7746094 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
“EMERBRA S.A.” En asamblea de accionistas celebrada el 05/09/2022 se eligió el directorio de “Emerbra S.A.” designándose como director titular y Presidente a Raúl Oscar López, dni 20.530.875, como director titular y al señor Brian Oscar López Flores, dni 43.118.805, como director suplente, por el término de tres ejercicios, finalizando el plazo de sus cargos el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_7746096 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
HIBRIDA SRL, cambio domicilio sede social: En la ciudad de Guaymallén, San Francisco del Monte, Mendoza, por acta de fecha 03 de octubre de 2023, los socios de Hibrida SRL, resuelven fijar el domicilio legal y fiscal en calle Elpidio González 4390, C18, Manzana B, Barrio Palos Negros, de San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza., donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento.

Boleto N°: ATM_7749231 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
Se informa que por acta de subsanación de la entidad "**Nc Administradora General S.A.S"** de fecha 05/10/2023, se subsanó "que por un error involuntario de tipeo se consignó como fecha del acto constitutivo, el día: "cinco de septiembre de 2023", y además en distintos instrumentos, publicación edictal y formulario de presentación, siendo la fecha correcta del acto constitutivo, el día: "seis de septiembre de 2023".

Boleto N°: ATM_7752473 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
"OLTRANS S.R.L.". ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES. RECONDUCCIÓN. Mediante escrituras 49, 50 y 51 pasadas ante la Notaria Maia Chamorro, el 30/08/2023, fs. 147, 149 y 151 del protocolo del Registro 65, los únicos socios de "Oltrans S.R.L." señores Marcelo Hugo Olaiz, dni 23.832.862, Rubén Dario Olaiz, dni 18.262.297 y María Laura Olaiz, dni 20.962.574, otorgaron la partición hereditaria del socio fallecido Hugo Pedro Olaiz, siendo cesionarios de derechos de la cónyuge supérstite socia Elsa Amado, adjudicándose 200 cuotas sociales del causante y 200 cuotas de Elsa Amado, adjudicándose a Marcelo Hugo Olaiz 134 cuotas sociales, Ruben Darío Olaiz 133 cuotas sociales y Maria Laura Olaiz 133 cuotas sociales. Los socios Marcelo Hugo Olaiz, María Laura Olaiz y Rubén Dario Olaiz resolvieron RECONDUCIR el plazo de la sociedad hasta el 25 de setiembre de 2.042 y la modificación parcial del contrato social quedando redactada así: SEGUNDA: La duración de la sociedad fue establecida originariamente por veinte años, a contar de su inscripción, el 25 de setiembre de 2.000. Posteriormente el término fue prorrogado hasta el 25 de setiembre de 2.042. Y por reconducción se fija el término de duración de la sociedad hasta el 25 de setiembre de 2.042.

Boleto N°: ATM_7746100 Importe: $ 480
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
DEL CASTILLO SRL. CESION DE CUOTAS SOCIALES.Comunicase la cesión de cuotas sociales de la empresa DEL CASTILLO SRL, según contrato de cesión de cuotas de fecha 15 del mes Junio de 2023: El Sr. Roberto Manuel Del Castillo, DNI 16.859.057, cede y transfiere 28 (veintiocho) cuotas sociales correspondiente al (70%) con un valor nominal de Pesos quinientos ($500) cada una. Por su parte la Sra. Silvia Del Castillo cede y transfiere 12 (doce) cuotas sociales correspondiente al (30%) con valor nominal de Pesos Quinientos ($500) cada una. Ambos ceden y transfieren el 100% de las cuotas de la sociedad DEL CASTILLO SRL. La parte Compradora y Cesionaria acepta y adquiere el 100% de las cuotas sociales. -Como consecuencia de la presente transferencia, el elenco de socios de la entidad "DEL CASTILLO SRL." queda compuesto de la siguiente forma: el Señor Néstor Venturin DNI 18.292.191, 13 cuotas sociales que representan (32.5%); La Sra. Nelly Mónica María Acosta, DNI 13.425.346, 13 cuotas sociales que representan (32.5%); La Sra. María Ángeles Cara DNI 22.835.348, 13 cuotas sociales que representan (32.5%) y el Sr. Mario Reinaldo Benavides, DNI 20.709.243, 1 cuota social, que representa (2.5%) todas con valor nominal de Pesos Quinientos ($500). Presta asentimiento conyugal el sr. Moncunill Saravia José Octavio, DNI 13.487.677 cónyuge de la Sra. Del Castillo Silvia, declarando que nada se le adeuda por ningún concepto por el Del Castillo SRL ni los firmantes de este acuerdo.

Boleto N°: ATM_7747469 Importe: $ 600
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
FLV IMP SAS :ACTA DE DIRECTORIO :En la Ciudad de mendoza, a los 29 dias del mes de Septiembre siendo las 12:30horas, se reúnen en la sede del domicilio social los señores miembros del Directorio de FLV IMP S.A.S. bajo la presidencia del señor Francisco Raul Lombardo. El señor presidente expone que la presente reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las observaciones efectuas por la Direccion de

Personas Jurídicas de Mendoza en el EXP 2022-08533542 en el mismo, se observa que en el contrato social se omitió la fecha de nacimiento del gerente suplente a continuación detallamos los datos de los miembros de la administracion: DIRECTOR TITULAR: Francisco Raul Lombardo DNI 27842332 FECHA DE NACIMIENTO 21/03/1980 CUIT 20-27842332-9 DIRECTOR SUPLENTE: Francisco Raul Lombardo DNI 11236325 FECHA DE NACIMIENTO 24/07/1954 CUIT 20-11236325-5 .Siendo las 13:00 horas y no habiendo temas que tratar, se da por finaliza la presente reunión, firmando los presentes para constancia.

Boleto N°: ATM_7747832 Importe: $ 400
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE SRL Comunica que con fecha 4 de agosto de 2023 en Reunión de Socios ha procedido a modificar los artículos TRES y CINCO del Contrato Social de la siguiente manera: ": "TRES. PLAZO. El plazo de duración será de noventa años (90) a partir del primero de abril del año dos mil quince, venciendo en consecuencia el treinta y uno de marzo del año dos mil ciento cinco Los socios que representen la mayoría del capital social podrán acordar la prórroga y su inscripción antes de la fecha de vencimiento." Y "CINCO. ADMINISTRACION. La administración de la Sociedad será ejercida por los socios, despeñándose en el carácter de Socio- Gerente, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto. Es decir, los gerentes tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer, bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas , avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones pública o privadas y el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poderes Especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Los gerentes tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. La remuneración de los Gerentes, en caso de corresponder, será fijada por la reunión de socios, con las limitaciones establecidas en la Ley General de sociedades."

Boleto N°: ATM_7748191 Importe: $ 920
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES EXPRESS S.A. Por Acta de Asamblea Nº 31, del 23/03/2023, obrante a fojas 34 y 35 del libro de Actas de Asambleas Nº1 rubricado el 27/11/2003, Resol. DPJ 62/00 y Acta de Directorio Nº 188, del 06/03/2023, obrante a foja 5 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 15/04/2022, Resol. DPJ 1993/04, se acepta la renuncia del Sr. Eduardo Pedro Basile al cargo de Director Titular y se designa al Sr. Gonzalo Matías Baro, quien se desempeña como Director Suplente, en el cargo de Director Titular. Por Acta de Asamblea Nº 33, del 11/08/2023, obrante a foja 37 del libro de Actas de Asambleas Nº1 rubricado el 27/11/2003, Resol. DPJ 62/00 y Acta de Directorio Nº 190, del 28/07/2023, obrante a foja 7 del Libro de Actas de Directorio Nº 2, rubricado el 15/04/2022, Resol. DPJ 1993/04, se designa al Sr. Guillermo José Baro en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7749665 Importe: $ 400
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)

CALBUCO ENERGIA SAU comunica que mediante Reunión de Asamblea N° 11 de fecha 2 de junio de 2023 se designó como Sindico Titular al Ab. Lucas Gabriel LLopart, DNI: 26.838.611 en reemplazo del Cdor. Norberto Juan Manzino. La sindicatura quedará constituida de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Síndicos Titulares: Sres. Ab. Lucas Gabriel LLopart, DNI: 26.838.611; Ab.Guillermo Tomás Duo; DNI 29.385.995 y Ab. Santiago Portabella, DNI: 29.834548 y en igual número de Síndicos Suplentes a las Cdores. Cecilia Leonor Fornés, DNI 16.882.985, Marcelo Vieyra, DNI 21.373.825 y Valeria Trigo, DNI N° 26.838.611, ocupando los cargos en el orden respectivos en caso de ausencia o renuncia de los Síndicos Titulares.

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

En la ciudad de Mendoza con fecha 20 de setiembre 2023, la empresa **Lacodeth S.R.L.**, con domicilio social en calle Bulnes N° 2057 4° piso dpto. e de CABA., inscripta en la I.G.J. con N° 8840 del libro N° 141 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con actividad consistente en Servicios generales de limpieza, mantenimiento y reparación de instalaciones y establecimientos públicos y privados; informa que resolvió por acta de gerencia apertura de sucursal y sede administrativa de dicha empresa en calle Emilio Coni N° 1722 del barrio Sanidad de esta ciudad Capital, siendo el representante y apoderado en el área cuyo el Sr. Enrique Francisco Dueñas de nacionalidad argentino, de profesión empresario con D.N.I. 7.375.332

Boleto N°: ATM_7726891 Importe: $ 560
05-06/10/2023 (2 Pub.)

BALANCES

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: Abril 2023

DISPONIBILIDADES AL 31/03/2023	$ 4.769.184.976,59
INGRESOS DEL PERIODO	$ 10.795.852.876,78
EGRESOS DEL PERIODO	$ 10.972.244.187,95
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2023	$ 4.592.793.665,42

Boleto N°: ATM_7745081 Importe: $ 1875
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: Mayo 2023

DISPONIBILIDADES AL 30/04/2023	$ 4.592.793.665,42
INGRESOS DEL PERIODO	$ 13.546.471.623,90
EGRESOS DEL PERIODO	$13.039.910.452,68
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2023	$5.099.354.836,64

Boleto N°: ATM_7745191 Importe: $ 1875
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: Junio 2023

DISPONIBILIDADES AL 31/05/2023	$ 5.099.354.836,64
INGRESOS DEL PERIODO	$ 14.038.278.884,31
EGRESOS DEL PERIODO	$13.826.014.280,55
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2023	$ 5.311.619.440,40

Boleto N°: ATM_7745198 Importe: $ 1875
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO: Julio 2023

DISPONIBILIDADES AL 30/06/2023	$ 5.311.619.440,40
INGRESOS DEL PERIODO	$15.253.343.707,89
EGRESOS DEL PERIODO	$14.869.278.244,60
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2023	$5.695.684.903,69

Boleto N°: ATM_7745228 Importe: $ 1875
06/10/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 11 de Octubre de 2023, a las 11.00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 79307 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR EN EL CARGO DE CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION EN REPRESENTACION DE LOS REGANTES DEL RIO TUNUYAN INFERIOR AL SR. ELOY GUERRERO, D.N.I. Nº 17.768.732.-

“Art. 34 quater- …b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

COLEGIO NOTARIAL

PROGRAMA DE ESTUDIO Y DE EXAMEN DE CONCURSO DE ASPIRANTES A TITULARIDAD 2023

Unidad I

a) Notariado de tipo latino. Organización del notariado a nivel local. Ley 3058. El Colegio Notarial. Carácter. Organización. Funciones. Inspección de protocolos. Archivo de protocolos notariales. Registro de actos de última voluntad. Ley convenio. Organización del notariado a nivel nacional. El Consejo Federal del Notariado Argentino. Organización y funciones. Las instituciones académicas del notariado argentino: La Academia Nacional del Notariado y la Universidad Notarial Argentina, Organización del notariado a nivel internacional. Unión Internacional del Notariado. Su creación en Buenos Aires, en 1948. O.N.P.I. (Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional).
b) Régimen de Capacidad. Concepto. Tipos. La capacidad restringida. Fundamentos y reglas de aplicación. La función del apoyo para las personas con capacidad restringida. Intervención de menores en actos jurídicos. Niños, niñas y adolescentes. El adolescente: situación particular. El concepto de madurez suficiente. Actos dispositivos realizados por menores de edad y por adolescentes. Casos. Menores emancipados por matrimonio. Consecuencias. Irrevocabilidad. Prohibiciones. Inhabilitados. Los pródigos.
c) Ineficacia de los Actos Jurídicos. Nulidad. Inoponibilidad. Nulidades: clases. Conversión. Subsanación: confirmación, ratificación, rectificación, y reproducción. Escrituras aclaratorias, complementarias, rectificatorias. Simulación y falsedad.Técnicas de salvado en los documentos notariales. Antes y después de la firma de la escritura.
d) Partición extrajudicial por ascendientes. Reserva y constituciónde usufructo a favor de los partidores. derecho de acrecer, distintos supuestos. Presunción legal.
e) Derechos Reales: conjuntos inmobiliarios. Propiedad Horizontal Especial. Adecuación
f) Asociaciones Civiles. Simples asociaciones. Fundaciones. Caracteres elementos Instrumentación y régimen. Responsabilidad de los socios. Disolución, liquidación y partición.
g) La publicidad registral. Carácter. Recepción legal en el CCCN. Fe publica registral. Principios registrales. Ley 17801 Certificado de ley y certificaciones registrales. Plazos de vigencia. Efectos. Ley 8236: arts. 18 y siguientes. Diferencia con los informes. Principios de Legalidad y de Calificación Registral: Artículo 9. Anotaciones personales. Documentos registrables en el RPI de Mendoza (Ley 8.236).
h) Supuestos de aplicación y excepciones a la aplicación de Retenciones en concepto de Impuesto a las Ganancias y al Impuesto a la transferencia de Inmuebles.

Unidad II

a) Derecho Notarial. Concepto. Contenido. Autonomía. Principios. El notario. Matriculación. Domicilio profesional y real. Titularidad y adscripción. Responsabilidad del titular por los actos del Adscripto. La función notarial. Concepto Contenido. Naturaleza Jurídica. La investidura, Juramento, Fianza. Deberes y derechos del notario en la ley 3058. Régimen de Acceso a la función notarial. La regulación del acceso a la función en Mendoza. Ejercicio de la función: Inhabilidades. Incompatibilidades. Competencia (en razón de la materia, de las personas, del territorio, del tiempo). Operaciones de ejercicio: distinción. Deberes notariales en relación a las operaciones de ejercicio.
b) Representación legal. Responsabilidad parental, tutela y curatela. Régimen de revisión de sentencias. Figura de Apoyo en el CCCN artículo 43 y cc. Escrituras otorgadas por personas humanas con discapacidad auditiva, ciegos o personas que no conocen el idioma nacional, que no pueden firmar (firma a ruego). Intervención con representación y sin representación.
c) Régimen Patrimonial Matrimonial. Concepto. Bienes. Propios, Gananciales. Asentimiento del cónyuge y conviviente para disponer de bienes. Poderes para dar asentimiento. Calificación Registral del asentimiento. Jurisprudencia. Apoderamientos entre cónyuges. Contratos entre cónyuges.
d) Derechos reales: derecho real de dominio. El dominio perfecto. Dominio Imperfecto.
e) El régimen de las Personas Jurídicas en el CCCN. Régimen Especial Ley General de sociedades. Régimen de Inscripción. Concepto, contenido. Dirección de Personas Jurídicas en Mendoza, funcionamiento.

f) Ley 17801. Régimen de Inscripciones, plazos, procedimientos y efectos y ley reglamentaria provincial 8.632. Concepto de Derecho Registral. Publicidad. El carácter constitutivo o declarativo de los Registros inmobiliarios. Publicidad registral y extraregistral. Publicidad posesoria en el CCCN. Subasta y usucapión.
g) Impuesto a las ganancias. Principio de habitualidad. Personas humanas y jurídicas. Sucesiones indivisas. Loteos. Propiedad horizontal. Venta por el Constructor de unidades a estrenar. Reemplazo de bienes. Agentes de retención. Hechos imponibles. Alícuotas. Plazos de ingreso del tributo. Beneficiario del exterior.

Unidad III

a) Fe pública Notarial: evidencia, inmediatez, coetaneidad, objetividad, formalización, solemnidad. El documento Notarial: concepto, elementos; corporalidad, contenido, autoría. Forma. El valor probatorio del documento Notarial. Identidad de los comparecientes. Fe de conocimiento y Justificación de la identidad: régimen vigente en el CCCN. Concepto. Importancia. fe de conocimiento, de identificación y de individualización. Alcances. Responsabilidad del escribano por la sustitución de personas. Naturaleza de esa responsabilidad.
b) Testamentos. Clases. Nuevo régimen de legados en el CCCN. Registro de actos de última voluntad. Ley 6095/94. Registro de Actos de autoprotección. Sucesiones: Intervención del notario en escrituras provenientes de sucesiones. Cesión de derechos hereditarios.
c) Contratos: Concepto. Clasificación. Forma. Prueba. Efectos. Formación del contrato: oferta, aceptación, recepción de la aceptación. Contratos entre ausentes. Formación del Consentimiento en el CCCN. Frustración de la Finalidad. Contratos de consumo. Cesión de derechos. Concepto. Naturaleza. Efectos. Forma y Prueba. Cesión de posición contractual, de créditos y deudas: diferencias. Regulación legal. Cesión en garantía.
d) Derecho ambiental. El orden público ambiental. El ambiente y los recursos naturales en el CCCN. Teoría de la función ecológica de la propiedad. Ordenamiento territorial: Leyes 8051 y 8999. El rol del notariado en la preservación del patrimonio natural y cultural. Incorporación de la variable ambiental en los actos, contratos y escrituras públicas. Mecanismos para facilitar la participación, el acceso a la justicia y la producción de la prueba en procesos administrativos y judiciales ambientales: actas notariales de constatación y comprobación.
e) Derecho Real de condominio. Convenios de uso. Toma de decisiones: asamblea de Condóminos. Derecho real de tiempo compartido.
f) Sociedad anónima. Forma de Constitucióny modificación. Estatutos Sociales. Órganos. Capital Social. La Sociedad Anónima Unipersonal.
g) El Tracto sucesivo y tracto abreviado, casos de la Ley, análisis, constancias notariales, requisitos de las escrituras, Ley 17801 y su reglamentación provincial en la Ley 8.236. Matriculación en el RPI. La calificación registral. Jurisprudencia.
h) Impuesto a las Ganancias cedulares. Ley 27430. Casos de retención y de no retención. La Unidad de Información Financiera (UIF): deberes de información a cargo de los escribanos, operaciones, montos y plazos. Reporte sistemático de operaciones. Reporte de Operaciones Sospechosas

Unidad IV

a) Responsabilidad del notario. Concepto. Naturaleza Jurídica: contractual-, extracontractual. Tipos de Responsabilidad: civil, penal, disciplinaria, ética y tributaria. Órgano de superintendencia del notariado. Sanciones disciplinarias en la Ley 3058 y su proceso. Código y Tribunal de Ética, tipificación de faltas éticas y sanciones.
b) Afectación al régimen de protección de la vivienda. Arts. 244 a 256, CCCN. Diferencias con la regulación de los Arts. 34 a 50 de la Ley 14.394. Constitución por acto notarial. Efectos. Ventajas de su constitución. Beneficiarios. Afectación de una parte del valor del inmueble. Subrogación de la inscripción en la nueva adquisición. Desafectación. Indivisión forzosa. Carácter de su registración. Ordenes de servicios del registro y anexo.
c) Planificación sucesoria. Protección del Bien sujeto a explotación familiar y pacto de herencia futura: art.

1010 CCCN. Protocolos de empresa de familia.
d) Contrato de Fideicomiso: concepto, naturaleza jurídica, plazo, partes, sus derechos y deberes. Clases de fideicomiso, instrumentación, efectos, inscripción, extinción del fideicomiso. Tratamiento impositivo.
e) Derecho Real de Servidumbre.
f) Sociedad por acciones simplificada (SAS), Ley N° 27349, de Apoyo al capital emprendedor. Características, órganos. Diferencia con otras sociedades típicas: SRL, SAy SAU. Reglamentación en la Dirección de Personas Jurídicas.
g) Régimen de Zona de Seguridad de Fronteras. Ley de Tierras Rurales. Normas de Fondo y de Derecho registral. Legitimación Subjetiva: calificación notarial y registral.
h) Nuevas tecnologías en la función notarial: documento digital; legislación; seguridad jurídica y seguridad informática; firma digital y firma electrónica; protocolo notarial digital.
i) Derechos Humanos y actuación notarial. Control de constitucionalidad. Ley Micaela, fundamentos. Perspectiva de género. Leyes 26.485 y modificatorias, 26.743, 26.618, 26.657 y decreto reglamentario 603/2013. Actuación notarial.

Unidad V

a) Hechos. Actos jurídicos. Elementos del negocio jurídico. Imputabilidad. La autonomía de la voluntad y el orden Público. Instrumentos Particulares. Instrumentos públicos. Concepto. Requisitos: Condiciones de validez. Enumeración legal. Clasificación. Efectos probatorios. Nulidad de los instrumentos públicos. Conversión. Forma de los instrumentos públicos. Firma. Instrumentos privados. Libertad de forma. Condiciones de validez. Firma. Firma en blanco. La impresión digital. Cantidad de ejemplares en documentos privados. Fuerza probatoria. Fecha cierta. Casos.
b) La autenticidad. Hechos auténticos y autenticados-Impugnación de la autenticidad. Falsedad: concepto y ámbito de aplicación. Impugnación del hecho auténtico y del hecho autenticado. Falsedad y simulación. Falsedad y nulidad. Falsedad material y falsedad ideológica. Supuestos de falsedad material.
c) Régimen Jurídico del automotor. Nociones generales. Digesto. Decreto ley 6285/58. La donación de cosas muebles registrables. Carácter de la inscripción.
d) El régimen de la Unión Convivencial en el CCCN: requisitos, prueba. Acuerdos o pactos de convivencia, registración, relaciones patrimoniales. Efectos. Cese de la convivencia distribución de bienes.
e) Contratos: Permuta. Concepto. Caracteres. Causas de observabilidad de los títulos provenientes de permutas. Evicción. Diferencia con la dación en pago.
f) Derechos reales: Derecho real de superficie. cementerios privados.
g) El consorcio de copropietarios como persona jurídica. Órganos, domicilio, capital, representación orgánica. Asambleas: tipos, formas, quórums y mayorías. Inscripción. Legitimación.
h) Los principios registrales. Principio de rogación, Anotaciones personales.
i) Cambio de régimen patrimonial matrimonial de comunidad: disolución, liquidación y adjudicación de gananciales. Haber relicto: partición. Condominio: extinción.
j) Ley Impositiva. Código Fiscal. Impuesto a la trasferencia de inmuebles: régimen de sustitución. -
k) Impuesto de sellos: su incidencia en la actividad notarial. Código Fiscal y Ley Impositiva de Mendoza. Agentes de retención, de percepción y de información. Hechos imponibles. Base imponible. Alícuotas aplicables. Plazo y forma de ingreso. Aporte de inmuebles a sociedadesExcepciones.

Unidad VI

a) Circulación de Documentos Notariales. Legalizaciones. Su necesidad. Fundamentos. Alcances. Legalización de primer grado y de segundo grado. Apostilla de la Haya.
b) Autorizaciones a menores de edad: niños, niñas y adolescentes - para salir del país. Para transitar por el país. Influencia del nuevo régimen del Código Civil y Comercial de la Nación. Fundamento. Régimen de la representación legal. Requisitos que debe contener el documento, según su especie. Resolución del Ministerio de Transporte en relación a circulación de niños, niñas y adolescentes. Otorgantes: progenitores de doble vínculo o de vínculo único, tutores, curadores. Acreditación de vínculos. Autorizaciones otorgadas por uno solo de los progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental

(viudos o divorciados). Autorizaciones otorgadas por documentos separados. Autorizaciones para conducir, exportar y trasladar automotores. Forma. Revocación y modificación. Recaudos. Titular dominial. Justificación documentada de la propiedad del vehículo.
c) Donación: concepto. Caracteres. Capacidad. Forma. Evicción. Clases. Donación a legitimarios y a terceros. Revocación y reversión. Venta a presunto legitimario con reserva de usufructo: presunción legal. Condición resolutoria y dominio imperfecto. Reforma de la ley 27.587. Oferta de donación y aceptación por instrumentos separados. Oportunidad. Teoría de la recepción. Ofertas celebradas antes de la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, aceptadas después. Donación remuneratoria y con cargo. Donaciones recíprocas. La donación y la inoficiosidad. La acción de reducción y su efecto reipersecutorio. La prescripción adquisitiva del art. 2459 del CCCN. Su aplicación temporal. Ley aplicable según la época de muerte del donante.
d) Derechos Reales de Disfrute: usufructo, uso y habitación. Derecho real de habitación del cónyuge y conviviente supérstite. Subasta y Usucapión.
e) Dominio. Modos de adquirir. Título y Modo Tradición. Posesión. Constituto posesorio. Traditiobrevi manu.
f) Sociedades de la Sección IV: régimen legal. Subsanación. Transformación: análisis del artículo 94 bis y la Resolución 2400/15 DPJ especialmente artículos 51 a 54. Fondo de Comercio. Regulación. Concepto. Bienes que lo integran. Intervención notarial. Asociaciones. Cooperativas. Mutuales. Representación orgánica, teoría del órgano.
g) Registros Inmobiliarios: clases por sus efectos. Publicidad registral: certificados e informes. Su regulación en las Leyes 17801 y 8236
h) Impuesto de sellos. Transferencia de inmuebles ubicados en la provincia de Mendoza instrumentada por notarios de otras demarcaciones. Concepto de Defensa de Jurisdicción y barreras jurisdiccionales, argumentación de cada postura. Inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción provincial. Actos sin monto o con monto indeterminado.

Unidad VII

a) Documentos Notariales. CCCN. Regulación de Documentos notariales en la Ley 3058. Protocolo Notarial. Concepto. Clases. Apertura y cierre. Numeración. Foliatura. Índice. Epígrafe o membrete. Documentos con errose y sin efecto. Ley 3058. Notas. Documentos anexos. Copias o testimonios. Primer testimonio. Ulteriores. Encuadernación. Conservación. Guarda. Exhibición. Pérdida o destrucción. Reconstrucción. Comparación entre la ley provincial y el CCCN. Correcciones de partes esenciales. Acta de subsanación, rectificación, complementarias Salvados. Otorgamiento. Cierre. Lectura. Firma. Firma a ruego. La impresión digital. Autorización. Sello y firma del notario. Escritura frustrada.Actas: su regulación en el CCCN y en la ley 3058.
b) El requirente del acto notarial: nombre, documentos, estado de familia, domicilio, nacionalidad, capacidad. Ley de Identidad de Género. Casos de representación legal, voluntaria y orgánica.
c) Boleto de compraventa. Naturaleza Jurídica. Caracteres: esenciales, naturales y accidentales. Objeto. Precio: pago en moneda extranjera.
d) Derecho Real de superficie.
e) Sociedades regulares, enumeración, tipificación. Reorganización Societaria. Fusión y escisión de sociedades.
f) Inscripción definitiva, provisional, preventiva y condicional. Prórroga e inscripta en la fecha. Inscripción preventiva del art. 38 de la ley 19550.
g) Impuesto a la transferencia de inmuebles. Ámbito de aplicación. Sujetos pasivos. Base imponible. Precio determinado. Nacimiento de la obligación. Exención. Reemplazo de bienes. Plazo para el ingreso de retenciones. Operaciones especiales. Ventas judiciales. Poder irrevocable. Residentes en el exterior.

Unidad VIII

a) Estudio de títulos. Concepto. Obligatoriedad de su realización. Normativas locales. Responsabilidad del notario. Principales causas de objeción del título en cuanto al fondo y a la forma. La importancia del estudio de títulos en la contratación. Su vinculación con el régimen estatuido en el art. 392 del Código

Civil y Comercial. Buena fe creencia y buena fe diligencia. Actos constitutivos y declarativos de derechos. Interversión del título. Normativa Local. Responsabilidad Notarial.Artículo 10 inc. 8 de la ley 3058; el cargo ante notario. Recepción en artículo 11 de la ley 8236.
b) Distracto. Concepto. Caracteres. Pactos de Retroventa (Art. 1163 CCYC). Reventa y preferencia.
c) Mandato, poder y representación. Mandato sin representación. Poderes Especiales, irrevocables. Poderes con efectos después del fallecimiento. Sustitución. Gestión de negocios ajenos. Acto consigo mismo. Mandato entre cónyuges. Gestión a favor de 3°.
d) Directivas Medicas Anticipadas (Ley 26.529 y CCC). Actos de autoprotección. Poder preventivo.
e) Derecho real de Propiedad Horizontal. -Artículos 2.037 a 2.069 CCCN. Prehorizontalidad. Artículos 2.070, 2.071 y 2.072 del CCCN. Transmisión del dominio por unidades a construir.
f) Representación societaria. Órganos societarios. Representación Orgánica. Límites en la representación societaria. Representación y Objeto Social. Actos notoriamente extraños al objeto social. Nulidad y oponibilidad. Ratificación o confirmación de actos. Disolución Societaria. Liquidación Societaria: distribución del patrimonio, adjudicación de bienes
g) Registración de la hipoteca. Plazos. Primera Modificación del CCCN: art. 2210 CCCN. Rango. Negocios sobre el rango. Cancelación y caducidad (excepciones). Letras Hipotecarias. Caducidad Hipotecas antes y después del 2016.
h) Régimen de información a AFIP. Declaraciones juradas de los notarios según los distintos impuestos.
i) Contratos Asociativos: Agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas. Negocios en participación y consorcios de cooperación. Su regulación como contratos nominados en el Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 1442 a 1478). Caracterización. Instrumentación. Forma y contenido de cada una de las figuras contractuales. Dirección, administración y representación. Fondo operativo. Titularidad de los bienes. Responsabilidad ante terceros. Disolución. Inscripción. Cooperativas.

Unidad IX

a) Escrituras Públicas. Regulación en el CCCN. Ley 3058. Elementos. Requisitos. Eficacia. Capacidad y legitimación. Unidad de acto. Escrituras simultáneas. Nulidades. Notas marginales: obligatorias, rectificatorias, aclaratorias y complementarias. Documentos habilitantes. Expresiones en letras y guarismos. Atestaciones notariales. Concepto. Análisis de los arts. 307 y 308, CCCN Art. 1003, Código Civil. Agregación al protocolo de originales o copias simples certificadas. Transcripción. Nulidad.
b) Régimen patrimonial matrimonial. Concepto. Convenciones prematrimoniales y matrimoniales: objeto y forma. Cambio de régimen patrimonial matrimonial: disolución, liquidación y adjudicación de gananciales, con o sin divorcio. Donaciones por razón de matrimonio. Regímenes vigentes. Disposiciones comunes. Clasificación de bienes. Deudas y gestión de los bienes. Disolución, liquidación y Partición. Régimen de separación de bienes. Gestión, prueba, cese y disolución. Liquidación y partición por vía judicial, mixta o notarial. Asentimiento Conyugal. Contratación entre cónyuges: supuestos según el régimen aplicable
c) Contrato de Renta Vitalicia. Contrato deLeasing. Arts. 1227 a 1250 del Código Civil y Comercial de la Nación. Leasing mobiliario e inmobiliario. Naturaleza jurídica. Funcionalidad de la figura. Opción de compra.
d) Dominio Imperfecto. Clases. Efectos. Registración
e) Sociedad de Responsabilidad Limitada. Forma de Constitución. Órganos. Composición del Capital Social.
f) Ley 17801y ley provincial 8236: Principio y reserva de prioridad, efectos. Tipos de prioridad, consecuencias.
g) Régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de bienes registrables. Bienes comprendidos en el régimen. Operaciones que obligan a la tramitación del certificado de bienes registrables. Obligados a efectuar la tramitación. Procedimiento. Plazo. Obligaciones de los escribanos. Régimen y efectos de las consultas a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Unidad X

a) Actas notariales. Regulación CCCN y en Ley 3058. Requerimiento. La representación en las actas notariales. Diligencia. Comprobación de hechos. Valoración judicial de la fuerza probatoria de las actas

notariales. Actas y evidencia digital: nociones. Certificaciones de firmas: concepto, CCCN y ley 3058. Certificados. Copias y certificados en la Ley 3058. Valor probatorio. Reglamentaciones en la Provincia de Mendoza. Soporte material y digital.
b) Protocolización e Inserción protocolar. Concepto y diferencias, efectos. Fecha cierta. Documentos otorgados en el extranjero. Documentos otorgados en idioma extranjero. Protocolización de actas de matrimonio. Casos Especiales.
c) Técnicas de Reproducción Humana Asistida como fuentes de la filiación. Protocolización de consentimientos informados- Teoría del Consentimiento-
d) Compraventa: bienes y cosas.: Elementos, partes, capacidad, cosa, precio, modos de pago. Limitación a las transacciones en dinero efectivo. Leyes 25.345 y 25.413; decreto 22/2001 y concordantes. Ley 25.561 de Emergencia económica y cambio del régimen cambiario. Pago en moneda extranjera. Precio en U$S (cambio). Análisis de los arts 765 y 766 del CCCN. Pago con criptomonedas: naturaleza jurídica, encuadre legal, efectos. Derechos y obligaciones de las partes. Evicción y vicios redhibitorios. La gestión de negocios y compra por cuenta y orden de otro. Efectos entre las partes y respecto de terceros. Registración.
e) Derechos reales de garantía. Hipoteca. Prenda. Anticresis. Conceptos. Hipoteca de monto determinado y de monto indeterminado. Validez. Rango. Negocios de Rango. Especialidad en cuanto al crédito, Ley N° 27.271.
f) Modificación de estatuto social. Órgano de decisión. Forma. Prórroga y reconducción de sociedades. Concepto. Trámite. Fusión y escisión de sociedades. Concepto. Tipos. Requisito. Procedimiento. Responsabilidad de los socios. Inscripción en la DPJ de Mendoza. Transferencia del dominio de los bienes registrables. Aportes de Capital. Aportes irrevocables. Transformación de sociedades. Concepto. Procedimiento. Disolución y Liquidación de sociedades. Causales. Inscripción en DPJ de Mendoza. Liquidador: nombramiento. Partición. Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.Venta, cesión, donación, usufructo de particiones accionarias, distintos supuestos.
g) Sociedades extranjeras. Su actuación en la República Argentina.
h) Medidas cautelares: Concepto, clases, inhibición, embargos (tipos). Anotaciones de litis, prohibición contratación, prohibición innovación. Registración, Duración (excepciones). Registración de medidas cautelares, y otras registraciones previstas en la ley 17801. Publicidad noticia. Previsiones en la ley reglamentaria de la ley 17801 de Mendoza
i) Residentes en el exterior. Infracciones. Formales. Régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Declaraciones juradas de los escribanos según los distintos impuestos. COTI, Certificado de no retención.

Boleto N°: ATM_7748502 Importe: $ 15440
05-06/10/2023 (2 Pub.)

COLEGIO NOTARIAL

REGLAMENTO Y LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

TÍTULO I: REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL ACCESO A LA TITULARIDAD DE UN REGISTRO NOTARIAL

CAPÍTULO I: DE LOS REGISTROS A CONCURSAR

Artículo 1º) Los registros a concursar serán aquellos que hayan quedado vacantes en forma definitiva desde el 1 de octubre del año 2022 hasta el día 30 de septiembre del año 2023, se concursarán en el mes de noviembre del año 2023.

Artículo 2º) El domicilio del Registro que se cubra deberá estar dentro de la misma circunscripción Notarial en donde se encontraba dicha vacancia.

Artículo 3º) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1º) del presente reglamento, se llamará a

Concurso para acceder a la titularidad de un Registro Notarial cuando se creen nuevos registros a los fines de cumplir con la proporcionalidad de un notario por cada cinco mil habitantes.

CAPÍTULO II: LLAMADO A CONCURSO

Artículo 4º) El llamado a Concurso se hará una vez al año en tanto y en cuanto se den las circunstancias establecidas en los artículos 1º) y 2º) del presente reglamento, en concordancia con lo prescripto por el 73 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346).

Artículo 5°) El Colegio Notarial publicará antes del 9 de octubre del año 2023 el llamado a Concurso conjuntamente con el Programa para el examen. Éste será determinado y publicado por el Colegio Notarial de Mendoza en el Boletín Oficial y su contenido versará sobre temas jurídicos notariales.La publicación se realizará dos (2) veces seguidas en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Colegio Notarial de Mendoza. Se fija la fecha del examen oral para el día 9 de noviembre a las 8:30 hs. y, para aquellos aspirantes que aprueben el examen oral, se fija el día 14 de diciembre para el examen escrito.

Artículo 6º) Los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial en la provinciade Mendoza, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos a tales efectos por la Ley 3058 (T.O. Ley 7346) y artículos 1º y 2º del Decreto Reglamentario 339/07.

Artículo 7º) El plazo para que los aspirantes a la titularidad de un Registro notarial presenten la documentación exigida, expirará a las 12 horas del día 31 de octubre de 2023, sin la posibilidad de realizar la presentación por “nocturna” en ningún caso y sin excepción. La presentación deberá constar de: una solicitud de inscripción acompañada de los comprobantes que acrediten su matriculación en el Colegio Notarial, colegiación y antecedentes de orden personal, profesional y académico a que se refiere el artículo 80 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346). Solo podrán participar del Concurso a la titularidad de un Registro Notarial, los aspirantes inscriptos en tiempo y forma.

Artículo 8º) Los aspirantes deberán presentarse personalmente o mediante apoderado con poder especial al efecto, en la Secretaría del Colegio Notarial de Mendoza, sito en calle Patricias Mendocinas 756 de esta Ciudad o en la Segunda Circunscripción Notarial sita en calle Bernardo Irigoyen 127, San Rafael, Mendoza o en la Tercera Circunscripción Notarial, sita en calle Avellaneda 350, San Martín, Mendoza, independientemente del domicilio de los aspirantes.

Artículo 9º) El concurso constará de antecedentes y oposición. Antecedentes: se presentarán cumpliendo con la fecha indicada en el artículo 7°) y los puntajes serán los establecidos en los artículos 10 y 11. Oposición: constará de dos exámenes, uno oral y otro escrito, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento. De cada aspirante se confeccionará un legajo al cual se agregará, luego de los exámenes, el resultado de las oposiciones que se realicen y el puntaje correspondiente por antecedentes.

CAPÍTULO III. DE LOS ANTECEDENTES

Artículo 10º) El puntaje por concurso de antecedentes se asignará a cada aspirante de la siguiente forma: a) Antigüedad en el título de escribano o abogado que haya aprobado las asignaturas específicas de la carrera de Escribanía: un quinto de punto (0,20) por año, con un máximo de un (1) punto; a) 1. Por acreditar el título de abogado o contador, diferenciado del título de escribano: un (1) punto b) Antigüedad en la matrícula del Colegio Notarial: un quinto de punto (0,20) por año, con un máximo de dos (2) puntos; c) Antigüedad en el ejercicio de la profesión ya sea como titular o adscripto de un Registro notarial, dos (2) puntos por cada año de ejercicio con un máximo de ocho (8) puntos; d) Acreditar la autorización de escrituras traslativas de dominio o con vocación registral inmobiliaria: un cuarto de punto (0,25) por cada una con un máximo de cuatro (4) puntos; e) ANTECEDENTES ACADÉMICOS JURÍDICO NOTARIALES: e.1) Haber aprobado el Concurso en años anteriores (una o ambas instancias): 2 (dos) puntos por cada concurso (uno por cada instancia), con un máximo de diez (10) puntos; e.2) Diplomaturas de hasta un

año de duración que hayan versado sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos: 1 (un) punto por cada una, con un máximo de tres (3) puntos; e.3) Diplomaturas de más de un año de duración que hayan versado sobre temas de derecho notarial y de derecho en general, contables, tributarios, impositivos y administrativos: se computará 1 (un) punto por cada excedente que supere los seis meses, con un máximo de tres (3) puntos; e.4) Título de Magíster en las ciencias del Derecho: dos (2) puntos por cada uno, con un máximo de cuatro (4) puntos; e.5) Título de Doctorado en las ciencias del Derecho: tres (3) puntos por cada uno, con un máximo de seis (6) puntos; e.6) Inscripción y asistencia a congresos o jornadas: un cuarto de punto (0,25) por cada uno con un máximo de dos (2) puntos; e.7) Seminarios Universitarios o académicos: un quinto de punto (0,20) por cada uno, con un máximo de dos (2) puntos; e.8) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PRESENTADOS en congresos, jornadas, seminarios o cursos: medio (0,50) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.9) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PUBLICADOS por revistas o medios de difusión jurídicos o notariales: medio (0,50) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.10) Monografías, ponencias fundadas y trabajos PREMIADOS en congresos, jornadas, seminarios o cursos: un (1) punto por cada una con un máximo de tres (3) puntos. En caso de participación de coautoría, el puntaje se dividirá en la proporción que corresponda; e.11) Cursos, talleres, conferencias de interés jurídico notarial organizados por Colegios Notariales con Certificado oficial: un décimo de punto (0,10) por cada uno, con un máximo de un (1) punto; e.12) Cursos, talleres, conferencias de interés jurídico notarial con Certificado Oficial: un décimo de punto (0,10) por cada uno, con un máximo de un (1) punto; e.13) Dictado de cursos, charlas y talleres de interés jurídico notarial con Certificado como disertante: un cuarto de punto (0,25) por cada uno con un máximo de dos (2) puntos. Los antecedentes jurídicos notariales mencionados deberán acreditarse fehacientemente mediante certificaciones expedidas por universidades nacionales o privadas debidamente autorizadas, o Colegios o Entidades Profesionales u otras Entidades de jerarquía, a juicio del Tribunal. Los antecedentes académicos podrán presentarse en copia autenticada por notario o por simple declaración jurada del concursante y la acreditación de la autorización de escrituras traslativas de dominio, o con vocación registral inmobiliaria, se comprobará mediante – declaración jurada al igual que las escrituras inscriptas en extraña jurisdicción. Si el Tribunal determinare que las constancias declaradas bajo fe de juramento han sido apócrifas o falsas, el concursante no podrá presentarse a los próximos tres concursos siguientes y consecutivos; e.14) Por el dictado de clases en materias de las carreras de Derecho, Abogacía, Escribanía, Ciencias Económicas o escuelas secundarias, mientras guarden coherencia con el ejercicio de la función notarial, ya sea como ayudante de cátedra, adscripto, adjunto o titular, sin distinción: medio (0,50) punto.

Artículo 11º) El puntaje por antecedentes tendrá un máximo de treinta (30) puntos y el mismo se adjudicará a cada participante que hubiere aprobado ambos exámenes con los criterios consignados en el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 12º) Los exámenes de oposición, consistirán en uno oral y otro, conforme al programa que a tal fin confeccionará cada año el Consejo Superior del Colegio Notarial. El puntaje de las oposiciones tendrá un máximo de setenta (70) puntos, de los cuales corresponderán treinta y cinco (35) puntos a la prueba oral y treinta y cinco (35) puntos a la prueba escrita. Las pruebas de oposición serán eliminatorias, por lo que el aspirante que obtuviere menos de veinticinco (25) puntos en la prueba oral, no tendrá acceso a la prueba escrita, y el que obtuviere menos de veinticinco (25) puntos en la prueba escrita, quedará eliminado del concurso. Luego de haber sido rendidos los exámenes escritos, se agregarán los puntajes que correspondan a los aspirantes por sus antecedentes a los fines de la calificación final.

Artículo 13º) INASISTENCIA: El aspirante que decida no presentarse en el examen oral, previsto en el reglamento, deberá comunicar dicha decisión con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha del examen, venciendo este plazo a las doce horas. Esta comunicación deberá hacerse por escrito ante cualquiera de los domicilios referenciados en el artículo 8° de este Reglamento. El aspirante inscripto que hubiera decidido no participar en el Concurso, y no comunicara en la forma prevista su decisión, tendrá una sanción que consistirá en abonar una suma de pesos similar al costo de los gastos en los que

incurrió el Colegio por la expectativa de su presentación. Dicha suma será abonada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al día del examen oral. Si el aspirante no abonara dicha suma, quedará impedido de presentarse al próximo llamado a Concurso; hasta tanto cancele dichos gastos.

CAPÍTULO IV. DE LAS OPOSICIONES

Artículo 14º) La oposición oral será publica, versará sobre los temas del programa que estime el Tribunal y no podrá durar más de cuarenta (40 minutos. El concursante elegirá un tema cualquiera del Programa, sin que importe ser cabeza de punto, y con el cual tendrá unos minutos para organizarlo y luego comenzar su exposición, la que no podrá exceder de cinco minutos de duración, durante los cuales no podrá ser interrumpido por el jurado. Posteriormente los miembros del Tribunal podrán preguntar al aspirante sobre cualquiera de los temas del programa de examen publicado. El aspirante contará con el programa de examen (publicado en el Boletín Oficial) absolutamente limpio, Código Civil y Comercial de la Nación y demás textos normativos que autorice el jurado para poder consultarlos. Si el examen oral se tomara en más de un día, el Tribunal elaborará al cierre de cada turno de examen un acta con el puntaje de los aspirantes que hubieran rendido en la jornada.

Artículo 15º) El examen escrito se realizará en un solo turno, con la presencia como mínimo de un miembro del jurado en forma permanente. Su duración no podrá exceder de cuatro (4) horas y consistirá en la resolución del mismo caso para todos los aspirantes. Una vez comenzado el mismo, los aspirantes deberán permanecer en la sala del concurso, al que no tendrá acceso ninguna persona ajena al acto. Solo contarán con el Código Civil y Comercial de la Nación y demás material que autorice el Tribunal y con un programa de examen oficial absolutamente limpio de anotaciones.

Artículo 16º) El tribunal evaluará el examen escrito conforme a un criterio objetivo de resolución que establecerá una vez que tenga acceso a la consigna del examen y de manera previa al mismo. Dicho criterio tendrá como base los ítems: a) encuadre jurídico del tema; b) posibles soluciones jurídicas; c) formalidades instrumentales (foliaturas, estampado de firmas, espacios en blanco, acta de apertura, salvados, marginales, subsanaciones); d) el orden y la redacción (técnica, ortografía, correcto uso del lenguaje, enumeración de asuntos, separación de los dichos del notario y dichos de los comparecientes, puntuación). El jurado podrá establecer otros ítems además de los propuestos en este artículo y adjudicará conforme a su buen criterio, la puntuación de cada ítem. Deberá corregir y publicar los resultados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al examen escrito. Es obligación del jurado corregir los exámenes en forma plenaria. La publicación se realizará en un listado con el número de concursante aprobado, con el puntaje en orden de mérito. A los concursantes que no hubieran alcanzado el puntaje mínimo, se consignará simplemente “desaprobado”.

Artículo 17º) La decisión del jurado en cuanto a la aprobación de los exámenes de cada aspirante, será tomada con una mayoría de dos tercios (2/3) de los miembros del jurado presentes. El puntaje asignado por el Tribunal tanto en la prueba oral como en la escrita y en sus antecedentes será irrecurrible. Dentro de los treinta (30) días hábiles de concluido el concurso, se fijará una fecha para que todos aquellos concursantes que rindieron el examen escrito y deseen puedan visualizarlo.

Artículo 18º) El Tribunal expresará el resultado final del concurso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la instancia escrita. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a dicha decisión, el Colegio Notarial publicará en el Boletín Oficial la lista de aspirantes con su correspondiente puntaje en orden decreciente y por el término de tres (3) días hábiles. La decisión se anotará en un libro de actas llevado a tales efectos por el secretario del Tribunal. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la última publicación, el Tribunal comunicará al Consejo Superior el orden de lista a los efectos de elevarlo a la Suprema Corte de Justicia para que proceda a efectuar las designaciones pertinentes si correspondiere. Si ninguno de los aspirantes obtuviera la calificación señalada en el artículo 12º del presente reglamento, el Concurso será declarado desierto por el Tribunal.

CAPÍTULO V: DEL TRIBUNAL

Artículo 19º). El Tribunal deberá quedar integrado siete (7) días hábiles anteriores al examen oral. Estará compuesto y actuará según lo determina el Art. 80 de la Ley 3058 (T.O. Ley 7346), y el Art. 12 del Decreto Reglamentario 339/07. Quedará integrado por un representante por: a) Un (1) representante o miembro de cada una de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de lasUniversidades Nacional o privadas de Mendoza, que otorguen el título de abogado y cuyo contenido de la carrera incluya las asignaturas de derecho notarial o registral o de notario; b) Un (1) miembro por la Universidad Notarial Argentina o de la Academia Nacional del Notariado; c) Un (1) miembro que sea Notario en ejercicio designado por el Consejo Superior del Colegio Notarial y d) Un (1) miembro integrante del Tribunal de Ética del Colegio Notarial, que será designado por dicho Tribunal. Las instituciones nombradas designarán igual número de suplentes. El Colegio Notarial convocará, anticipadamente y por nota simple, a las Instituciones mencionadas a formar parte del referido Tribunal, debiendo éstas contestar sobre su participación, designando a tales efectos un miembro titular y un suplente para integrarlo, antes del vencimiento de los plazos establecidos. El Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza: 1) invitará al Ministerio de Gobierno de la provincia, a un representante del Poder Judicial y a los presidentes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de las Cámaras de Diputados y de Senadores de la provincia o quien ellos designe, a fin de que asistan y observen el desarrollo del Concurso; y 2) podrá, si considerase necesario, designar un Notario en ejercicio, para que se desempeñe como Auxiliar del Tribunal, sin voz ni voto, y con la tarea de colaborar con el Tribunal para el desempeño de su labor y tendrá a su cargo la exhibición del examen escrito desaprobado para la visualización del aspirante que lo requiera en el tiempo y forma que se establezca según lo dispuesto por el artículo 17° de este reglamento.

Artículo 20º) El Tribunal sesionará con un quórum como mínimo de tres (3) miembros en la sede del Colegio Notarial. El Tribunal nombrará un Presidente y un Secretario, elegidos entre y por sus titulares, por simple mayoría de votos. El Presidente organizará el concurso de acuerdo a las pautas establecidas en este reglamento y velará por el fiel cumplimiento del mismo. El Secretario llevará el libro de actas y anotará todas las circunstancias que a entender de cualquiera de los miembros del Tribunal sean consideradas relevantes. Los miembros del Tribunal no percibirán por sus funciones remuneración alguna, pero el Colegio Notarial, por decisión del Consejo Superior, podrá establecer un reconocimiento en concepto de viáticos.

TÍTULO II: LLAMADO

Se llama a concurso extraordinario para cubrir la titularidad de los Registros Notariales vacantes al 30 de septiembre de 2023.

Primera Circunscripción, registros número: 69; 137; 262; 288; 291; 309; 316; 362; 368; 381; 436; 442 y 658.

Segunda Circunscripción, registros número:113; 116; 502 y 904.

Tercera Circunscripción, registros número: 229.

Boleto N°: ATM_7747458 Importe: $ 14160
05-06/10/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
INSPECCION LUJAN SUR UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2023 - PRESUPUESTO OFICIAL $ 3.500.000,00
EXPEDIENTE Nº 802935
Adquisición de cuatro (4) movilidades tipo motocicleta 0 km. nuevo sin uso
FECHA APERTURA: 20 DE OCTUBRE DE 2023

HORA: 10:00
LUGAR: RICARDO VIDELA 8325 – LA PUNTILLA – LUJAN – MENDOZA
Retiro de pliegos de bases y condiciones sin cargo - Informes 4391092 - 4401591
contadores@asicprimerazona.com.ar

Boleto N°: ATM_7747500 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA
INSPECCION CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADA
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC – OBRA MINA DE ORO”
EXP. Nº 802.978
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto Oficial: $10.000.000
Fecha de apertura: 20 de Octubre de 2023.
Hora: 11:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_7749760 Importe: $ 480
06-09-10/10/2023 (3 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 97/2023
EXPEDIENTE N° 297168/2023
APERTURA: 18/10/2023
HORA: 9:00
OBJETO: “VENTA DE PARCELA 3-023-502 PARA LOGÍSTICA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PROVENIENTES DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA ECONOMÍA SOCIAL PRODUCIDA EN EL VALLE DE UCO”
VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00
P.B.O: $5.281.841,25
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA.
Licitación: 1061/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0061-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 27/10/23 – 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: 649.350.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE FEROMONAS PULVERIZABLES Y SU APLICACIÓN VÍA PULVERIZACIÓN AÉREA PARA CONTROL DE POBLACIONES DE “POLILLA DE LA VID” (LOBESIA BOTRANA).
Licitación: 1062/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0062-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 27/10/23 – 09:00 hs.
Presupuesto Oficial: 1.225.000.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PULVERIZACIÓN AÉREA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE LOBESIA BOTRANA.
Licitación: 1064/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0064-LPU23
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 27/10/23 – 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 980.084.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE KM 8 Y SEDE DE SAN RAFAEL DE ISCAMEN.
Licitación: 1063/2023 CUC: 203
N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0063-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 27/10/23 – 13:00 hs.
Presupuesto Oficial: 5.161.200,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL EL SAUCE

Llámese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA PERSONAL DE ENFERMERIA
EX-2023-07482788- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD
Apertura: 20 de Octubre de 2023.-
Hora: 09:30 hs.
Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR
Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital “El Sauce” con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar
Monto Estimado: $ 5.700.000,00.
Fecha de Publicación: 06 de Octubre de 2.023.

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos informa que se DEJA SIN EFECTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA 50603-0021-LPU23 del Servicio de Sistematización, Difusión y Actividades Conexas del Juego “Tómbola Combinada” - prevista para el día 9 de Octubre 2023 a las 10:00 horas.
E E Nº: 2023- 00515115 - Resolución de Directorio N° 598-23

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
PRORROGA
Se lleva a conocimiento a todos los interesados que se ha decidido PRORROGAR la fecha de apertura programada para el día 10 de OCTUBRE de 2023 de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA RECONVERSION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CIUDAD Y DISTRITOS DE SAN RAFAEL- correspondiente al Expte. 17752– D – 23 hasta la firma del convenio especifico con el Ministerio de Infrastructura de la Nación.-
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
06/10/2023 (1 Pub.)

(*)
INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

Alquiler de Inmuebles para el Programa Federal Incluir Salud EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD -
Radio de ubicación Preferencial: Al Norte Calle José Vicente Zapata – Colon, al Este Calle Pedro B. Palacios, al Sur Calle Brasil y la Oeste Calle Av. España. Radio de Ubicación menos preferencial: Al Norte Av. Las Heras – Calle Córdoba, al Este Calle Belgrano, al Sur Calle Juan B. Justo de Godoy Cruz y al Oeste Costanera. 1 – Sala de atención al público con recepción, 400 mts 2 2 - 2 Sectores Administrativos 80 – 200 mts 2. 3 – Office 10 mts 2 4 – Archivo, 50 mts. 2 5 – Sanitarios para el personal. 6 – Sanitarios para beneficiarios 2 7- Deposito para medicamentos (mínimo 80 mts 2) 8 – Deposito General 50 mts

S/Cargo
06-09/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1398/2023
Expediente Nº2023/3290/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 23/10/2022 HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $390.945.273,48.-
VALOR DEL PLIEGO: $390.945.-
ASUNTO: "OBRA CANCHA DE FUTBOL AFAG" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 15718/23 – RESOLUCIÓN Nº 1488/23
"SERVICIO DE CATERING, ALQUILER DE SALÓN P/SEMINARIOS DE VINOS CASEROS"
Presupuesto Oficial: $ 2.420.000,00
Apertura: 17 de Octubre de 2.023, a las 10:00hs.
Valor del Pliego $ 5.000,00
Venta de Pliegos en Tesorería Municipal hasta el día 16 de Octubre de 2.023, a las 13:00hs.

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1397/2023
Expediente Nº2023/3416/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 23/10/2022 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: $112.965.253,80.-
VALOR DEL PLIEGO: $112.965.-
ASUNTO: "AMPLIACION Y REPARACION CENTRO DE SALUD Nº1 DR. ARTURO OÑATIVIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1399/2023
Expediente Nº2023/3165/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/10/2022 HORA: 09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $32.562.250.-
VALOR DEL PLIEGO: $32.562.-
ASUNTO: "CONSTRUCCION DE MUROS DE SOSTENIMIENTO PARA TERRAPLENAMIENTO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1400/2023
Expediente Nº2023/3162/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 24/10/2022 HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $148.955.084,52.-
VALOR DEL PLIEGO: $148.955.-
ASUNTO: "OBRA INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIÓN CON EMPLAZAMIENTO DE 04 BLOQUES DE CONSTRUCCIONES MODULARES TRANSPORTABLES TIPO CONTENEDORES HABITABLES" Consulta y
venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
DESARROLLADORA LUZ Y PAZ S.A.S.- Se informa que mediante publicación de edictos de fecha 14/09/2023 Boletín Oficial Nº 31946 , por un error involuntario de tipeo se consignó como fecha del instrumento constitutivo de la entidad "Desarrolladora Luz y Paz S.A.S" el día "05/09/2023", siendo la fecha correcta del instrumento constitutivo de la sociedad, el día: "06/09/2023".

Boleto N°: ATM_7750407 Importe: $ 160
06/10/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

FE DE ERRATAS LICITACIÓN PÚBLICA 1383/2023

Dado que en la publicación original de los días 21 y 22 de Septiembre de 2023, se detectó un error en el Objeto de la Licitación Pública 1383/2023, se procede a rectificar el mismo, quedando el texto publicado de la siguiente forma:

Municipalidad de Godoy Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1383/2023

Expediente Nº2023/3297/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 10/10/2022 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: $422.837.236,56.-

VALOR DEL PLIEGO: $422.837.-

ASUNTO: "OBRA TERMINACIONES E INTERVENCION ESTRUCTURAL CUERPO C Y CUERPO J3 CONJUNTO ARQUITECTONICO EX BODEGA ARIZU" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
05-06/10/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $40 (pesos CUARENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$56433
Entrada día 05/10/2023	$0
Total	$56433

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2023-07630374-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 6 de Octubre de 2023

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31962 06/10/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.06 08:11:33 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.10.06 08:11:37 -03'00'